CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, MORAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS S.C. DE R.L., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. RICARDO SAUCEDO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

Mediante oficio **No. 030109612100/CAOA/1658/2024**, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de **"LA ENTIDAD"**, instruyó LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan,** con RFC [redacted] **Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas,** con **RFC** [redacted] **, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez de la Llave, con RFC** [redacted]**. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** de **"LA ENTIDAD"** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, **26 Fracción II, 28 fracción I, 42 y 43**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **42062106**, con folio de autorizacion **0000001317-2025**, de fecha **03 de diciembre de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45.**

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II."**EL PROVEEDOR**" declara a través de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante acta de fecha 26 de diciembre de 1948, en la casa sin número propiedad del señor Cruz Liera Sáinz, como se acredita mediante Instrumento número 95,106, Volumen 1,456, de fecha 08 de Junio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Saad Said, Notario Público número 4, Lic. D. Sayuri Hirata Chico, Notario Público número 6, con ejercicio en Ensenada, Baja California, denominada, **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS S.C. DE R.L.**, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2019072011 de fecha 06 de Septiembre de 2019, cuyo objeto social es, de acuerdo con las bases constitutivas de la Sociedad Cooperativa es una sociedad sin fines de lucro, que en su capítulo único, como objeto régimen de responsabilidad se tiene la realización de actos civiles, mercantiles o cooperativos de asociación, distribución, intermediación de

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

personas físicas o morales, respecto de bienes o servicios que requieran estructuras económicas y sociales, que sean indispensables para el movimiento cooperativo; de igual manera acredita mediante permiso de Secretaria de Salud No. ARM-112-2003 el permiso correspondiente otorgado a la Sociedad Cooperativa para realizar las actividades de Servicios privados de laboratorios de análisis clínicos auxiliares al diagnóstico médico, así como laboratorio de análisis clínicos.

II.2. El C. **Ricardo Saucedo Lopez**, en su carácter de **Vocal Financiero del Consejo de Administracion**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 104,469, Volumen 1588, Folio 10096699, otorgada ante la fe de la Licenciada Esmeralda Garcia Ruiz, Notaria Adscrita a la Notaria Pública número 4, con ejercicio en Ciudad Ensenada, Baja California, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **PPP7612316W1.**

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Conocido S/N, Colonia Centro, CP 23970, Mulege, Baja California Sur, con número telefónico [redacted] y/o a través de la cuenta de correo electrónico [redacted] para los mismos efectos.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera información confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la **"LA ENTIDAD" LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025,** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, "Anexo 1 Modelo de Póliza de Fianza para cumplimiento de contrato", ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "**Anexo 1 Requerimiento; Anexo 2 Calendario y Domicilio de las unidades médicas a las que se otorgara la subrogación del servicio de estudios de laboratorio; Anexo 3 Formato 4-30-2/03, solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03);**"** Anexo 4 lista de tiempos de entrega de resultados de estudios subrogados de laboratorio;**"** Anexo 5 relación de estudios efectivamente realizados;**"** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$84,244.40 (Ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.),** más impuesto por **$13,479.10 (Trece mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 10/100M.N.),** y un monto máximo de **$210,611.00 (Doscientos diez mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.),** más impuesto por **$33,697.76 (Treinta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 76/100 M.N.).**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Cantidad Sub partidas	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
7	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS	Estudio	84,244.40	210,611.00
			IVA	13,479.10	33,697.76
			Total	**97,723.50**	**244,308.76**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
7	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	44.00
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	50.00
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	40.00
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	60.00
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	50.00
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hematica Completa	Estudio	60.00
	7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	44.00
	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	44.00
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuracion De Creatinina	Estudio	100.00
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	50.00
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	60.00

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	60.00
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	50.00
	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	44.00
	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	40.00
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	40.00
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	30.00
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteína C Reactiva	Estudio	45.00
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteinas Totales	Estudio	40.00
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	105.00
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	80.00
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	50.00
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	50.00
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	50.00
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	50.00
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	45.00
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	45.00
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	45.00
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	35.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las

deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.
El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;

- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.
El pago de la prestación de servicios quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, "Anexo 1 Modelo de Póliza de Fianza para cumplimiento de contrato", ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "**Anexo 1 Requerimiento; Anexo 2 Calendario y Domicilio de las unidades médicas a las que se otorgara la subrogación del servicio de estudios de laboratorio; Anexo 3 Formato 4-30-2/03, solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03);" Anexo 4 lista de tiempos de entrega de resultados de estudios subrogados de laboratorio;" Anexo 5 relación de estudios efectivamente realizados;" que forman parte integrante del mismo.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, "Anexo 1 Modelo de Póliza de Fianza para cumplimiento de contrato", ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "**Anexo 1 Requerimiento; Anexo 2 Calendario y Domicilio de las unidades médicas a las que se otorgara la subrogación del servicio de estudios de laboratorio; Anexo 3 Formato 4-30-2/03, solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03);" Anexo 4 lista de tiempos de entrega de resultados de estudios subrogados de laboratorio;" Anexo 5 relación de estudios efectivamente realizados;" que forman parte integrante del mismo**",** y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025,** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA ENTIDAD"**, a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP".**

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP",** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42 de la **"LAASSP"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa Administrador del presente contrato al **Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan, con RFC** [redacted] **Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA **ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione

"LA ENTIDAD" a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los

supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[redacted]
Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan	Administrador de Contrato Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	[redacted]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS S.C. DE R.L.	PPP7612316W1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del día 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2025".

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber
En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de contrato será a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Ejercicio presupuestal 2025.

b) Plazo para la prestación del servicio.

"Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales UMF 8 Santa Rosalía, UMF11 Loreto, UMF 15 Bahía Asunción, UMF16 y 17 La Bocana y Punta Abreojos, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas, y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur".

El servicio que se contrate, deberá proporcionarse en las localidades o ciudades conforme a la ubicación de las respectivas unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur que se citan en este documento, según corresponda, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo a las características del servicio a realizar.

Plazo entrega:

Una vez realizada la contratación el proveedor prestará el servicio a partir del 01 de enero al 31 de marzo del año 2025.

Condiciones de la prestación del servicio.

Los servicios se proporcionarán en cada una de las unidades médicas y hospitalarias, por lo que, a partir del día siguiente de la emisión del Fallo el proveedor adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones con los Directores médicos, Administradores o Jefes del área de Laboratorio en las Unidades Médicas y Hospitalarias para ofrecer el servicio en tiempo y forma, éstos deberán comunicar por escrito a los Directores Médicos de las unidades médicas y hospitalarias los datos de su contacto oficial que como mínimo deberán contener:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.

El licitante adjudicado se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido al Administrador de Contrato, a los Directores Médicos o Administradores o Jefes del servicio de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias.



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al licitante adjudicado.

Por cada estudio que se le requiera al licitante adjudicado, deberá entregar el reporte del resultado de los servicios en el plazo establecido en el "Listado de tiempos de entrega de resultados de estudios subrogados de laboratorio" **ver Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico y entregar directamente al Director de la unidad que le solicitó el servicio o a la persona que para tal efecto designe.

El licitante adjudicado acudirá a las unidades médicas de lunes a viernes, una vez al día en el horario acordado en común acuerdo entre personal del Instituto y del licitante adjudicado, para recolección de las muestras, a partir del día de la recolección de las muestras contará el tiempo para la entrega de los resultados de acuerdo al **Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico "Listado de tiempos de entrega de resultados de estudios subrogados de laboratorio"

Condiciones de la solicitud del servicio.

El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el licitante adjudicado mediante solicitud "Formato 4-30-2/03" **ver Anexo 3 (tres)** del anexo técnico, realizada por los directores médicos de las unidades médicas y hospitalaria o por personal autorizados por éstos, especificando los datos generales del derechohabiente, posible diagnóstico y estudios a realizar y firmas de autorización del personal directivo autorizado por parte del Instituto.

El licitante adjudicado proporcionará los envases necesarios (primarios y secundarios) cuando se transporten muestras de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias a las propias instalaciones del licitante adjudicado, se deberá utilizar el sistema de DOBLE envase, esto es: utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), con el fin de asegurar satisfactoriamente las muestras de Laboratorio, el cual consiste en: Envase primario resistente al agua, cierre hermético, rotulado en vuelto con material absorbente en caso de ruptura del recipiente primario; envase secundario resistente donde se trasporta el envase primario, el cual deberá de proteger de influencias externas como daños físicos y exposición a líquidos (agua).

El licitante adjudicado al momento de la recolección de las muestras y respectivas solicitudes deberá proporcionar un envase secundario (hilera rígida), para el traslado seguro de muestras desde el lugar donde recoge la muestra en las instalaciones del Instituto hasta el domicilio del laboratorio proporcionado.

El licitante adjudicado se obliga a entregar en las unidades médicas y hospitalarias listado para el traslado de muestras que contenga las condiciones de conservación, toma, cantidad y envío de muestras dependiendo del tipo de estudio, así como la especificación si se requiere anticoagulante, la cantidad y tipo de este, según el estudio solicitado.

El servicio se prestará en forma continua y permanente en apego a los horarios establecidos y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y hospitalarias contempladas en el **Anexo 2 (dos)** del anexo técnico "Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio de laboratorio subrogado". La recolección de las muestras debe ser de manera inmediata a la solicitud del servicio.

Condiciones de la entrega del servicio.

El licitante adjudicado se obliga a entregar en las unidades médicas y hospitalarias el reporte de resultados de los estudios dentro del tiempo establecido en el "listado de tiempos para entrega de resultados de cada estudio" **ver Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico, el tiempo será contado a partir del día de la recolección de las muestras hasta la entrega de los resultados.

El reporte del resultado deberá contener:



1. Descripción de los estudios solicitados, resultado, fecha de realización del estudio, valores de referencia, nombre completo del derechohabiente, numero de seguridad social, unidad de adscripción del derechohabiente, folio de laboratorio y nombre, firma y cédula profesional del Responsable Sanitario. El folio del laboratorio se compone por 10 dígitos, iniciando con año, mes, día (dos dígitos cada uno) y los últimos cuatro dígitos corresponden al consecutivo de cada unidad médica. Ejemplo folio: 2501010001 (1ro. de enero de 2025, folio número uno de la unidad).
2. Gráficas e interpretación diagnóstica que avalen el resultado del estudio practicado, en aquellos casos que sean necesarios (cariotipo, electroforesis de proteína, inmunoenotipo, etc).

- El licitante adjudicado se obliga a entregar los resultados en reporte original y dos copias por derechohabiente.
- El licitante adjudicado se obliga a entregar tres copias de resultados para los estudios: carga viral HIV y Linfocitos CD4, CD8 en reporte original y tres copias.
- Para los estudios "17 Alfahidroxiprogesterona el licitante adjudicado se obliga a realizar por la técnica de radioinmunoanálisis (RIA).
- Para los estudios de cultivo en las unidades médicas: HGSZ+MF26 Cabo San Lucas, HGSZ No.38 San José del Cabo y UMF11 Loreto, el licitante adjudicado se obliga a realizar con antibiograma y entregar un resultado preliminar a los 3 días hábiles de recibida la muestra para cultivo, y el resultado total en 7 días hábiles, tratándose de cultivos ordinarios, la cual podrá notificarse por medio electrónico o vía telefónica.
- Para el estudio "Gasometría Arterial" en la unidad HGSZ+MF No.2 Ciudad Constitución, el resultado es a 30 minutos. En caso de ofertarse el servicio.
- Para el estudio "Inmunofenotipo de hemoglobina, de Medula Ósea y HPN" entrega de resultado con gráficas e interpretación diagnóstica.

El licitante adjudicado deberá proporcionar una dotación mensual de Tubos (envase primario para Lactato, cariotipo e inmunofenotipo y cargas virales) el primer día hábil de cada mes en cada laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias par el traslado de las muestras.

El licitante adjudicado presentará su factura anexando a estas las solicitudes atendidas "Formato 4-30-2/03" **ver Anexo 3 (tres)** del anexo técnico y una relación de estudios efectivamente realizados por derechohabiente en formato Excel **ver anexo 5 (cinco)** de anexo técnico así como, que contenga los siguientes datos:

1. Número Progresivo
2. Folio de laboratorio de la unidad médica u hospitalaria
3. Nombre del derechohabiente
4. Número de seguridad social
5. Estudio realizado (Igual al establecido en el contrato).
6. Cantidad de estudios realizados
7. Costo unitario
8. Costo total
9. Nombre y firma de encargado de laboratorio de la unidad
10. Nombre y firma de Director de la unidad
11. Nombre y firma del proveedor

El licitante en su propuesta técnica presentará por escrito una lista de los **equipos de laboratorio** que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones.

En caso de contar con **equipo arrendado o en comodato** presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.

En caso de que el **equipo de laboratorio** del licitante adjudicado presente **fallas o desperfectos**, será responsabilidad del licitante adjudicado informar de manera inmediata al Instituto y en tanto se hace la reparación o sustitución de dicho equipo, el licitante adjudicado será responsable de otorgar el servicio sin costos adicionales al Instituto, sin ver afectada la calidad y los tiempos de entrega de resultados, de lo contrario será acreedor a las penalizaciones por incumplimiento descritas en el presente documento, siendo motivo de rescisión del contrato si el Instituto lo determina.

Será por cuenta del licitante adjudicado las **sustancias e insumos** que sean necesarias para realizar los estudios, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos y por ninguna razón deberá tratarse de reactivos caducos, el Instituto requiere que dichas sustancias e insumos sean los adecuados y que no tengan margen de error en el proceso del estudio y resultados del mismo.

Así mismo, el prestador del servicio se obliga a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que el instituto le proporcione, debiendo proporcionar escrito del **aviso de privacidad** de acuerdo a los términos de la Ley de la materia, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por el Instituto.

Cuando el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la COFEPRIS o SSA, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, dentro del vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario, deberá notificar de manera inmediata al administrador de contrato, para aquellos estudios que por alguna razón no puedan ser procesados en el laboratorio del licitante adjudicado y con la finalidad de no interrumpir el servicio; el licitante adjudicado deberá enviarlo a un laboratorio reconocido; sin que se vea afectado el precio del estudio para el instituto ni el tiempo de entrega de resultados, así mismo deberá anexar al resultado el informe d resultados del laboratorio de referencia.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios o localidades donde se encuentran las unidades médicas y hospitalarias que requieren el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

El licitante adjudicado se obliga a presentar **informe mensual** a cada unidad médica y hospitalaria, de los servicios otorgados durante éste período, en formato Excel **ver Anexo número 6 (seis)** de anexo técnico, entregará de manera escrita al Director médico o a la persona que designe como responsable, para la validación correspondiente, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior a que se realice el servicio, una vez validado y firmado de forma inmediata el personal responsable del servicio de laboratorio del instituto o el administrador de la unidad médica, derivarán vía correo electrónico al administrador del contrato, dicho informe contendrá los siguientes datos:

1. Mes.
2. Unidad Médica u Hospitalaria.
3. Número consecutivo.
4. Número de factura.
5. Número de derechohabiente.
6. Sub-total
7. IVA
8. Total
9. Nombre y firma de proveedor.
10. Nombre y firma del directivo responsable del servicio de laboratorio de la unidad u hospital médico.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar los servicios con las características que se indican en los presentes términos y condiciones.

Cabe resaltar que mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, los Directores Médicos o administradores o personal que haya sido designado como responsable en las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, no darán por aceptado el servicio.

Ajuste de Precios. - Los precios no están sujetos a ajuste.
El contrato será abierto, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025. El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.
Tipo de Cotización: Para la presente contratación el licitante, debe realizar su proposición ofertando por el total de cada partida con el precio unitario por cada estudio, pudiendo ofertar por una o todas las partidas:

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios se mantienen vigentes, en formato Excel y en hoja membretada y firmada por el licitante.

Nota.- Las cantidades mínimas y máximas que se describen, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de **evaluación binaria**. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de la evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior, el licitante deberá presentar la documentación solicitada en el inciso d) del presente documento "Términos y Condiciones" y e) de Anexo técnico. La no presentación de esta documentación será motivo de desechamiento de propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Documento con el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, nombre del encargado del laboratorio y correo electrónico.
- Presentar un comprobante de domicilio, que permita acreditar que el licitante cuenta con su laboratorio en la localidad donde se encuentre la unidad médica y hospitalaria que corresponda a cada partida ofertada, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente documento.
- Escrito del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para la prestación del servicio.
- Copia de constancias de inscripción en Programa de Control de Calidad externo, con la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida.
- Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el presente proceso; y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.
- Copia simple del aviso de funcionamiento vigente, licencia sanitaria y del responsable sanitario vigente del laboratorio.
- Escrito donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.
- El personal encargado de realizar los estudios y/o tratamientos objeto de la presente licitación, deberá ser profesional de laboratorio, a la fecha de presentación de propuestas proporcionará documentos vigentes que avalen el nivel profesional (título, cédula profesional, registro ante la S.S., certificación y licencias, de: Químico Farmaceútico Biólogo, Químico Clínico, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Licenciado en Tecnología Genómica y otras afines al Laboratorio).
- El licitante adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que cumple con las normas detalladas en el inciso e) del anexo técnico.
- Lista de los equipos de laboratorio que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones.

  En caso de contar con equipo arrendado o en comodato presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.
- Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio que como mínimo deberán contener: Nombre de contacto, correo electrónico, teléfono y domicilio.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante podrá presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas y requisitos de los equipos de laboratorio, envases, reactivos y lugar donde prestará el servicio. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de estos folletos no será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No se requiere hacer visitas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto mediante el personal que designe podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el proveedor del servicio cumple con las condiciones, características, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos, para lo cual el proveedor le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el retraso en el plazo para la prestación de los servicios calculado sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor **no recolecte las solicitudes y muestras,** para otorgar el servicio de los estudios de laboratorio a cada unidad médica y hospitalaria de forma diaria de lunes a viernes.	A partir del día siguiente de haber incumplido en la recolección de solicitudes y muestras.	1% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 días como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.
Cuando el proveedor **no realice la entrega del resultado** de los **estudios de laboratorio** a cada unidad médica y hospitalaria dentro de los plazos establecidos en el Anexo Número 4 (cuatro) de anexo técnico.	A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultados por cada estudio, estipulado en **Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico.	1% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 días como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.
Cuando el proveedor **no realice la entrega del resultado preliminar** de los estudios de **Cultivo** de las unidades médicas dentro de 3 días hábiles a partir de haber recibido la muestra.	A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultado preliminar de los estudios de cultivo.	1% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 días como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.
Cuando el proveedor **no realice la entrega del resultado** de los estudios de **Gasometría Arterial** a la unidad médica hospitalaria, dentro de 30 minutos a partir de la recolección de la muestra.	A partir de la hora siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultado.	1% por cada **hora** de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 horas como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.
Incumplimiento de la entrega del **Informe mensual** a cada unidad médica y hospitalaria dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior al que se realice el servicio.	A partir del 6to.día hábil del mes inmediato posterior a que se realicen los estudios durante ese periodo.	1% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento. 4 días como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.
Incumplimiento en la entrega de la dotación mensual de **envase primario** (tubos para muestra de laboratorio) a cada unidad médica y hospitalaria el primer día hábil de cada mes.	A partir del 2do.día hábil de cada mes.	1% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento. 4 días como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El licitante adjudicado cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios por motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de los resultados de estudios de laboratorio a las unidades y hospitales médicos.	Dentro del plazo establecido en el listado de tiempos de entrega de resultados por cada estudio **ver Anexo 4 (cuatro)** de anexo técnico, debiendo ser entregados sin defectos, calidades deficientes o características y especificaciones distintas a las estipuladas en anexo técnico y términos y condiciones.	Por la entrega de los resultados de estudio de laboratorio subrogado en forma parcial o deficiente o fuera del momento o plazo establecido. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	1% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el instituto.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando durante la vigencia del contrato reciba **comunicado por parte de la COFEPRIS ó SSA**, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.	Dentro de la vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario.	Por la suspensión en la prestación del servicio. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	1% sobre el valor total de los estudios de laboratorio subrogado que hayan sido afectados o suspendidos debido a la sanción de COFEPRIS o SSA o revocación de registro sanitario correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor proporcionará los envases necesarios **(primarios y secundarios)** para transportar las muestras a cada unidad médica y hospitalaria.	El proveedor deberá utilizar sistema doble envase, utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), para asegurar las muestras de laboratorio.	Por cada recolección realizada en que el proveedor no proporcione los envases (primarios y secundarios) de acuerdo a especificaciones requeridas por el instituto.	1% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el instituto, al no proporcionar los envases requeridos (primarios y secundarios).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

1% DEL MONTO DE LO FACTURADO POR EL SERVICIO PRESTADO
Fórmula= (1%)*(N)*(Monto Facturado con IVA); donde N= Costo de las facturas presentadas para su pago por los servicios proporcionados.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente o parcial del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

El Proveedor autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

El Administrador del Contrato, realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Licitante deberá presentar escrito libre en donde manifieste, que se compromete a que en caso de resultar ganador en este procedimiento de contratación, aceptar expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas en la realización del estudio no se procederá a pago del servicio.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor. **De manera permanente durante la vigencia del contrato.**

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.**
Periodo de garantía. **Durante la vigencia del contrato.**
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. **Un importe del 10% del monto máximo contratado.**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de **anexo 1 (uno)** del presente documento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el licitante adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

EL licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de contrato. El proveedor deberá contar con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en el OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;

- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador y/o Subdirector Administrativo de las unidades médicas y hospitalarias citadas en el presente documento, al momento de la recepción de las facturas para la autorización del pago de los servicios prestados, deberán realizar:

a) La conciliación de estudios realizados, deberá hacerse por ambas partes a partir del sexto día hábil de cada mes vencido y junto con las facturas correspondientes, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el 8 día hábil del mes y deberán estar firmadas por el director médico, el subdirector o administrador, jefe o encargado del servicio de laboratorio clínico de la unidad médica u hospitalaria y el proveedor.
b) El proveedor enviara por escrito y vía correo electrónico, los primeros 5 días hábiles de cada mes el reporte mensual en formato Excel ver **Anexo 6 (seis)** de anexo técnico, los estudios efectivos realizados, la conciliación de estudios realizados que le sirvió de base para su cálculo, para llegar a los estudios efectivamente realizados y la factura correspondiente, al director médico, subdirector o administrados y jefe o encargado de laboratorio de las unidades y hospitales.
c) Los Proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la conciliación de estudios realizados que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor por parte del administrador del contrato, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo**.
No Aplica.

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable**.
No Aplica.



o) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
En caso de resultar adjudicado, el licitante adjudicado, deberá entregar al Administrador del Contrato, copia fotostática del seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil RC pasajero con 3160 UMAS por persona como mínimo (Acompañante), para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento, independientemente de que deberá cubrir los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito de acuerdo a los gatos erogados por el servicio incumplido, para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**.

No aplica.

A t e n t a m e n t e,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

Validó

Dr. Adrián Bernardo Rodríguez Pacheco Coordinador
de Prevención y Atención a la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo I

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos

supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN



"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO TÉCNICO

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO SUBROGADO.-
Clave CUCOP+: 33901-0008 "Subcontratación de Servicios con Terceros".

Los estudios de laboratorio a contratar deben contar con características técnicas específicas, mismos que se describen en el **Anexo número 1 (uno)**, identificados por el nombre del estudio, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los servicios en cuestión.

Características.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la prestación del **servicio subrogado de estudios de laboratorio**, que permita atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales UMF 8 Santa Rosalía, UMF11 Loreto, UMF 15 Bahía Asunción, UMF16 y 17 La Bocana y Punta Abreojos, H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas, y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, conformado por **8 partidas** por una cantidad total estimada de **92,868** estudios para el ejercicio 2025, distribuidos en las secciones de Hematología, Bioquímica clínica, Microbiología, Inmunología, Hormonas y marcadores tumorales, que incluyen estudios analíticos del que se realizan en sangre, orina, heces otros fluidos y tejidos del cuerpo humano. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades y que indiquen el grado de acierto de los tratamientos y cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Los estudios se describen en el **Anexo número 1 (uno)**, en el cuadro descripción de partidas por cada unidad médica y hospitalaria.

Secciones de laboratorio para los estudios:
Hematología: En esta sección se efectúa el hemograma y diversas pruebas para evaluar los valores de los distintos componentes de la sangre.

- **Bioquímica clínica:** Se clasifican de la siguiente forma:
  - Química sanguínea de rutina, múltiples parámetros como la determinación de glucosa, colesterol, etc.
  - Exámenes generales de orina.
  - Determinación de gases en sangre (presión parcial de oxígeno, de anhidro ácido carbónico, reserva de bicarbonato, PH, etc.).

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estero, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

- **Microbiología:** Se clasificarse en:
  - Coproparasitología: Identifica la presencia de parásitos en materias fecales.
  - Bacteriología: Examina directa o indirectamente la presencia o actividad de organismos microscópicos en sangre, orina, materia fecal, jugo gástrico y exudados orgánicos.
- **Inmunología:** Determinación de anticuerpos y otros, para evaluar el sistema inmunitario.
- **Hormonas:** Analiza las diferentes hormonas con el fin de evaluar el sistema endocrino.
- **Marcadores tumorales:** En esta sección se analizan parámetros que aumentan o aparecen como parte de los procesos tumorales para detectar los diferentes tipos de cáncer y su evaluación durante el tratamiento.

Por lo anterior surge la necesidad de subrogar la prestación del citado servicio que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención medica del paciente, cumpliendo así con lo siguiente:

La supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad y en general sobre la prestación y calidad de los servicios.

En las visitas de supervisión operativa se verificará que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato.

El (los) proveedor (es) deberá (n) recolectar las muestras de laboratorio en el domicilio de las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional de Baja California Sur, de acuerdo a domicilios detallados en **Anexo número 2 (dos)**, para efectuar los estudios de laboratorio subrogados requeridos según corresponda.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. NO APLICA.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que conoce y da cumplimiento con las siguientes Nomas:

Norma Oficial Mexicana	Descripción	Documento con el que acredite que da cumplimiento
NOM-005-STPS-1998,	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	Escrito donde manifieste que conoce y da cumplimiento a la NOM-005-STPS-1998.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo	Escrito donde manifieste que conoce y da cumplimiento a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
NOM-253-SSA1-2012	Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos	Escrito donde manifieste que conoce y da cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.
NOM-015-ENER-2012	Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado	Escrito donde manifieste que conoce y da cumplimiento a la NOM-015-ENER-2012.
NOM-007-SSA3-2011	Para la Organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.	Escrito donde manifieste que conoce y da cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área técnica.

Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla
Coordinadora Auxiliar Médico de 2do. Nivel

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO NUMERO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO"

Nota: Las cantidades máximas estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
1	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	7
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitiroglobulina	Estudio	19
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodemia scl-70	Estudio	9
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	15
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	13
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antipeptido Citrolinado	Estudio	4
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	1
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	Estudio	1
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	1
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticocciodiodes Immitis	Estudio	3
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	3
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	1
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	4
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	4
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanimandélico en Orina 24 hrs	Estudio	7
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	3
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	3
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteina	Estudio	4
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	4
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	1
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	13
	22	HGSZ+MF No. 2	Androstenediona	Estudio	4
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	4
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	7
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	13
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	13
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	9
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	7
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	9
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	11
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	11
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	11
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	8
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	8
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	15
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	4
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	11
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucares Reductores En Heces	Estudio	4
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	15
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	15
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	15
	42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	15
	43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	15
	44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hierro	Estudio	1
	45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1
	46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	22
	47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	13
	48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	13
	49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	4
	50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	1
	51	HGSZ+MF No. 2	Citología Esfoliativa (Tejidos Exudados, Liquidos Y Secreciones)	Estudio	8
	52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	4
	53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	4

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
	54	HGSZ+MF No. 2	Citoquimico	Estudio	4
	55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	4
	56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	4
	57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	4
	58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	4
	59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	15
	60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	8
	61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	15
	62	HGSZ+MF No. 2	Cuant.Hormona Gonadotrofina	Estudio	8
	63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Cateter Periferico	Estudio	4
	64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Cateter Central	Estudio	4
	65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	4
	66	HGSZ+MF No. 2	Defenilhidantoina	Estudio	4
	67	HGSZ+MF No. 2	Dehidrotetosterona	Estudio	8
	68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Urico en Orina	Estudio	4
	69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	4
	70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	4
	71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	1
	72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	4
	73	HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	4
	74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	4
	75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	20
	76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	4
	77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	4
	78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	4
	79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4
	80	HGSZ+MF No. 2	G.G.T.	Estudio	4
	81	HGSZ+MF No. 2	Gasometría Arterial	Estudio	4
	82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	4
	83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	15
	84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	8
	85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	8
	86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	20
	87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	11
	88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	8
	89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	8
	90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Foliculo Estimulantes (Fsh)	Estudio	8
	91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	8
	92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	17
	93	HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	17
	94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	1
	95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	8
	96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	8
	97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	8
	98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	22
	99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	8
	100	HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	8
	101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	16
	102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	16
	103	HGSZ+MF No. 2	Matanefrina Plasmatica	Estudio	11
	104	HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	4
	105	HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	1
	106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	13
	107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	8
	108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	15
	109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	13
	110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4
	111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	4
	112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tubercolosis en Espectoracion, en orina	Estudio	24
	113	HGSZ+MF No. 2	Peptido "C"	Estudio	4
	114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	16
	115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	20

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
	116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	20
	117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	8
	118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	4
	119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	4
	120	HGSZ+MF No. 2	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	4
	121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	4
	122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	33
	123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alb/Glo	Estudio	7
	124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	13
	125	HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	4
	126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	4
	127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	8
	128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	4
	129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	4
	130	HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	4
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	4
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	4
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium Deffic	Estudio	4
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolimus	Estudio	4
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	4
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	4
	137	HGSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	24
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	20
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	41
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	13
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	4
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	15
Part 1	**142**	**HGSZ+MF No. 2**	**Subtotal**		1,204
2	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	12
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	5
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	6
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	4
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	6
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	6
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	2
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	8
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	6
	10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg, Igm	Estudio	23
	11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	8
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	8
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	8
	14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	8
	15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	80
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	8
	17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	5
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	6
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	8
	20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	Estudio	80
	21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	6
	22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	8
	23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	54
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	23
	25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	8
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	12
	27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatilcolina	Estudio	20
	28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	4
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	4
	30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	7
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	7
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	0
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	4
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	15

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	30
	36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	19
	37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitomefalo Virus Igg É Igm Citomegalovirus Igg, Igm	Estudio	15
	38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm	Estudio	19
	39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Asperguillus IGG, IGM	Estudio	6
	40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	11
	41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	6
	42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	63
	43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	9
	44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	20
	45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	8
	46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	5
	47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	80
	48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	18
	49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	315
	50	HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	8
	51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	6
	52	HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	20
	53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	39
	54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	39
	55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	63
	56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	63
	57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	63
	58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	4
	59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	6
	60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	63
	61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	8
	62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	12
	63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	40
	64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	40
	65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	318
	66	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	11
	67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	8
	68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	8
	69	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	318
	70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	12
	71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	16
	72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	20
	73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	12
	74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	8
	75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	23
	76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	6
	77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	12
	78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	15
	79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	80
	80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	239
	81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoracion	Estudio	11
	82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	39
	83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Estudio	11
	84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	11
	85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	11
	86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	11
	87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	11
	88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secresion Bronquial	Estudio	11
	89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	39
	90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	8
	91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	39
	92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	8
	93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoína	Estudio	12
	94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	15
	95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	12
	96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	4

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
	97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	8
	98	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	4
	99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	6
	100	HGSZ+MF No. 26	Eletroferesis De Proteína En Suero	Estudio	4
	101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	8
	102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	8
	103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	6
	104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	6
	105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	6
	106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	6
	107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	6
	108	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	11
	109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	8
	110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4
	111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	63
	112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	12
	113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	6
	114	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	15
	115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	19
	116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	23
	117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	12
	118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	19
	119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	12
	120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	12
	121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	12
	122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	12
	123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	15
	124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	15
	125	HGSZ+MF No. 26	Levitiracepam	Estudio	6
	126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	8
	127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	8
	128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	4
	129	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	1
	130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	8
	131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	8
	132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	63
	133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	80
	134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	11
	135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	1
	136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	4
	137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parlovirus	Estudio	1
	138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	8
	139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	39
	140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	8
	141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	47
	142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	27
	143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	23
	144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	23
	145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	23
	146	HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	9
	147	HGSZ+MF No. 26	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	8
	148	HGSZ+MF No. 26	Proteína De Bence Jones	Estudio	4
	149	HGSZ+MF No. 26	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	63
	150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	23
	151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	9
	152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	11
	153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	11
	154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	15
	155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina24 Hrs	Estudio	28
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	4
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	15
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	12

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	6
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	5
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	8
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	8
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	11
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	103
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	4
Part 2	**165**	**HGSZ+MF No. 26**	**Subtotal**		4,022
3	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	4
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	16
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	16
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Ssb (La)	Estudio	19
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	20
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	16
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	16
	8	HGSZ No. 38	Ac Antithelicobacter Pilory	Estudio	8
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	1
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	16
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	21
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	4
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	4
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	4
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	16
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	4
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	56
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	4
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	4
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	46
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	23
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	23
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	4
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	20
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	16
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti –Dna	Estudio	37
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	16
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	22
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	3
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	1
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	51
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	51
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	11
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	4
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	8
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	4
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	16
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	20
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	20
	40	HGSZ No. 38	Antígeno Aviario	Estudio	1
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	20
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	8
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	25
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	25
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	37
	46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	45
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	1
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	128
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	39
	50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	1
	51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	1
	52	HGSZ No. 38	Ciclico Citrulinado	Estudio	25
	53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	8
	54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	1

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
	55	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	1
	56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	5
	57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	1
	58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Estudio	60
	59	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosteneidiona	Estudio	4
	60	HGSZ No. 38	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	Estudio	20
	61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoína	Estudio	4
	62	HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	2
	63	HGSZ No. 38	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	4
	64	HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteinas	Estudio	4
	65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	1
	66	HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	16
	67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	4
	68	HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	1
	69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	8
	70	HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	Estudio	1
	71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	1
	72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	1
	73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	56
	74	HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sifilis	Estudio	47
	75	HGSZ No. 38	Gamaglutiltransferasa	Estudio	1
	76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	48
	77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	4
	78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	4
	79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	28
	80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	4
	81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	4
	82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	4
	83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	26
	84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	4
	85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	4
	86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	9
	87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	14
	88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	11
	89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	11
	90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	6
	91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	2
	92	HGSZ No. 38	Levitiracepam	Estudio	4
	93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	1
	94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	1
	95	HGSZ No. 38	Mitocrondiales	Estudio	1
	96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	1
	97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	1
	98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	1
	99	HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	4
	100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	4
	101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4
	102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	4
	103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	12
	104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	37
	105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	20
	106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	95
	107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	137
	108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	5
	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	5
	110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	5
	111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	1
	112	HGSZ No. 38	Proteína De Bence Jones	Estudio	4
	113	HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	4
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	4
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	4
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	4

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	9
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	4
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	1
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	5
Part 3	**120**	**HGSZ No. 38**	**Subtotal**		1,817
4	1	U.M.F. No. 8	Ácido Úrico	Estudio	66
	2	U.M.F. No. 8	Albumina	Estudio	48
	3	U.M.F. No. 8	Amilasa	Estudio	14
	4	U.M.F. No. 8	Antiestreptolisinas	Estudio	8
	5	U.M.F. No. 8	Baar C/U	Estudio	26
	6	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Directa	Estudio	130
	7	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Total	Estudio	132
	8	U.M.F. No. 8	Biometría Hematica Completa	Estudio	515
	9	U.M.F. No. 8	C.P.K	Estudio	13
	10	U.M.F. No. 8	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	11
	11	U.M.F. No. 8	Calcio	Estudio	37
	12	U.M.F. No. 8	Colesterol	Estudio	11
	13	U.M.F. No. 8	Creatinina	Estudio	165
	14	U.M.F. No. 8	Cultivos	Estudio	165
	15	U.M.F. No. 8	Depuracion De Creatinina	Estudio	38
	16	U.M.F. No. 8	Electrolitos	Estudio	70
	17	U.M.F. No. 8	Espermatobioscopia	Estudio	9
	18	U.M.F. No. 8	Examen General De Orina	Estudio	20
	19	U.M.F. No. 8	Factor Reumatoide	Estudio	8
	20	U.M.F. No. 8	Fosfatasa Alkalina	Estudio	51
	21	U.M.F. No. 8	Fosforo Serico	Estudio	37
	22	U.M.F. No. 8	Frotis De Exudados	Estudio	46
	23	U.M.F. No. 8	Glucosa	Estudio	20
	24	U.M.F. No. 8	Graham	Estudio	1
	25	U.M.F. No. 8	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	2
	26	U.M.F. No. 8	INR	Estudio	4
	27	U.M.F. No. 8	L.D.H.	Estudio	70
	28	U.M.F. No. 8	Magnesio	Estudio	40
	29	U.M.F. No. 8	Plaquetas	Estudio	466
	30	U.M.F. No. 8	Proteinas Totales	Estudio	35
	31	U.M.F. No. 8	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	2
	32	U.M.F. No. 8	Relación Alb/Glo	Estudio	7
	33	U.M.F. No. 8	T.G.O.	Estudio	152
	34	U.M.F. No. 8	T.G.P.	Estudio	145
	35	U.M.F. No. 8	TP	Estudio	46
	36	U.M.F. No. 8	TPT	Estudio	46
	37	U.M.F. No. 8	Triglicéridos	Estudio	26
	38	U.M.F. No. 8	Urea	Estudio	20
Part 4	**38**	**U.M.F. No. 8**	**subtotal**		2,702
5	1	U.M.F. No. 11	Ácido Úrico	Estudio	2,702
	2	U.M.F. No. 11	Ácido Valproico	Estudio	39
	3	U.M.F. No. 11	Albumina	Estudio	91
	4	U.M.F. No. 11	Albumina En Orina	Estudio	9
	5	U.M.F. No. 11	Alfafeto Proteína	Estudio	30
	6	U.M.F. No. 11	Amiba En Fresco	Estudio	19
	7	U.M.F. No. 11	Amilasa	Estudio	39
	8	U.M.F. No. 11	Ant. Anti HIV	Estudio	239
	9	U.M.F. No. 11	Ant. Ca 19-9	Estudio	4
	10	U.M.F. No. 11	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	30
	11	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	58
	12	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	58
	13	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis C	Estudio	58
	14	U.M.F. No. 11	Ant. Prostático Especifico	Estudio	110
	15	U.M.F. No. 11	Anti Estreptolisinas	Estudio	110
	16	U.M.F. No. 11	Anti. Antinucleares	Estudio	30
	17	U.M.F. No. 11	Antidoping	Estudio	19
	18	U.M.F. No. 11	Azucares Reductores En Heces	Estudio	19

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
	19	U.M.F. No. 11	Baar C/U	Estudio	299
	20	U.M.F. No. 11	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	140
	21	U.M.F. No. 11	Biometría Hemática	Estudio	4,004
	22	U.M.F. No. 11	Bun	Estudio	30
	23	U.M.F. No. 11	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	9
	24	U.M.F. No. 11	C.P.K	Estudio	9
	25	U.M.F. No. 11	Ca-125	Estudio	39
	26	U.M.F. No. 11	Calcio	Estudio	119
	27	U.M.F. No. 11	Carbamazepina	Estudio	39
	28	U.M.F. No. 11	Carga Viral	Estudio	9
	29	U.M.F. No. 11	Celularidad Liq. Diálisis	Estudio	30
	30	U.M.F. No. 11	Células LE	Estudio	9
	31	U.M.F. No. 11	Citomegalovirus	Estudio	9
	32	U.M.F. No. 11	Citoquimico	Estudio	19
	33	U.M.F. No. 11	Clonazepan	Estudio	9
	34	U.M.F. No. 11	Cloro	Estudio	190
	35	U.M.F. No. 11	Colesterol	Estudio	3,003
	36	U.M.F. No. 11	Cooms Indirecto	Estudio	4
	37	U.M.F. No. 11	Coprologico	Estudio	99
	38	U.M.F. No. 11	Coproparasitoscopico	Estudio	239
	39	U.M.F. No. 11	Creatinina	Estudio	2,202
	40	U.M.F. No. 11	Cultivo Faringeo	Estudio	190
	41	U.M.F. No. 11	Cultivo Vaginal	Estudio	119
	42	U.M.F. No. 11	Cultivos Micológicos	Estudio	9
	43	U.M.F. No. 11	Cultivos Normales	Estudio	159
	44	U.M.F. No. 11	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	179
	45	U.M.F. No. 11	Deshidrogenasa Láctica	Estudio	99
	46	U.M.F. No. 11	Difenilhidantoina	Estudio	30
	47	U.M.F. No. 11	Electrolitos Sericos	Estudio	259
	48	U.M.F. No. 11	Eosinofilos	Estudio	79
	49	U.M.F. No. 11	Espermatobioscopia	Estudio	30
	50	U.M.F. No. 11	Examen General De Orina	Estudio	3,603
	51	U.M.F. No. 11	Factor Reumatoide	Estudio	239
	52	U.M.F. No. 11	Fenobarbital	Estudio	9
	53	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Acida	Estudio	30
	54	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Alcalina	Estudio	50
	55	U.M.F. No. 11	Fosforo	Estudio	119
	56	U.M.F. No. 11	GGT	Estudio	9
	57	U.M.F. No. 11	Globulina	Estudio	70
	58	U.M.F. No. 11	Glucosa	Estudio	4,204
	59	U.M.F. No. 11	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	400
	60	U.M.F. No. 11	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	270
	61	U.M.F. No. 11	Ig E	Estudio	99
	62	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	9
	63	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina Igd	Estudio	30
	64	U.M.F. No. 11	INR	Estudio	159
	65	U.M.F. No. 11	Magnesio	Estudio	91
	66	U.M.F. No. 11	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	19
	67	U.M.F. No. 11	Metilfenidato	Estudio	4
	68	U.M.F. No. 11	Perfil De Lipidos HDL y LDL	Estudio	259
	69	U.M.F. No. 11	Perfil Ginecologico	Estudio	140
	70	U.M.F. No. 11	Perfil Tiroideo	Estudio	379
	71	U.M.F. No. 11	Potasio	Estudio	231
	72	U.M.F. No. 11	Prolactina	Estudio	79
	73	U.M.F. No. 11	Proteína C Reactiva	Estudio	219
	74	U.M.F. No. 11	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	39
	75	U.M.F. No. 11	Proteínas Totales	Estudio	58
	76	U.M.F. No. 11	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	239
	77	U.M.F. No. 11	Prueba De Tolerancia Glucosa	Estudio	9
	78	U.M.F. No. 11	Pruebas De Funcion Hepatica	Estudio	420
	79	U.M.F. No. 11	Reacciones Febriles	Estudio	219
	80	U.M.F. No. 11	Relación Alb/Glo	Estudio	58

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
	81	U.M.F. No. 11	Reticulocitos	Estudio	39
	82	U.M.F. No. 11	Sangre Oculta En Heces	Estudio	39
	83	U.M.F. No. 11	Sodio	Estudio	239
	84	U.M.F. No. 11	T.G.O.	Estudio	140
	85	U.M.F. No. 11	T.G.P.	Estudio	140
	86	U.M.F. No. 11	Testosterona	Estudio	9
	87	U.M.F. No. 11	Tiempo De Protombina	Estudio	1,020
	88	U.M.F. No. 11	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	1,020
	89	U.M.F. No. 11	Triglicéridos	Estudio	3,302
	90	U.M.F. No. 11	Urea	Estudio	2,501
	91	U.M.F. No. 11	Urocultivo	Estudio	259
	92	U.M.F. No. 11	VDRL	Estudio	299
	93	U.M.F. No. 11	VSG	Estudio	140
Part 5	**93**	**U.M.F. No. 11**	**subtotal**		36,237
6	1	U.M.F. No. 15	Ácido Úrico	Estudio	134
	2	U.M.F. No. 15	Albumina	Estudio	19
	3	U.M.F. No. 15	Amiba en Fresco	Estudio	6
	4	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Directa	Estudio	51
	5	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Total	Estudio	51
	6	U.M.F. No. 15	Biometría de Rutina	Estudio	15
	7	U.M.F. No. 15	Biometría Hemática	Estudio	363
	8	U.M.F. No. 15	Colesterol	Estudio	206
	9	U.M.F. No. 15	Creatinina	Estudio	267
	10	U.M.F. No. 15	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	8
	11	U.M.F. No. 15	Eosinofilia Nasal	Estudio	3
	12	U.M.F. No. 15	Espermatobioscopia	Estudio	1
	13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio	291
	14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoide	Estudio	25
	15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio	48
	16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio	1
	17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio	363
	18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	16
	19	U.M.F. No. 15	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	207
	20	U.M.F. No. 15	Inr	Estudio	34
	21	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio	6
	22	U.M.F. No. 15	Proteína C Reactiva	Estudio	19
	23	U.M.F. No. 15	Proteinas Totales	Estudio	3
	24	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	10
	25	U.M.F. No. 15	Relación Alb/Glo	Estudio	1
	26	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio	30
	27	U.M.F. No. 15	Tgo (Ast)	Estudio	51
	28	U.M.F. No. 15	Tgp (Alt)	Estudio	51
	29	U.M.F. No. 15	TP	Estudio	122
	30	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio	122
	31	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio	325
	32	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio	260
	33	U.M.F. No. 15	V.D.L.R.	Estudio	7
	34	U.M.F. No. 15	V.I.H.	Estudio	1
	35	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio	29
Part 6	**35**	**U.M.F. No. 15**	**subtotal**		3,146
7	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	291
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	44
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	4
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	16
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	425
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hematica Completa	Estudio	452
	7	U.M.F. No. 16 Y	Colesterol	Estudio	416

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
		CAMF No. 17			
	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	4
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuracion De Creatinina	Estudio	9
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	9
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	431
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	23
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	69
	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	518
	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	55
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	53
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	232
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteína C Reactiva	Estudio	39
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteinas Totales	Estudio	32
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	16
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	21
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	83
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	83
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	103
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	101
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	450
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	320
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	16
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	36
Part 7	**29**	**U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17**	**subtotal**		**4,351**
TOTAL					**53,479**

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO NUMERO 2 (DOS)
"CALENDARIO Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS A LAS QUE SE OTORGARÁ LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO"

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+MF No. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S.	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA E INDEPENDENCIA, FRACC. REAL, C.P. 23680, CIUDAD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+ MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S.	CARRETERA A TODOS SANTOS KM 2.5COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, C.P. 23450 CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ No.38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	BLVD. TECNOLÓGICO ENTRE WINSTON CHURCHELL Y AMADO NERVO, C.P. 23407. COLONIA GUAYMITAS, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 8 EN SANTA ROSALÍA, B.C.S.	AVENIDA COLEGIO MILITAR Y MUNICIPIO LIBRE, COLONIA CENTRO, C.P. 23920 SANTA ROSALÍA, B.C.S.
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 11 LORETO, B.C.S.	PASEO UGARTE S/N, C.P. 23880 LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 15 BAHÍA ASUNCIÓN, B.C.S.	AVENIDA LIC. BENITO JUÁREZ S/N C.P. 23940, BAHÍA ASUNCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 16 LA BOCANA y CAMF No. 17 PUNTA ABREOJOS, B.C.S.	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N C.P. 23960 EN PUNTA ABREOJOS, BAJA CALIFORNIA SUR

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO 4-30-2/03 "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT IV PEN SpFAM

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA	(15)	(16)	(17)
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacio en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. **NOTA:** Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un digito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizaran cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Medica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio / Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinaria o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X en recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el jefe de servicio o jefe de departamento clínico. (Evitar plasmar sello de goma se deberá anexar la consulta impresa del sistema ACCEDER).
12	Diagnostico o resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el jefe de departamento clínico y/o la o el director o encargado de la unidad médica.
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, numero de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma
18	Aut. Del director de la unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el director de la unidad médica o de quien el designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmara después de recibir el SS.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

ANEXO 4 (CUATRO)
LISTA DE TIEMPOS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO.

Partida 1
HGSZMF 2 Ciudad Constitución, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (ESPECIFICADO EN DIAS Y 30 MINUTOS PARA EL ESTUDIO DE GASOMETRIA ARTERIAL)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	Ac Anti Antitiroglobulina	7
3	Ac Anti Esclerodemia scl-70	7
4	Ac Anti peroxidasa	7
5	Ac Anti plaquetas	10
6	Ac Antipeptido Citrolinado	10
7	Ac. Anti Aspergillus	20
8	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	7
9	Ac. Anticardiolipinas	9
10	Ac. Anticocciodiodes Immitis	20
11	Ac. Antimitocondriales	10
12	Ac. Antitreponemicos	12
13	Acido Folico	7
14	Acido Valproico	10
15	Acido Vanimandélico en Orina 24 hrs	20
16	Adenosindeaminasa	10
17	Aldosterona	7
18	Alfafeto Proteina	5
19	Amiba En Fresco	1
20	Amonio	7
21	Anca	10
22	Androstenediona	7
23	Ant. Carcionoembrionario	5
24	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	3
25	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	3
26	Ant. Hepatitis C	3
27	Ant. Prostatico Especifico	7
28	Anti Anti Dna	7
29	Anti Anti Epstein Barr	10
30	Anti La (SSB)	3
31	Anti RNP	7
32	Anti Ro	7
33	Anti Smith	7
34	Anti. Antinucleares	7
35	Anticuerpos Contra VIH	3
36	Antiestreptolisinas	2
37	Antijol	2
38	Azucares Reductores En Heces	2
39	C3 Complemento	16
40	C4 Complemento	16
41	Ca 19.9	3
42	Ca-125	3
43	C-Anca	10
44	Capacidad De Captacion De Hierro	20

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 1
HGSZMF 2 Ciudad Constitución, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (ESPECIFICADO EN DIAS Y 30 MINUTOS PARA EL ESTUDIO DE GASOMETRIA ARTERIAL)
45	Carbamazepina	10
46	Carga Viral	25
47	Catecolaminas Plasmaticas	15
48	Catecolaminas Urinaria	15
49	CH-50	6
50	Ciclosporina	10
51	Citología Exfoliativa (Tejidos Exudados, Liquidos Y Secreciones)	2
52	Citomega Igg	25
53	Citomega Igm	25
54	Citoquimico	1
55	Clamidia (Ifa)	7
56	Clonazepan	20
57	Cloro En Orina	20
58	Cobre	20
59	Colinesterasa	5
60	Cortisol Serico	6
61	Cortisol Urinario	4
62	Cuant.Hormona Gonadotrofina	10
63	Cultivo Cateter Periferico	12
64	Cultivo De Cateter Central	12
65	Cultivos Normales	12
66	Defenilhidantoina	10
67	Dehidrotetosterona	8
68	Dep. Ac. Urico en Orina	2
69	Dep. Calcio En Orina	2
70	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	2
71	Dimero D	4
72	Estradiol	2
73	Factor VIII De La Coagulacion	12
74	Factor X	12
75	Fenitoina	10
76	Fibrinogeno	6
77	Folatos	10
78	Fosfatasa Acida	7
79	Fosforo En Orina 24 Hrs	2
80	G.G.T.	2
81	Gasometría Arterial	30 minutos
82	Genotipo En Sangre	30
83	Globulina	2
84	Hemocultivo	12
85	Hidroprogesterona	3
86	Hierro	4
87	Hla-B27	15
88	Hormona Adrenocorticotrófica	5
89	Hormona De Crecimiento	8
90	Hormona Foliculo Estimulantes (Fsh)	5
91	Hormona Luteinizante (Lh)	5
92	Ig E	5
93	Igg, Igm para toxoplasma	10
94	Inmunofenotipo En Sangre	5
95	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	10
96	Insulina	5
97	Lamotrigina	12
98	Linfocitos Cd4/Cd8	15

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 1
HGSZMF 2 Ciudad Constitución, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (ESPECIFICADO EN DIAS Y 30 MINUTOS PARA EL ESTUDIO DE GASOMETRIA ARTERIAL)
99	Lipasa	10
100	Litio Serico	12
101	Magnesio Urinario	10
102	Marcador Tumoral Ca-15-3	15
103	Matanefrina Plasmatica	10
104	Metilfenidato	10
105	Mioglobina	20
106	Niveles Sericos De Digoxina	10
107	Oxcarbamacepina	10
108	P-Anca	10
109	Paratohormona	5
110	Pcr Para Hepatitis B	12
111	Pcr Para Hepatitis C	25
112	Pcr Tubercolosis en Espectoracion, en orina	12
113	Peptido "C"	7
114	Perfil Ginecologico	2
115	Perfil Hepático	2
116	Perfil Tiroideo	3
117	Potasio En Orina	2
118	Progesterona	2
119	Prolactina	2
120	Proteínas En Orina De 24 Hrs	2
121	Prueba De Embarazo En Sangre	2
122	Reacciones Febriles	2
123	Relación Alb/Glo	2
124	Renina	7
125	Sirolimus	12
126	Sodio En Orina	2
127	Somatomedina C	12
128	Testosterona Libre	2
129	Testosterona Total	2
130	Tiroglobulina	2
131	Topiramato	15
132	Torch	4
133	Toxina A Y B De Clostridium Deffic	12
134	Tracolimus	15
135	Transferrina	3
136	Troponina	6
137	Urocultivo	12
138	Valproato de Magnesio	10
139	VDRL	2
140	Vitamina A	7
141	Vitamina B12	7
142	Vitamina D	7

Partida 2
HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	2 Mercaptoetanol	10
3	Ac Anti Clamidia Igg	10
4	Ac Anti Clamidia Igm	10

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 2
HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
5	Ac Anti Ribonucleoproteinas	10
6	Ac Anti Rnp	7
7	Ac Anti Treponema	12
8	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	12
9	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	20
10	Ácido Valproico Igg, Igm	12
11	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	12
12	Acs Antiherpes I Igm	7
13	Acs Antiherpes II Igm	7
14	ACTH	10
15	Ag Carcinoembrionario	5
16	Ag Hla B27	15
17	Aldolasa	7
18	Aldosterona en Suero	7
19	Aldosterona en Orina	7
20	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	5
21	Amonio	7
22	Androstenediona	7
23	Ant. Prostático Específico Total	7
24	Ant. Prostático Específico Libre	7
25	Anti La	7
26	Anti Tiroglobulina	7
27	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatilcolina	7
28	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	20
29	Antic. Anti LKM	8
30	Antic. Anti Micobacterium Tb	20
31	Antic. Anti Mitocondriales	10
32	Antic. Anti Musculo Liso	10
33	Antic. Anti Plaquetarios Directas	10
34	Antic. Anti Ro	7
35	Antic. Anti. Smith	7
36	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	7
37	Antic. Anticitomefalo Virus Igg É Igm Citomegalovirus Igg, Igm	7
38	Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm	7
39	Antic. Asperguillus IGG, IGM	20
40	Antic. Scl 70	7
41	Anticoagulante Lúpico	10
42	Anticuerpos Anti Dna	7
43	Anticuerpos Anti Fta Abs	12
44	Anticuerpos Anti Hepatitis A	5
45	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	10
46	Anticuerpos Anticolinesterasa	15
47	Anticuerpos Antinucleares	7
48	Antidoping	2
49	Antiestreptolisinas	1
50	Antireceptores Acetilcolina	7
51	Antitrombina III Actividad	4
52	Azucares Reductores En Heces	2
53	C3 Complemento	16
54	C4 Complemento	16
55	Ca 15-3	5
56	Ca 19.9	5
57	Ca-125	5

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 2
HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
58	Calcio Orina 24 Hrs	2
59	Calcitonina	2
60	C-Anca	10
61	Capacidad De Fijacion De Hierro	5
62	Carbamazepina	10
63	Carga Viral De Hepatitis C	20
64	Carga Viral Hepatitis B	3
65	Carga Viral HIV	15
66	Cariotipo	25
67	Catecolaminas En Orina	15
68	Catecolaminas En Suero	15
69	Cd4, Cd8	15
70	Células LE	5
71	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	9
72	Ciclosporina	10
73	Citrato En Orina	8
74	Clonazepan	20
75	Cloro En Orina 24 Hrs	2
76	Complemento Hem, CH50	26
77	Coprocultivo	12
78	Cortisol	6
79	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	1
80	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	3
81	Cultivo de Expectoracion	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
82	Cultivo De Herida	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
83	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
84	Cultivo de Liquido de Ascitis	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
85	Cultivo de Liquido de Mama	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
86	Cultivo de Liquido Sinovial	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
87	Cultivo de Punta de Cateter	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
88	Cultivo de secresion Bronquial	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
89	Cultivo Faringeo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
90	Cultivo Para M.Tuberculosis	12
91	Cultivo Vaginal	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
92	Cultivos Para Hongos	12
93	DFH Difenilhidantoína	5
94	Dhea	5
95	Dhea Sulfatada	5
96	Digoxina	5
97	Dimero D	4
98	Electroferesis De Hemoglobina	15
99	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	3
100	Eletroferesis De Proteína En Suero	15
101	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
102	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
103	Factor II De Coagulacion	12
104	Factor IV Coagulación	12
105	Factor VII Coagulación	12
106	Factor VIII De La Coagulacion	12
107	Factor XI De Coagulacion	12
108	Fenobarbital	10
109	Fibrinogeno	6
110	Fosforo En Orina 24 Hrs	1
111	Frotis En Sangre Periférica	7
112	FTA-ABS	12

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 2
HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
113	Genotipo HIV	30
114	GGT	1
115	Helicobacter Pylori Igg E Igm	7
116	Hemocultivo	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
117	HIV	1
118	Hormona De Crecimiento	8
119	Ig A	2
120	Ig E	2
121	Ig G	2
122	Ig M	2
123	Insulina Serica	5
124	Lamotrigina	20
125	Levitiracepam	10
126	Lipasa	10
127	Litio	6
128	Magnesio Orina 24 Hrs	1
129	Metanefrinas En Sangre	18
130	Monotest	6
131	Oxalato en Orina	7
132	P-Anca	10
133	Panel Hepático Hbsag, Hcv	2
134	Paratohormona	5
135	Pcr Citomegalovirus	25
136	Pcr Para M.Tuberculosis	20
137	Pcr Parlovirus	20
138	Pcr Ultrasensible	20
139	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	3
140	Perfil Hierro	4
141	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	2
142	Perfil Torch Igg E Igm	2
143	Potasio En Orina 24 Hrs	1
144	Progesterona	4
145	Prolactina	4
146	Proteina "C" De La Coagulacion	12
147	Proteina "S" De La Coagulacion	12
148	Proteína De Bence Jones	8
149	Proteínas En Orina De 24 Hrs	1
150	Reacción De Weil Felix	1
151	Renina	7
152	Rosa De Bengala	1
153	Rotavirus En Heces	7
154	Sirolimus	12
155	Sodio En Orina24 Hrs	1
156	Somatomedina C	12
157	Testosterona	2
158	Testosterona Libre	2
159	Tiroglobulina	2
160	Topiramato	15
161	Tracolimus	15
162	Transferrina	3
163	Troponina	6
164	Urocultivo	12
165	Vitamina D	7

Partida 3
HGSZ 38 San José del Cabo, BCS

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	15
2	Ac Anti Lkm Suero	15
3	Ac Anti Musculo Liso	15
4	Ac Anti Ssb (La)	15
5	Ac Anti Tiroides	15
6	Ac Anti Toxoplasma Igg	15
7	Ac Anti Toxoplasma Igm	15
8	Ac Antithelicobacter Pilory	15
9	Ac. Anti Ameba (Serameb)	15
10	Ac. Anti Mitocondriales	15
11	Ac. Anti Ssa (Ro)	15
12	Acetilcolina O	7
13	Acido Folico	7
14	Acido Vanil Mandelico	20
15	Acs. Antirubeola Igg E Igm	15
16	ACTH	5
17	Adenosindeaminasa	10
18	Aldolasa Serica	7
19	Aldosterona	7
20	Alfafeto Proteina	5
21	Anca C	10
22	Anca P	10
23	Androstenediona	7
24	Ant. Ant Cardiolipinas	7
25	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	7
26	Ant. Anti –Dna	7
27	Ant. Anti Scl 70	7
28	Ant. Anti Smith	7
29	Ant. Anticlamidia	7
30	Ant. Antiespermatozoides	15
31	Ant. Antinucleares	7
32	Ant. Carcionoembrionario	5
33	Anti Coagulante Lupico	10
34	Antic. Histoplasmosis	20
35	Anticuerpos Anti Rnp	7
36	Anticuerpos Antiplaquetarios	10
37	Antidoping	2
38	Antifosfolipidos Igg	7
39	Antifosfolipidos Igm	7
40	Antígeno Aviario	25
41	Antigeno Prostatico Especifico	4
42	Antiperoxidasa	10
43	C3 Complemento	16
44	C4 Complemento	16
45	Ca 19.9	5
46	Ca-125	5
47	Calcitonina	6
48	Carga Viral	15
49	Carga Viral De Hepatitis C	20
50	Catecolaminas en plasma	15
51	CH-50	6
52	Ciclico Citrulinado	10
53	Ciclosporina	10
54	Citrato En Orina	8
55	Clonazepan	20
56	Cortisol	6
57	Cortisol De Orina	4

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 3
HGSZ 38 San José del Cabo, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
58	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
59	Dehidroepiandrosteneidiona	7
60	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	1
61	DFH Difenilhidantoína	1
62	Dimero D	4
63	Electroferesis De Hemoglobina	15
64	Electroferesis De Proteinas	15
65	Electrolitos En Sudor	3
66	Elisa P/Toxoplasma	5
67	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	1
68	Epstein Barr	10
69	Estradiol	1
70	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	12
71	Fosfata Ácida Total	7
72	Fragilidad Osmotica	1
73	Frotis En Sangre Periférica	7
74	Fta Conf Para Sifilis	12
75	Gamaglutiltransferasa	1
76	Hemocultivo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
77	Hepatitis A	2
78	Hepatitis A (Igg E Igm)	4
79	Hepatitis B	4
80	Hepatitis B Australia	4
81	Hepatitis B Igg E Igm	4
82	Hepatitis B Y C Marcadores	4
83	Hepatitis C	2
84	Hla-B27	15
85	Hormona De Crecimiento	8
86	Ig A	3
87	Ig E	3
88	Ig G	3
89	Ig M	3
90	Insulina Serica	5
91	Lamotrigina	20
92	Levitiracepam	5
93	Litio	6
94	Microsomales	7
95	Mitocrondiales	10
96	Musculo Liso	10
97	Niveles Sericos De Digoxina	5
98	Niveles Sericos De Plomo	5
99	Oxcarbamacepina	10
100	Paratohormona	5
101	Pcr Para Hepatitis B	25
102	Pcr Para Tuberculosis En Orina	20
103	Perfil Androgénico	7
104	Perfil Hierro	4
105	Perfil Tiroideo	2
106	Perfil Torch Igg E Igm	4
107	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	15
108	Progesterona	2
109	Prolactina	2
110	Proteina "C" De La Coagulacion	12
111	Proteina "S" De La Coagulacion	12
112	Proteína De Bence Jones	8

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Partida 3
HGSZ 38 San José del Cabo, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
113	Sirolimus	12
114	Somatomedina C	12
115	Sulfato Dehidroepiandrosterona	7
116	Tinta China	1
117	Tiroglobulina	2
118	Topiramato	15
119	Tracolimus	15
120	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	6

Partida 4
UMF8 Santa Rosalía, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Amilasa	2
4	Antiestreptolisinas	1
5	Baar C/U	5
6	Bilirrubina Directa	1
7	Bilirrubina Total	1
8	Biometría Hematica Completa	1
9	C.P.K	1
10	C.P. K. Fracción Mb	1
11	Calcio	15
12	Colesterol	1
13	Creatinina	1
14	Cultivos	10
15	Depuracion De Creatinina	2
16	Electrolitos	3
17	Espermatobioscopia	5
18	Examen General De Orina	1
19	Factor Reumatoide	1
20	Fosfatasa Alkalina	7
21	Fosforo Serico	1
22	Frotis De Exudados	5
23	Glucosa	1
24	Graham	3
25	Grupo Sanguineo R.H.	1
26	INR	1
27	L.D.H.	1
28	Magnesio	1
29	Plaquetas	10
30	Proteinas Totales	1
31	Prueba De Embarazo En Sangre	1
32	Relación Alb/Glo	1
33	T.G.O.	1
34	T.G.P.	1
35	TP	1
36	TPT	1
37	Triglicéridos	1
38	Urea	1

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 5
UMF11 Loreto, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Ácido Valproico	10
3	Albumina	1
4	Albumina En Orina	1
5	Alfafeto Proteína	5
6	Amiba En Fresco	1
7	Amilasa	1
8	Ant. Anti HIV	5
9	Ant. Ca 19-9	5
10	Ant. Carcionoembrionario	5
11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	5
12	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	5
13	Ant. Hepatitis C	5
14	Ant. Prostático Especifico	5
15	Anti Estreptolisinas	1
16	Anti. Antinucleares	7
17	Antidoping	1
18	Azucares Reductores En Heces	1
19	Baar C/U	5
20	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	1
21	Biometría Hemática	1
22	Bun	1
23	C.P. K. Fracción Mb	1
24	C.P.K	1
25	Ca-125	5
26	Calcio	1
27	Carbamazepina	5
28	Carga Viral	15
29	Celularidad Liq. Diálisis	1
30	Células LE	5
31	Citomegalovirus	10
32	Citoquimico	1
33	Clonazepan	20
34	Cloro	1
35	Colesterol	1
36	Cooms Indirecto	1
37	Coprologico	1
38	Coproparasitoscopico	1
39	Creatinina	1
40	Cultivo Faringeo	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
41	Cultivo Vaginal	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
42	Cultivos Micológicos	12
43	Cultivos Normales	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
44	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	1
45	Deshidrogenasa Láctica	1
46	Difenilhidantoina	5
47	Electrolitos Sericos	3
48	Eosinofilos	5
49	Espermatobioscopia	5
50	Examen General De Orina	1
51	Factor Reumatoide	1
52	Fenobarbital	2
53	Fosfatasa Acida	1
54	Fosfatasa Alcalina	1
55	Fosforo	1

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 5
UMF11 Loreto, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
56	GGT	1
57	Globulina	1
58	Glucosa	1
59	Grupo Sanguineo R.H.	1
60	Hemoglobina Glucocilada	1
61	Ig E	1
62	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	14
63	Inmunoglobulina Igd	1
64	INR	1
65	Magnesio	1
66	Marcador Tumoral Ca-15-3	5
67	Metilfenidato	5
68	Perfil De Lipidos HDL y LDL	1
69	Perfil Ginecologico	3
70	Perfil Tiroideo	3
71	Potasio	1
72	Prolactina	3
73	Proteína C Reactiva	12
74	Proteínas En Orina De 24 Hrs	1
75	Proteínas Totales	1
76	Prueba De Embarazo En Sangre	1
77	Prueba De Tolerancia Glucosa	1
78	Pruebas De Funcion Hepatica	1
79	Reacciones Febriles	1
80	Relación Alb/Glo	1
81	Reticulocitos	1
82	Sangre Oculta En Heces	2
83	Sodio	1
84	T.G.O.	1
85	T.G.P.	1
86	Testosterona	3
87	Tiempo De Protombina	1
88	Tiempo Parcial De Tromboplastina	1
89	Triglicéridos	1
90	Urea	1
91	Urocultivo	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
92	VDRL	3
93	VSG	1

Partida 6
UMF15 Bahía Asunción, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Amiba en Fresco	1
4	Bilirrubina Directa	1
5	Bilirrubina Total	1
6	Biometría de Rutina	1
7	Biometría Hemática	1
8	Colesterol	1
9	Creatinina	1
10	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	1
11	Eosinofilia Nasal	5
12	Espermatobioscopia	5

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 6
UMF15 Bahía Asunción, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
13	Examen General De Orina	1
14	Factor Reumatoide	1
15	Fosfatasa Alcalina	1
16	Frotis De Exudados	3
17	Glucosa	1
18	Grupo Sanguíneo R.H.	1
19	Hemoglobina Glicocilada	1
20	Inr	1
21	Plaquetas	1
22	Proteína C Reactiva	1
23	Proteinas Totales	1
24	Prueba De Embarazo En Sangre	1
25	Relación Alb/Glo	1
26	Reacciones Febriles	1
27	Tgo (Ast)	1
28	Tgp (Alt)	1
29	TP	1
30	TPT	1
31	Triglicéridos	1
32	Urea	1
33	V.D.L.R.	3
34	V.I.H.	2
35	Velocidad de Sedimentos	1

Partida 7
UMF16 Y UMF 17 Bocana y Abreojos, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DEENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Antiestreptolisinas	1
4	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	1
5	Biometría De Rutina	1
6	Biometría Hematica Completa	1
7	Colesterol	1
8	Creatinina	1
9	Depuracion De Creatinina	1
10	Eosinofilia Nasal	5
11	Examen General De Orina	1
12	Factor Reumatoide	1
13	Fosfatasa Alkalina	1
14	Glucosa	1
15	Grupo Sanguíneo R.H.	1
16	INR	1
17	Plaquetas	1
18	Proteína C Reactiva	1
19	Proteinas Totales	1
20	Prueba De Embarazo En Sangre	1
21	Reacciones Febriles	1
22	T.G.O.	1
23	T.G.P.	1
24	Tiempo De Protombina	1
25	Tiempo Parcial De Tromboplastina	1
26	Triglicéridos	1
27	Urea	1
28	V.D.L.R.	3

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida 7
UMF16 Y UMF 17 Bocana y Abreojos, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DEENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
29	Velocidad De Sedimentos	1

ANEXO 5 (CINCO)
RELACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS.

Anexo 4 (cuatro) .- Relación de estudios efectivamente realizados

(1) NO.	(2) Folio de solicitud	(3) Nombre del paciente	(4) NSS	(5) Estudio realizado	(6) Cantidad de estudios	(7) Costo Unitario	(8) TOTAL

(9)	(10)	(11)
NOMBRE Y FIRMA DE ENC. LABORATORIO DE LA UNIDAD	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR ó ADMINISTADOR DE LA UNIDAD	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Instructivo para el Llenado	
Número	Descripción
1	Numero progresivo
2	Folio de la solicitud de la unida médica u hospitalaria
3	Nombre del paciente
4	Número de Seguridad Social
5	Estudio realizado
6	Cantidad de estudios realizados
7	Costo unitario de cada estudio sin IVA
8	Total (Cantidad de estudios por el costo unitario mas el IVA)
9	Nombre y firma de encargado de laboratorio de la unidad
10	Nombre y firma de Director o Administrador de la unidad
11	Nombre y firma del proveedor

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 6 (SEIS)
REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO

Anexo 5 (cinco) .- Reporte Mensual de estudios subrogados de laboratorio

(1) **Mes del Reporte:** _____ (2) **Unidad medica u Hospitalaria:** _____

(3) NO.	(4) NO. FACTURA	(5) NO. ESTUDIOS REALIZADOS	(6) NO. PACIENTES	(7) SUB-TOTAL	(8) IVA	(9) TOTAL

(10) **Nombre y Firma de Provedor**

(11) **Nombre y Firma de Directivo responsable del servicio de laboratorio de la unidad**

Instructivo para el Llenado	
Número	Descripción
1	Mes del Reporte
2	Unidad Médica u Hospitalaria
3	Número consecutivo
4	Número de Factura
5	Número de Estudios realizados
6	Número de pacientes atendidos
7	Subototal (sin iva)
8	IVA
9	Total
10	Nombre y firma del proveedor
11	Nombre y firma del responsable del servicio de laboratorio de la unidad

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Contrato: 050GYR030N00625-004-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: VIANEY MARIA GUTIERREZ GALVAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/01/2025 10:25

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/01/2025 10:33

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2025 21:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

[redacted]

Firmante: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/01/2025 14:05

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **14:00** horas centro del día **30 de diciembre de 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, **28 Fracción I, 42 y 43**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **20 de diciembre de 2024** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	CELIA CASILLAS ESQUIVEL
2	EUGENIO JIMENEZ PEREZ
3	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC
4	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet",*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet

a) *Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.*

n) *Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada,*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** CELIA CASILLAS ESQUIVEL, **2)** EUGENIO JIMENEZ PEREZ, **3)**LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC **4)** LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA, **5)** REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ y **6)** SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec /jsp/Ficha Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 30 de diciembre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 30 de diciembre de 2024 y consulta 30 de diciembre de 2024. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes, **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria,

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3 y 5	Cumple (solvente)
2	EUGENIO JIMENEZ PEREZ	6 y 7	**No Cumple**
3	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	5	Cumple (solvente)
4	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA	4	Cumple (solvente)
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	1,2 y 3	Cumple (solvente)
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	7	Cumple (solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante **1)** EUGENIO JIMENEZ PEREZ, **para las partidas 6 y 7**, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Legal administrativa; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha la propuesta del licitante **1)** EUGENIO JIMENEZ PEREZ, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y del C el Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por la C. Dra. Rosario Adriana López Azotla, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel; revisada y autorizada por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número 030109612600/CAOA/1843/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3 y 5	Cumple (solvente)
2	EUGENIO JIMENEZ PEREZ	6 y 7	**No Cumple**
3	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	5	Cumple (solvente)
4	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA	4	Cumple (solvente)
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	1,2 y 3	Cumple (solvente)
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	7	Cumple (solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprenden que el licitante **1)** EUGENIO JIMENEZ PEREZ, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Técnica; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha la propuesta del licitante **1)** EUGENIO JIMENEZ PEREZ, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".

Por lo que hace a la evaluación realizada a los siguientes licitantes CUMPLEN, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas:

No.	Licitante
1	CELIA CASILLAS ESQUIVEL
2	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC
3	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA
4	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ
5	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de los licitantes **1)** CELIA CASILLAS ESQUIVEL, **2)** LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC **3)** LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA, **4)** REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ y **5)** SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se deprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3 y 5	Cumple (solvente)
2	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	5	Cumple (solvente)
3	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA	4	Cumple (solvente)
4	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	1,2 y 3	Cumple (solvente)
5	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	7	Cumple (solvente)

Se determina no adjudicar la propuesta presentada por CELIA CASILLAS ESQUIVEL para las partidas 1,2,3 y 5 debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión del motivo.

A continuación se detalla al licitante que no cumple con la evaluación legal – administrativa y evaluación técnica, así como los numerales que incumple del apartado 4.1 de la convocatoria:

Licitante	Partida	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
EUGENIO JIMENEZ PEREZ	6 y 7	No cumple con las evaluaciones legal-administrativa y técnica, no presenta los siguientes documentos: Evaluación legal-administrativa: k) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria. Evaluación técnica: • Documento con el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, nombre del encargado del laboratorio y correo electrónico. • Presentar un comprobante de domicilio, que permita acreditar que el licitante cuenta con su laboratorio en la localidad donde se encuentre la unidad médica y hospitalaria que corresponda a cada partida ofertada, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente documento. • Escrito del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio. • Escrito libre donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para la prestación del servicio. • Copia de constancias de inscripción en Programa de Control de Calidad externo, con la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida. • Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el presente proceso; y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas. • Copia simple del aviso de funcionamiento vigente, licencia sanitaria y del responsable	Incumple con los puntos 6.1 inciso a), b) y c), 6.2 Inciso K) de la presente convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A. E. y O de la presente convocatoria

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Licitante	Partida	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
		sanitario vigente del laboratorio. • Escrito donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable. • El personal encargado de realizar los estudios y/o tratamientos objeto de la presente licitación, deberá ser profesional de laboratorio, a la fecha de presentación de propuestas proporcionará documentos vigentes que avalen el nivel profesional (título, cédula profesional, registro ante la S.S., certificación y licencias, de: Químico Farmaceútico Biólogo, Químico Clínico, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Licenciado en Tecnología Genómica y otras afines al Laboratorio). • El licitante adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que cumple con las normas detalladas en el inciso e) del anexo técnico. • Lista de los equipos de laboratorio que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones. En caso de contar con equipo arrendado o en comodato presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos. • Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio que como mínimo deberán contener: Nombre de contacto, correo electrónico, teléfono y domicilio.	

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3 y 5
2	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	5
3	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA	4
4	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	1,2 y 3
5	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	7

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se **DESECHA** la proposición del siguiente licitante:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

No.	Licitante
1	EUGENIO JIMENEZ PEREZ

No se adjudica la propuesta presentada por CELIA CASILLAS ESQUIVEL para las partidas 1, 2, 3 y 5 debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada

Asimismo, se determina ADJUDICAR los contratos ABIERTOS para el Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur a los licitantes **1)** LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC, **2)** LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA, **3)** REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ y **4)** SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL, por las razones expuesta en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuyas proposición resulto solvente, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ
RFC: NUMR830527CE9

Partida	Cantidad Sub partidas	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	142	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Estudio	91,892.40	229,731.00
2	165	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Estudio	364,466.75	911,166.87
3	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	189,291.67	473,229.16
			Subtotal	**645,650.82**	**1,614,127.03**
			IVA	103,304.13	258,260.32
			Total	**748,954.95**	**1,872,387.35**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
1	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	24.10
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitiroglobulina	Estudio	58.55
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodemia scl-70	Estudio	62.43
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	65.14
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	230.50
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antipeptido Citrolinado	Estudio	111.56
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	860.55
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	Estudio	62.99
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	73.50
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticocciodiodes Immitis	Estudio	475.00
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	80.45
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	26.99
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	35.13
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	25.00
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanimandélico en Orina 24 hrs	Estudio	283.55
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	73.66
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	79.56

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteina	Estudio	50.44
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	14.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	28.55
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	71.55
	22	HGSZ+MF No. 2	Androstenediona	Estudio	40.66
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	53.55
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	49.55
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	50.59
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	49.88
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	35.15
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	53.55
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	75.44
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	37.55
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	28.23
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	37.55
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	32.75
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	36.55
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	35.15
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	20.55
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	62.55
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucares Reductores En Heces	Estudio	10.00
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	45.55
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	45.55
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	65.10
	42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	65.10
	43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	50.80
	44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hierro	Estudio	25.00
	45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	64.10
	46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	475.00
	47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	975.00
	48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	880.00
	49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	99.55
	50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	250.40
	51	HGSZ+MF No. 2	Citología Esfoliativa (Tejidos Exudados, Liquidos Y Secreciones)	Estudio	72.77
	52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	73.88
	53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	73.88
	54	HGSZ+MF No. 2	Citoquimico	Estudio	70.76
	55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	93.56
	56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	610.50
	57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	28.55
	58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	175.00
	59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	40.88
	60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	42.03
	61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	42.03
	62	HGSZ+MF No. 2	Cuant.Hormona Gonadotrofina	Estudio	168.22
	63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Cateter Periferico	Estudio	103.65
	64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Cateter Central	Estudio	103.65
	65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	112.55
	66	HGSZ+MF No. 2	Defenilhidantoina	Estudio	84.33
	67	HGSZ+MF No. 2	Dehidrotetosterona	Estudio	97.55
	68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Urico en Orina	Estudio	29.55
	69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	16.11
	70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	15.15
	71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	144.55
	72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	67.33
	73	HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	65.00
	74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	60.00
	75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	35.00
	76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	45.33
	77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	35.13
	78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	12.55



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	25.76
	80	HGSZ+MF No. 2	G.G.T.	Estudio	25.15
	81	HGSZ+MF No. 2	Gasometría Arterial	Estudio	775.00
	82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	975.00
	83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	14.14
	84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	205.15
	85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	30.10
	86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	49.13
	87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	475.00
	88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	92.55
	89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	65.15
	90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Foliculo Estimulantes (Fsh)	Estudio	45.10
	91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	47.10
	92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	35.15
	93	HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	71.50
	94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	2,450.00
	95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	107.25
	96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	51.55
	97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	550.50
	98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	485.00
	99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	33.15
	100	HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	62.77
	101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	20.55
	102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	65.00
	103	HGSZ+MF No. 2	Matanefrina Plasmatica	Estudio	693.98
	104	HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	705.14
	105	HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	128.55
	106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	75.00
	107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	575.00
	108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	50.80
	109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	75.00
	110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	652.00
	111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	652.00
	112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tubercolosis en Espectoracion, en orina	Estudio	652.00
	113	HGSZ+MF No. 2	Peptido "C"	Estudio	59.55
	114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	255.00
	115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	25.00
	116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	168.55
	117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	31.55
	118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	28.88
	119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	28.88
	120	HGSZ+MF No. 2	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	20.15
	121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	25.87
	122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	20.10
	123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alb/Glo	Estudio	14.88
	124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	139.85
	125	HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	385.55
	126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	25.55
	127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	72.99
	128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	68.15
	129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	43.15
	130	HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	70.15
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	785.00
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	475.00
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium Deffic	Estudio	520.66
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolimus	Estudio	375.00
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	10.55
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	55.10
	137	HGSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	80.10
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	32.99
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	20.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	775.00
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	120.55
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	110.55
2	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	44.55
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	383.55
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	107.75
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	108.55
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	197.77
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	122.25
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	63.31
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	251.75
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	292.55
	10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg, Igm	Estudio	40.00
	11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	595.55
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	56.88
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	67.40
	14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	70.00
	15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	63.55
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	540.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	78.99
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	98.55
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	192.95
	20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	Estudio	67.75
	21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	42.50
	22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	80.00
	23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	58.88
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	58.88
	25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	97.55
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	111.15
	27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatilcolina	Estudio	160.12
	28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	724.55
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	233.55
	30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	311.15
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	180.00
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	179.00
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	1,100.00
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	96.55
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	38.65
	36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	128.65
	37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitomefalo Virus Igg É Igm Citomegalovirus Igg, Igm	Estudio	178.77
	38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm	Estudio	50.00
	39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Asperguillus IGG, IGM	Estudio	1,100.00
	40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	97.95
	41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	104.44
	42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	70.55
	43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	78.55
	44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	90.14
	45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	80.00
	46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	85.65
	47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	70.00
	48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	26.66
	49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	10.75
	50	HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	379.00
	51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	64.75
	52	HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	7.55
	53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	65.11
	54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	65.11
	55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	68.88
	56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	68.88
	57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	68.88
	58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	67.10

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	101.55
	60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	56.75
	61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	57.95
	62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	63.55
	63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	780.00
	64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	780.00
	65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	590.00
	66	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	1,980.00
	67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	1,508.44
	68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	2,090.95
	69	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	390.00
	70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	20.00
	71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	76.55
	72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	290.00
	73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	118.55
	74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	690.00
	75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	16.55
	76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	117.55
	77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	98.05
	78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	73.55
	79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	58.55
	80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	58.00
	81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoracion	Estudio	103.00
	82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	103.00
	83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Estudio	103.00
	84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	103.00
	85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	103.00
	86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	103.00
	87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	103.00
	88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secresion Bronquial	Estudio	103.00
	89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	70.00
	90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	80.00
	91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	70.01
	92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	155.88
	93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoína	Estudio	55.75
	94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	69.66
	95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	68.55
	96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	86.66
	97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	180.00
	98	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	300.66
	99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	21.66
	100	HGSZ+MF No. 26	Eletroferesis De Proteína En Suero	Estudio	86.55
	101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	70.00
	102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	70.00
	103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	265.55
	104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	31.77
	105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	123.55
	106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	80.00
	107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	130.00
	108	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	80.00
	109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	75.55
	110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	18.14
	111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	145.75
	112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	75.66
	113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	2,180.00
	114	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	19.55
	115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	96.55
	116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	185.00
	117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	49.55
	118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	80.02
	119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	62.01

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	55.10
	121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	35.02
	122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	35.02
	123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	53.11
	124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	655.55
	125	HGSZ+MF No. 26	Levitiracepam	Estudio	630.15
	126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	25.55
	127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	47.57
	128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	20.13
	129	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	705.00
	130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	80.43
	131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	505.55
	132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	56.75
	133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	55.55
	134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	101.55
	135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	780.00
	136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	630.00
	137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parlovirus	Estudio	880.00
	138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	115.55
	139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	88.55
	140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	102.78
	141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	110.85
	142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	690.00
	143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	19.66
	144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	45.95
	145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	51.55
	146	HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	355.99
	147	HGSZ+MF No. 26	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	610.55
	148	HGSZ+MF No. 26	Proteína De Bence Jones	Estudio	35.55
	149	HGSZ+MF No. 26	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	20.75
	150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	29.55
	151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	300.85
	152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	45.95
	153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	50.00
	154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	515.65
	155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina24 Hrs	Estudio	15.88
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	110.55
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	45.55
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	80.15
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	77.15
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	695.75
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	365.55
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	34.15
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	60.60
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	85.59
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	116.66
3	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	38.01
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	81.33
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	77.13
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Ssb (La)	Estudio	69.95
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	81.25
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	67.55
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	67.55
	8	HGSZ No. 38	Ac Antithelicobacter Pilory	Estudio	56.55
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	152.66
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	81.32
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	46.98
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	208.66
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	50.11
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	310.66
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	116.55



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	81.05
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	61.55
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	101.42
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	476.05
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	101.55
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	96.25
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	96.25
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	81.32
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	138.76
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	138.55
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti –Dna	Estudio	45.95
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	45.95
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	45.95
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	200.15
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	174.25
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	79.99
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	61.05
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	180.54
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	621.44
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	55.95
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	981.00
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	52.25
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	176.55
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	176.55
	40	HGSZ No. 38	Antígeno Aviario	Estudio	5,000.00
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	55.01
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	51.00
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	61.15
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	61.15
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	63.15
	46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	61.00
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	118.88
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	644.00
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	644.00
	50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	1,631.00
	51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	114.76
	52	HGSZ No. 38	Ciclico Citrulinado	Estudio	94.76
	53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	218.00
	54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	131.00
	55	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	695.00
	56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	54.33
	57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	54.33
	58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Estudio	131.00
	59	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosteneidiona	Estudio	62.90
	60	HGSZ No. 38	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	Estudio	66.40
	61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoína	Estudio	61.00
	62	HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	141.55
	63	HGSZ No. 38	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	281.00
	64	HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteinas	Estudio	81.00
	65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	20.10
	66	HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	134.75
	67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	31.55
	68	HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	143.95
	69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	42.15
	70	HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	Estudio	336.55
	71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	19.88
	72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	61.00
	73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	140.15
	74	HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sifilis	Estudio	88.55
	75	HGSZ No. 38	Gamaglutiltransferasa	Estudio	15.98
	76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	222.55

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	83.22
	78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	84.92
	79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	31.55
	80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	89.55
	81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	77.76
	82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	355.55
	83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	36.98
	84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	552.15
	85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	50.77
	86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	89.99
	87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	58.77
	88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	54.25
	89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	54.25
	90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	54.03
	91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	731.00
	92	HGSZ No. 38	Levitiracepam	Estudio	571.55
	93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	40.66
	94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	51.55
	95	HGSZ No. 38	Mitocrondiales	Estudio	51.55
	96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	51.55
	97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	69.00
	98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	76.55
	99	HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	520.55
	100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	71.00
	101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	981.00
	102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	746.00
	103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	381.15
	104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	98.75
	105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	119.55
	106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	577.05
	107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	381.00
	108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	41.11
	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	51.15
	110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	364.55
	111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	455.10
	112	HGSZ No. 38	Proteína De Bence Jones	Estudio	29.95
	113	HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	528.75
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	125.55
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	51.00
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	21.44
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	51.00
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	731.00
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	421.75
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	71.11

LICITANTE: LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA
RFC: AUML5205057W3

Partida	Cantidad Sub partidas	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
4	38	U.M.F. No. 8 SANTA ROSALIA	Estudio	122,674.26	306,685.65
			IVA	19,627.88	49,069.70
			Total	**142,302.14**	**355,755.35**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
4	1	U.M.F. No. 8	Ácido Úrico	Estudio	72.25
	2	U.M.F. No. 8	Albumina	Estudio	72.25
	3	U.M.F. No. 8	Amilasa	Estudio	180.62
	4	U.M.F. No. 8	Antiestreptolisinas	Estudio	105.35



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	5	U.M.F. No. 8	Baar C/U	Estudio	77.60
	6	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Directa	Estudio	73.58
	7	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Total	Estudio	73.58
	8	U.M.F. No. 8	Biometría Hematica Completa	Estudio	91.30
	9	U.M.F. No. 8	C.P.K	Estudio	210.72
	10	U.M.F. No. 8	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	210.72
	11	U.M.F. No. 8	Calcio	Estudio	210.72
	12	U.M.F. No. 8	Colesterol	Estudio	72.92
	13	U.M.F. No. 8	Creatinina	Estudio	72.92
	14	U.M.F. No. 8	Cultivos	Estudio	320.05
	15	U.M.F. No. 8	Depuracion De Creatinina	Estudio	301.05
	16	U.M.F. No. 8	Electrolitos	Estudio	261.60
	17	U.M.F. No. 8	Espermatobioscopia	Estudio	210.73
	18	U.M.F. No. 8	Examen General De Orina	Estudio	91.30
	19	U.M.F. No. 8	Factor Reumatoide	Estudio	104.37
	20	U.M.F. No. 8	Fosfatasa Alkalina	Estudio	210.73
	21	U.M.F. No. 8	Fosforo Serico	Estudio	160.56
	22	U.M.F. No. 8	Frotis De Exudados	Estudio	91.30
	23	U.M.F. No. 8	Glucosa	Estudio	73.30
	24	U.M.F. No. 8	Graham	Estudio	56.20
	25	U.M.F. No. 8	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	73.58
	26	U.M.F. No. 8	INR	Estudio	161.55
	27	U.M.F. No. 8	L.D.H.	Estudio	210.73
	28	U.M.F. No. 8	Magnesio	Estudio	161.55
	29	U.M.F. No. 8	Plaquetas	Estudio	73.58
	30	U.M.F. No. 8	Proteinas Totales	Estudio	73.58
	31	U.M.F. No. 8	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	91.30
	32	U.M.F. No. 8	Relación Alb/Glo	Estudio	161.55
	33	U.M.F. No. 8	T.G.O.	Estudio	133.11
	34	U.M.F. No. 8	T.G.P.	Estudio	133.11
	35	U.M.F. No. 8	TP	Estudio	73.58
	36	U.M.F. No. 8	TPT	Estudio	73.58
	37	U.M.F. No. 8	Triglicéridos	Estudio	76.93
	38	U.M.F. No. 8	Urea	Estudio	72.92

LICITANTE: LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC
RFC: LNL0310168C5

Partida	Cantidad Sub partidas	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
5	93	U.M.F. No. 11 LORETO	Estudio	361,726.80	904,317.00
			IVA	57,876.29	144,690.72
			Total	**419,603.09**	**1,049,007.72**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
5	1	U.M.F. No. 11	Ácido Úrico	Estudio	7.00
	2	U.M.F. No. 11	Ácido Valproico	Estudio	60.00
	3	U.M.F. No. 11	Albumina	Estudio	7.00
	4	U.M.F. No. 11	Albumina En Orina	Estudio	7.00
	5	U.M.F. No. 11	Alfafeto Proteína	Estudio	55.00
	6	U.M.F. No. 11	Amiba En Fresco	Estudio	7.00
	7	U.M.F. No. 11	Amilasa	Estudio	35.00
	8	U.M.F. No. 11	Ant. Anti HIV	Estudio	30.00
	9	U.M.F. No. 11	Ant. Ca 19-9	Estudio	55.00
	10	U.M.F. No. 11	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	55.00
	11	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	55.00
	12	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	55.00
	13	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis C	Estudio	55.00
	14	U.M.F. No. 11	Ant. Prostático Especifico	Estudio	60.00

FO-CON-13



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	15	U.M.F. No. 11	Anti Estreptolisinas	Estudio	25.00
	16	U.M.F. No. 11	Anti. Antinucleares	Estudio	25.00
	17	U.M.F. No. 11	Antidoping	Estudio	10.00
	18	U.M.F. No. 11	Azucares Reductores En Heces	Estudio	1.00
	19	U.M.F. No. 11	Baar C/U	Estudio	10.00
	20	U.M.F. No. 11	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	10.00
	21	U.M.F. No. 11	Biometría Hemática	Estudio	40.00
	22	U.M.F. No. 11	Bun	Estudio	7.00
	23	U.M.F. No. 11	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	20.00
	24	U.M.F. No. 11	C.P.K	Estudio	20.00
	25	U.M.F. No. 11	Ca-125	Estudio	95.00
	26	U.M.F. No. 11	Calcio	Estudio	7.00
	27	U.M.F. No. 11	Carbamazepina	Estudio	115.00
	28	U.M.F. No. 11	Carga Viral	Estudio	1,500.00
	29	U.M.F. No. 11	Celularidad Liq. Diálisis	Estudio	1.00
	30	U.M.F. No. 11	Células LE	Estudio	1.00
	31	U.M.F. No. 11	Citomegalovirus	Estudio	105.00
	32	U.M.F. No. 11	Citoquimico	Estudio	1.00
	33	U.M.F. No. 11	Clonazepan	Estudio	500.00
	34	U.M.F. No. 11	Cloro	Estudio	14.00
	35	U.M.F. No. 11	Colesterol	Estudio	14.00
	36	U.M.F. No. 11	Cooms Indirecto	Estudio	25.00
	37	U.M.F. No. 11	Coprologico	Estudio	20.00
	38	U.M.F. No. 11	Coproparasitoscopico	Estudio	14.00
	39	U.M.F. No. 11	Creatinina	Estudio	7.00
	40	U.M.F. No. 11	Cultivo Faringeo	Estudio	125.00
	41	U.M.F. No. 11	Cultivo Vaginal	Estudio	125.00
	42	U.M.F. No. 11	Cultivos Micológicos	Estudio	1.00
	43	U.M.F. No. 11	Cultivos Normales	Estudio	125.00
	44	U.M.F. No. 11	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	35.00
	45	U.M.F. No. 11	Deshidrogenasa Láctica	Estudio	7.00
	46	U.M.F. No. 11	Difenilhidantoina	Estudio	19.00
	47	U.M.F. No. 11	Electrolitos Sericos	Estudio	44.00
	48	U.M.F. No. 11	Eosinofilos	Estudio	7.00
	49	U.M.F. No. 11	Espermatobioscopia	Estudio	20.00
	50	U.M.F. No. 11	Examen General De Orina	Estudio	40.00
	51	U.M.F. No. 11	Factor Reumatoide	Estudio	10.00
	52	U.M.F. No. 11	Fenobarbital	Estudio	10.00
	53	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Acida	Estudio	10.00
	54	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Alcalina	Estudio	7.00
	55	U.M.F. No. 11	Fosforo	Estudio	7.00
	56	U.M.F. No. 11	GGT	Estudio	7.00
	57	U.M.F. No. 11	Globulina	Estudio	7.00
	58	U.M.F. No. 11	Glucosa	Estudio	20.00
	59	U.M.F. No. 11	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	10.00
	60	U.M.F. No. 11	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	55.00
	61	U.M.F. No. 11	Ig E	Estudio	50.00
	62	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	65.00
	63	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina Igd	Estudio	1.00
	64	U.M.F. No. 11	INR	Estudio	20.00
	65	U.M.F. No. 11	Magnesio	Estudio	7.00
	66	U.M.F. No. 11	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	115.00
	67	U.M.F. No. 11	Metilfenidato	Estudio	1.00
	68	U.M.F. No. 11	Perfil De Lipidos HDL y LDL	Estudio	40.00
	69	U.M.F. No. 11	Perfil Ginecologico	Estudio	270.00
	70	U.M.F. No. 11	Perfil Tiroideo	Estudio	235.00
	71	U.M.F. No. 11	Potasio	Estudio	7.00
	72	U.M.F. No. 11	Prolactina	Estudio	55.00
	73	U.M.F. No. 11	Proteína C Reactiva	Estudio	20.00
	74	U.M.F. No. 11	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	7.00
	75	U.M.F. No. 11	Proteínas Totales	Estudio	7.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	76	U.M.F. No. 11	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	7.00
	77	U.M.F. No. 11	Prueba De Tolerancia Glucosa	Estudio	70.00
	78	U.M.F. No. 11	Pruebas De Funcion Hepatica	Estudio	45.00
	79	U.M.F. No. 11	Reacciones Febriles	Estudio	30.00
	80	U.M.F. No. 11	Relación Alb/Glo	Estudio	5.00
	81	U.M.F. No. 11	Reticulocitos	Estudio	5.00
	82	U.M.F. No. 11	Sangre Oculta En Heces	Estudio	20.00
	83	U.M.F. No. 11	Sodio	Estudio	7.00
	84	U.M.F. No. 11	T.G.O.	Estudio	7.00
	85	U.M.F. No. 11	T.G.P.	Estudio	7.00
	86	U.M.F. No. 11	Testosterona	Estudio	60.00
	87	U.M.F. No. 11	Tiempo De Protombina	Estudio	19.00
	88	U.M.F. No. 11	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	19.00
	89	U.M.F. No. 11	Triglicéridos	Estudio	7.00
	90	U.M.F. No. 11	Urea	Estudio	7.00
	91	U.M.F. No. 11	Urocultivo	Estudio	125.00
	92	U.M.F. No. 11	VDRL	Estudio	5.00
	93	U.M.F. No. 11	VSG	Estudio	4.00

LICITANTE: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL
RFC: PPP7612316W1

Partida	Cantidad Sub partidas	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
7	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS	Estudio	84,244.40	210,611.00
			IVA	13,479.10	33,697.76
			Total	**97,723.50**	**244,308.76**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
7	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	44.00
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	50.00
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	40.00
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	60.00
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	50.00
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hematica Completa	Estudio	60.00
	7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	44.00
	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	44.00
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuracion De Creatinina	Estudio	100.00
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	50.00
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	60.00
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	60.00
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	50.00
	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	44.00
	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	40.00
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	40.00
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	30.00
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteína C Reactiva	Estudio	45.00
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteinas Totales	Estudio	40.00
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	105.00
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	80.00
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	50.00
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	50.00
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	50.00
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	50.00
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	45.00
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	45.00
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	45.00
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	35.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

A continuación se indica la partida que se declara **desierta** por los motivos antes se señalados, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida
6	1	U.M.F. No. 15	Ácido Úrico	Estudio
	2	U.M.F. No. 15	Albumina	Estudio
	3	U.M.F. No. 15	Amiba en Fresco	Estudio
	4	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Directa	Estudio
	5	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Total	Estudio
	6	U.M.F. No. 15	Biometría de Rutina	Estudio
	7	U.M.F. No. 15	Biometría Hemática	Estudio
	8	U.M.F. No. 15	Colesterol	Estudio
	9	U.M.F. No. 15	Creatinina	Estudio
	10	U.M.F. No. 15	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio
	11	U.M.F. No. 15	Eosinofilia Nasal	Estudio
	12	U.M.F. No. 15	Espermatobioscopia	Estudio
	13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio
	14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoide	Estudio
	15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio
	16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio
	17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio
	18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio
	19	U.M.F. No. 15	Hemoglobina Glicosilada	Estudio
	20	U.M.F. No. 15	Inr	Estudio
	21	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio
	22	U.M.F. No. 15	Proteína C Reactiva	Estudio
	23	U.M.F. No. 15	Proteinas Totales	Estudio
	24	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio
	25	U.M.F. No. 15	Relación Alb/Glo	Estudio
	26	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio
	27	U.M.F. No. 15	Tgo (Ast)	Estudio
	28	U.M.F. No. 15	Tgp (Alt)	Estudio
	29	U.M.F. No. 15	TP	Estudio
	30	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio
	31	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio
	32	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio
	33	U.M.F. No. 15	V.D.L.R.	Estudio
	34	U.M.F. No. 15	V.I.H.	Estudio
	35	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **14 de enero de 2025, a las 14:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentres actualizados.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resultaron adjudicados deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> *"2.l.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"*
>
> *"2.l.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Fallo por el que se adjudican los contratos ABIERTOS, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.
Para tal efecto, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será 01 de enero al 31 de marzo de 2025; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **01 de enero de 2025.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Licitante	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03 0N00625-001-00	S4M0076	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur	1,614,127.03	01 de enero al 31 de marzo de 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	161,412.70	Divisible
050GYR03 0N00625-002-00	S4M0077	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		306,685.65			30,668.56	
050GYR03 0N00625-003-00	S4M0078	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		904,317.00			90,431.70	
050GYR03 0N00625-004-00	S4M0079	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL		210,611.00			21,061.10	

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por la Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por la C. Dra. Rosario Adriana López Azotla, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, revisada y autorizada por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de compranet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:30** horas centro, del día **30 de diciembre de 2024.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

Esta Acta consta de **23** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.335/2024

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. NIURY ROSALINDA GARCIA RIVAS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.330/2024

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.331/2024

----------**FIN DE ACTA**----------

ANEXO I

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

La Paz, BCS, 23 de diciembre de 2024. memo.No.030109612600/CAOA/1843/2024

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

Adjunto al presente envío **Evaluación Técnica** Evento en compranet **No.- IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025** para la contratación de "Servicio Subrogado de **Estudios de Laboratorio,** para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, **01 de enero al 31 de marzo de 2025**" , para los efectos y tramites que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Área Requirente

Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboró

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 20 de diciembre de 2024
EVENTO COMPRANET

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO:

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del día 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2025.

TIPO DE PROCEDIMIENTO.- Invitación cuando menos tres.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	CELIA CASTILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIO NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA ARMADA MOITOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTION PESQUERA PUNTA ARENOSOS SC DE CV	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Documento con el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, nombre del encargado del laboratorio y correo electrónico.	X		X		X		X		X		X	
Presentar un comprobante de domicilio, que permita acreditar que el licitante cuenta con su laboratorio en la localidad donde se encuentre la unidad médica y hospitalaria que corresponda a cada partida ofertada, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente documento.	X		X		X		X		X		X	
Escrito del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.	X		X		X		X		X		X	
Escrito libre donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para la prestación del servicio.	X		X		X		X		X		X	
Copia de constancias de inscripción en Programa de Control de Calidad externo, con la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida.	X		X		X		X		X		X	
Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el presente proceso; y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.	X		X		X		X		X		X	
Copia simple del aviso de funcionamiento vigente, licencia sanitaria y del responsable sanitario vigente del laboratorio.	X		X		X		X		X		X	
Escrito donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable	X		X		X		X		X		X	
El personal encargado de realizar los estudios y/o tratamientos objeto de la presente licitación, deberá ser profesional de laboratorio, a la fecha de presentación de propuestas proporcionará documentos vigentes que avalen el nivel profesional (título, cédula profesional, registro ante la S.S., certificación y licencias, de: Químico Farmacéutico Biólogo, Químico Clínico, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Licenciado en Tecnología Genómica y otras afines al Laboratorio).	X		X		X		X		X		X	
El licitante adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que cumple con las normas detalladas en el inciso e) del anexo técnico.	X		X		X		X		X		X	
Lista de los equipos de laboratorio que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones. En caso de contar con equipo arrendado o en comodato presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.	X		X		X		X		X		X	
Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio que como mínimo deberán contener: Nombre de contacto, correo electrónico, teléfono y domicilio	X		X		X		X		X		X	

Dra. Rosario Adriana López Azotla
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
Elaboró

Dr. Marco Vinicio Jimenez González de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO II

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025

EVALUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	
	PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6.2.- Legal y Administrativa:												
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	X		X		X		X		X		X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	X		X		X		X		X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	X		X		X		X		X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	X		X		X		X		X		X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	X		X		X		X		X		X	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025

Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	
	PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	Pequeña		N/A		Micro		Micro		Micro		N/A	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	

DOCUMENTO SOLICITADO	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	
	PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**												
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	X		X		X		X		X		X	
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte).**	X			X	X		X		X		X	
6.3.- Documentación Adicional.												
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	X			X	X		X		X		X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de	X			X	X		X		X		X	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025



DOCUMENTO SOLICITADO	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	
	PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.												
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	X			X	X		X		X		X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	X			X	X		X		X		X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo	X			X	X		X		X		X	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	X			X	X		X		X		X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación	X			X	X		X		X		X	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	
	PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)**.												
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria	X			X	X		X		X		X	

C. María de los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO III

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Resultado de la Evaluación Económica

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025

La Paz, Baja California Sur, a 27 de diciembre de 2024

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Clave CUCOP+: 33901-0008

Partida	Cantidad Sub partidas	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA	Licitante	Observaciones
1	142	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Estudio	91,892.40	229,731.00	REYNA DANIELLA NUÑEZ	Adjudicar
2	165	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Estudio	364,466.75	911,166.87	REYNA DANIELLA NUÑEZ	Adjudicar
3	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	189,291.67	473,229.16	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	Adjudicar
4	38	U.M.F. No. 8 SANTA ROSALIA	Estudio	122,674.26	306,685.65	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA	Adjudicar
5	93	U.M.F. No. 11 LORETO	Estudio	361,726.80	904,317.00	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	Adjudicar
6	35	U.M.F. No. 15 BAHIA ASUNCIÓN	Estudio	104,575.60	261,439.00	EUGENIO JIMENEZ PEREZ	Desierta — Desechado en evaluacion legal.
7	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS	Estudio	84,244.40	210,611.00	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	Adjudicar
			Subtotal	**1,318,871.88**	**3,297,179.68**		
			IVA	211,019.50	527,548.75		
			Total	**1,529,891.38**	**3,824,728.43**		

Nota: Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio

Tabla para expresión de precios unitarios

						CAEC730803E76		JIPE590815AB2		LNL0310168C5		AUML5205057W3		NUMR830527CE9		PPP7612316W1					
						CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL					
Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
1	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por	Estudio	7	50.00	350.00		-		-		-	24.10	168.70		-	49.55	346.85	- 178.15	-51.36%
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitiroglobulina	Estudio	19	70.00	1,330.00		-		-		-	58.55	1,112.45		-	76.78	1,458.82	- 346.37	-23.74%
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodemia scl-70	Estudio	9	60.00	540.00		-		-		-	62.43	561.87		-	73.72	663.48	- 101.61	-15.31%
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	15	50.00	750.00		-		-		-	65.14	977.10		-	70.07	1,051.05	- 73.95	-7.04%
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	13	1,060.00	13,780.00		-		-		-	230.50	2,996.50		-	649.75	8,446.75	- 5,450.25	-64.52%
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antipeptido Citrolinado	Estudio	4	70.00	280.00		-		-		-	111.56	446.24		-	103.28	413.12	33.12	8.02%
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	1	1,340.00	1,340.00		-		-		-	860.55	860.55		-	892.78	892.78	- 32.23	-3.61%
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	Estudio	1	100.00	100.00		-		-		-	62.99	62.99		-	319.00	319.00	- 256.01	-80.25%
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	1	70.00	70.00		-		-		-	73.50	73.50		-	84.25	84.25	- 10.75	-12.76%
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticoccidiodes Immitis	Estudio	3	100.00	300.00		-		-		-	475.00	1,425.00		-	834.50	2,503.50	- 1,078.50	-43.08%
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	3	70.00	210.00		-		-		-	80.45	241.35		-	87.73	263.19	- 21.84	-8.30%
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	1	70.00	70.00		-		-		-	26.99	26.99		-	61.00	61.00	- 34.01	-55.75%
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	4	198.00	792.00		-		-		-	35.13	140.52		-	129.07	516.28	- 375.76	-72.78%
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	4	50.00	200.00		-		-		-	25.00	100.00		-	50.00	200.00	- 100.00	-50.00%
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanimandélico en Orina 2	Estudio	7	679.00	4,753.00		-		-		-	283.55	1,984.85		-	311.28	2,178.96	- 194.11	-8.91%
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	3	60.00	180.00		-		-		-	73.66	220.98		-	79.33	237.99	- 17.01	-7.15%
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	3	100.00	300.00		-		-		-	79.56	238.68		-	102.28	306.84	- 68.16	-22.21%
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteina	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	50.44	201.76		-	67.72	270.88	- 69.12	-25.52%
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	4	10.00	40.00		-		-		-	14.00	56.00		-	12.00	48.00	8.00	16.67%
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	1	35.00	35.00		-		-		-	28.55	28.55		-	34.05	34.05	- 5.50	-16.15%
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	13	70.00	910.00		-		-		-	71.55	930.15		-	83.28	1,082.64	- 152.49	-14.09%
	22	HGSZ+MF No. 2	Androstenediona	Estudio	4	55.00	220.00		-		-		-	40.66	162.64		-	55.00	220.00	- 57.36	-26.07%
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	4	55.00	220.00		-		-		-	53.55	214.20		-	66.78	267.12	- 52.92	-19.81%
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	7	70.00	490.00		-		-		-	49.55	346.85		-	72.23	505.96	- 159.11	-31.45%
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	13	70.00	910.00		-		-		-	50.59	657.67		-	72.60	946.40	- 288.73	-30.51%
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	13	70.00	910.00		-		-		-	49.88	648.44		-	72.44	941.72	- 293.28	-31.14%
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	9	70.00	630.00		-		-		-	35.15	316.35		-	65.08	585.72	- 269.37	-45.99%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL		P.U.E.	Importe	Var $	Var %
						Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo				
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	7	55.00	385.00		-		-		-	53.55	374.85		-	66.78	467.46	- 92.61	-19.81%
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	9	80.00	720.00		-		-		-	75.44	678.96		-	90.22	811.98	- 133.02	-16.38%
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	11	60.00	660.00		-		-		-	37.55	413.05		-	61.28	674.08	- 261.03	-38.72%
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	11	50.00	550.00		-		-		-	28.23	310.53		-	51.62	567.82	- 257.29	-45.31%
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	11	60.00	660.00		-		-		-	37.55	413.05		-	61.28	674.08	- 261.03	-38.72%
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	8	50.00	400.00		-		-		-	32.75	262.00		-	53.88	431.04	- 169.04	-39.22%
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	8	50.00	400.00		-		-		-	36.55	292.40		-	55.78	446.24	- 153.84	-34.47%
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	15	40.00	600.00		-		-		-	35.15	527.25		-	50.08	751.20	- 223.95	-29.81%
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	4	40.00	160.00		-		-		-	20.55	82.20		-	37.78	151.12	- 68.92	-45.61%
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	11	130.00	1,430.00		-		-		-	62.55	688.05		-	108.78	1,196.58	- 508.53	-42.50%
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucares Reductores En Heces	Estudio	4	7.00	28.00		-		-		-	10.00	40.00		-	8.50	34.00	6.00	17.65%
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	15	20.00	300.00		-		-		-	45.55	683.25		-	45.28	679.20	4.05	0.60%
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	15	20.00	300.00		-		-		-	45.55	683.25		-	45.28	679.20	4.05	0.60%
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	15	100.00	1,500.00		-		-		-	65.10	976.50		-	95.05	1,425.75	- 449.25	-31.51%
	42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	15	100.00	1,500.00		-		-		-	65.10	976.50		-	95.05	1,425.75	- 449.25	-31.51%
	43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	15	100.00	1,500.00		-		-		-	50.80	762.00		-	87.90	1,318.50	- 556.50	-42.21%
	44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hie	Estudio	1	40.00	40.00		-		-		-	25.00	25.00		-	40.00	40.00	- 15.00	-37.50%
	45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1	90.00	90.00		-		-		-	64.10	64.10		-	89.55	89.55	- 25.45	-28.42%
	46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	22	550.00	12,100.00		-		-		-	475.00	10,450.00		-	500.00	11,000.00	- 550.00	-5.00%
	47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	13	2,300.00	29,900.00		-		-		-	975.00	12,675.00		-	750.00	9,750.00	2,925.00	30.00%
	48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	13	2,600.00	33,800.00		-		-		-	880.00	11,440.00		-	702.50	9,132.50	2,307.50	25.27%
	49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	4	259.00	1,036.00		-		-		-	99.55	398.20		-	132.28	529.12	- 130.92	-24.74%
	50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	1	435.00	435.00		-		-		-	250.40	250.40		-	292.70	292.70	- 42.30	-14.45%
	51	HGSZ+MF No. 2	Citología Esfoliativa (Tejidos Ex	Estudio	8	174.00	1,392.00		-		-		-	72.77	582.16		-	135.89	1,087.12	- 504.96	-46.45%
	52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	4	100.00	400.00		-		-		-	73.88	295.52		-	99.44	397.76	- 102.24	-25.70%
	53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	4	100.00	400.00		-		-		-	73.88	295.52		-	99.44	397.76	- 102.24	-25.70%
	54	HGSZ+MF No. 2	Citoquimico	Estudio	4	50.00	200.00		-		-		-	70.76	283.04		-	72.88	291.52	- 8.48	-2.91%
	55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	4	70.00	280.00		-		-		-	93.56	374.24		-	94.28	377.12	- 2.88	-0.76%
	56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	4	600.00	2,400.00		-		-		-	610.50	2,442.00		-	677.75	2,711.00	- 269.00	-9.92%
	57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	4	50.00	200.00		-		-		-	28.55	114.20		-	39.28	157.12	- 42.92	-27.32%
	58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	4	419.00	1,676.00		-		-		-	175.00	700.00		-	200.00	800.00	- 100.00	-12.50%
	59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	15	60.00	900.00		-		-		-	40.88	613.20		-	62.94	944.10	- 330.90	-35.05%
	60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	8	50.00	400.00		-		-		-	42.03	336.24		-	58.52	468.16	- 131.92	-28.18%
	61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	15	50.00	750.00		-		-		-	42.03	630.45		-	58.52	877.80	- 247.35	-28.18%
	62	HGSZ+MF No. 2	Cuant.Hormona Gonadotrofina	Estudio	8	80.00	640.00		-		-		-	168.22	1,345.76		-	171.61	1,372.88	- 27.12	-1.98%
	63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Cateter Periferico	Estudio	4	100.00	400.00		-		-		-	103.65	414.60		-	114.33	457.32	- 42.72	-9.34%
	64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Cateter Central	Estudio	4	100.00	400.00		-		-		-	103.65	414.60		-	114.33	457.32	- 42.72	-9.34%
	65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	4	100.00	400.00		-		-		-	112.55	450.20		-	118.78	475.12	- 24.92	-5.24%
	66	HGSZ+MF No. 2	Defenilhidantoina	Estudio	4	100.00	400.00		-		-		-	84.33	337.32		-	104.67	418.68	- 81.36	-19.43%
	67	HGSZ+MF No. 2	Dehidrotetosterona	Estudio	8	140.00	1,120.00		-		-		-	97.55	780.40		-	131.28	1,050.24	- 269.84	-25.69%
	68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Urico en Orina	Estudio	4	40.00	160.00		-		-		-	29.55	118.20		-	47.28	189.12	- 70.92	-37.50%
	69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	4	20.00	80.00		-		-		-	16.11	64.44		-	30.56	122.24	- 57.80	-47.28%
	70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24	Estudio	4	20.00	80.00		-		-		-	15.15	60.60		-	30.08	120.32	- 59.72	-49.63%
	71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	1	70.00	70.00		-		-		-	144.55	144.55		-	119.78	119.78	24.77	20.68%
	72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	4	50.00	200.00		-		-		-	67.33	269.32		-	71.17	284.68	- 15.36	-5.40%
	73	HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	4	90.00	360.00		-		-		-	65.00	260.00		-	90.00	360.00	- 100.00	-27.78%
	74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	4	85.00	340.00		-		-		-	60.00	240.00		-	85.00	340.00	- 100.00	-29.41%
	75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	20	60.00	1,200.00		-		-		-	35.00	700.00		-	60.00	1,200.00	- 500.00	-41.67%
	76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	4	30.00	120.00		-		-		-	45.33	181.32		-	50.17	200.68	- 19.36	-9.65%
	77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	4	100.00	400.00		-		-		-	35.13	140.52		-	80.07	320.28	- 179.76	-56.13%
	78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	4	40.00	160.00		-		-		-	12.55	50.20		-	38.78	155.12	- 104.92	-67.64%
	79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4	50.00	200.00		-		-		-	25.76	103.04		-	42.05	168.20	- 65.16	-38.74%
	80	HGSZ+MF No. 2	G.G.T.	Estudio	4	15.00	60.00		-		-		-	25.15	100.60		-	22.53	90.12	10.48	11.63%
	81	HGSZ+MF No. 2	Gasometria Arterial	Estudio	4	1,000.00	4,000.00		-		-		-	775.00	3,100.00		-	900.00	3,600.00	- 500.00	-13.89%
	82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	4	5,200.00	20,800.00		-		-		-	975.00	3,900.00		-	1,000.00	4,000.00	- 100.00	-2.50%
	83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	15	15.00	225.00		-		-		-	14.14	212.10		-	13.78	206.70	5.40	2.61%
	84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	8	400.00	3,200.00		-		-		-	205.15	1,641.20		-	236.58	1,892.64	- 251.44	-13.29%
	85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	8	56.00	448.00		-		-		-	30.10	240.80		-	55.55	444.40	- 203.60	-45.81%
	86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	20	100.00	2,000.00		-		-		-	49.13	982.60		-	87.07	1,741.40	- 758.80	-43.57%
	87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	11	758.00	8,338.00		-		-		-	475.00	5,225.00		-	500.00	5,500.00	- 275.00	-5.00%
	88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	8	70.00	560.00		-		-		-	92.55	740.40		-	93.78	750.24	- 9.84	-1.31%
	89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	8	70.00	560.00		-		-		-	65.15	521.20		-	80.08	640.64	- 119.44	-18.64%
	90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Foliculo Estimulantes	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	45.10	360.80		-	60.05	480.40	- 119.60	-24.90%
	91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	47.10	376.80		-	61.05	488.40	- 111.60	-22.85%
	92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	17	60.00	1,020.00		-		-		-	35.15	597.55		-	55.08	936.36	- 338.81	-36.18%
	93	HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	17	60.00	1,020.00		-		-		-	71.50	1,215.50		-	78.25	1,330.25	- 114.75	-8.63%
	94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	1	2,980.00	2,980.00		-		-		-	2,450.00	2,450.00		-	2,727.50	2,727.50	- 277.50	-10.17%
	95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	107.25	858.00		-	96.13	769.04	88.96	11.57%
	96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	51.55	412.40		-	68.28	546.24	- 133.84	-24.50%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL		P.U.E.	Importe	Var $	Var %
						Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo				
	97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	8	1,131.00	9,048.00		-		-		-	550.50	4,404.00		-	744.75	5,958.00	- 1,554.00	-26.08%
	98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	22	750.00	16,500.00		-		-		-	485.00	10,670.00		-	440.50	9,691.00	979.00	10.10%
	99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	8	40.00	320.00		-		-		-	33.15	265.20		-	49.08	392.64	- 127.44	-32.46%
	100	HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	62.77	502.16		-	73.89	591.12	- 88.96	-15.05%
	101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	16	30.00	480.00		-		-		-	20.55	328.80		-	27.23	436.48	- 107.68	-24.67%
	102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	16	90.00	1,440.00		-		-		-	65.00	1,040.00		-	90.00	1,440.00	- 400.00	-27.78%
	103	HGSZ+MF No. 2	Metanefrina Plasmatica	Estudio	11	1,000.00	11,000.00		-		-		-	693.98	7,633.78		-	1,004.49	11,049.39	- 3,415.61	-30.91%
	104	HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	4	3,000.00	12,000.00		-		-		-	705.14	2,820.56		-	1,505.07	6,020.28	- 3,199.72	-53.15%
	105	HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	1	140.00	140.00		-		-		-	128.55	128.55		-	146.78	146.78	- 18.23	-12.42%
	106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	13	100.00	1,300.00		-		-		-	75.00	975.00		-	100.00	1,300.00	- 325.00	-25.00%
	107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	8	914.00	7,312.00		-		-		-	575.00	4,600.00		-	757.00	6,056.00	- 1,456.00	-24.04%
	108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	15	90.00	1,350.00		-		-		-	50.80	762.00		-	82.90	1,243.50	- 481.50	-38.72%
	109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	13	100.00	1,300.00		-		-		-	75.00	975.00		-	100.00	1,300.00	- 325.00	-25.00%
	110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4	1,450.00	5,800.00		-		-		-	652.00	2,608.00		-	688.50	2,754.00	- 146.00	-5.30%
	111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	4	1,450.00	5,800.00		-		-		-	652.00	2,608.00		-	688.50	2,754.00	- 146.00	-5.30%
	112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tuberculosis en Espectorac	Estudio	24	970.00	23,280.00		-		-		-	652.00	15,648.00		-	688.50	16,524.00	- 876.00	-5.30%
	113	HGSZ+MF No. 2	Peptido "C"	Estudio	4	70.00	280.00		-		-		-	59.55	238.20		-	77.28	309.12	- 70.92	-22.94%
	114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	16	300.00	4,800.00		-		-		-	255.00	4,080.00		-	280.00	4,640.00	- 560.00	-12.07%
	115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	20	60.00	1,200.00		-		-		-	25.00	500.00		-	55.00	1,100.00	- 600.00	-54.55%
	116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	20	190.00	3,800.00		-		-		-	168.55	3,371.00		-	191.78	3,835.60	- 464.60	-12.11%
	117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	8	45.00	360.00		-		-		-	31.55	252.40		-	50.78	406.24	- 153.84	-37.87%
	118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	4	45.00	180.00		-		-		-	28.88	115.52		-	49.44	197.76	- 82.24	-41.59%
	119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	28.88	115.52		-	56.94	227.76	- 112.24	-49.28%
	120	HGSZ+MF No. 2	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	20.15	80.60		-	52.58	210.32	- 129.72	-61.68%
	121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangr	Estudio	4	35.00	140.00		-		-		-	25.87	103.48		-	32.50	130.00	- 26.52	-20.40%
	122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	33	30.00	990.00		-		-		-	20.10	663.30		-	27.57	909.81	- 246.51	-27.09%
	123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alb/Glo	Estudio	7	50.00	350.00		-		-		-	14.88	104.16		-	44.94	314.58	- 210.42	-66.89%
	124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	13	320.00	4,160.00		-		-		-	139.85	1,818.05		-	231.83	3,013.79	- 1,195.74	-39.68%
	125	HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	4	670.00	2,680.00		-		-		-	385.55	1,542.20		-	443.28	1,773.12	- 230.92	-13.02%
	126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	4	20.00	80.00		-		-		-	25.55	102.20		-	22.28	89.12	13.08	14.68%
	127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	8	80.00	640.00		-		-		-	72.99	583.92		-	89.00	712.00	- 128.08	-17.99%
	128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	4	70.00	280.00		-		-		-	68.15	272.60		-	81.58	326.32	- 53.72	-16.46%
	129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	4	55.00	220.00		-		-		-	43.15	172.60		-	59.00	236.00	- 63.40	-26.86%
	130	HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	4	100.00	400.00		-		-		-	70.15	280.60		-	97.58	390.32	- 109.72	-28.11%
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	4	850.00	3,400.00		-		-		-	785.00	3,140.00		-	861.00	3,444.00	- 304.00	-8.83%
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	4	550.00	2,200.00		-		-		-	475.00	1,900.00		-	500.00	2,000.00	- 100.00	-5.00%
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium De	Estudio	4	817.00	3,268.00		-		-		-	520.66	2,082.64		-	637.75	2,551.00	- 468.36	-18.36%
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolimus	Estudio	4	516.00	2,064.00		-		-		-	375.00	1,500.00		-	525.00	2,100.00	- 600.00	-28.57%
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	4	40.00	160.00		-		-		-	10.55	42.20		-	37.78	151.12	- 108.92	-72.08%
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	55.10	220.40		-	70.05	280.20	- 59.80	-21.34%
	137	HGSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	24	80.00	1,920.00		-		-		-	80.10	1,922.40		-	92.55	2,221.20	- 298.80	-13.45%
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	20	80.00	1,600.00		-		-		-	32.99	659.80		-	69.00	1,380.00	- 720.20	-52.19%
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	41	15.00	615.00		-		-		-	20.00	820.00		-	17.50	717.50	102.50	14.29%
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	13	500.00	6,500.00		-		-		-	775.00	10,075.00		-	650.00	8,450.00	1,625.00	19.23%
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	4	150.00	600.00		-		-		-	120.55	482.20		-	147.78	591.12	- 108.92	-18.43%
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	15	250.00	3,750.00		-		-		-	110.55	1,658.25		-	192.78	2,891.70	- 1,233.45	-42.65%
Part 1	142	**HGSZ+MF No. 2**	**Subtotal**		**1,204**		**326,210.00**		-		-		-		**189,212.30**		-		**223,136.88**	- 33,924.58	-15.20%
2	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por	Estudio	12	60.00	720.00		-		-		-	44.55	534.60		-	65.77	789.24	- 254.64	-32.26%
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	5	375.00	1,875.00		-		-		-	383.55	1,917.75		-	406.69	2,034.45	- 116.70	-5.74%
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	6	110.00	660.00		-		-		-	107.75	646.50		-	126.54	759.24	- 112.74	-14.85%
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	4	110.00	440.00		-		-		-	108.55	434.20		-	128.55	514.20	- 80.00	-15.56%
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	6	65.00	390.00		-		-		-	197.77	1,186.62		-	218.96	1,313.76	- 127.14	-9.68%
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	6	65.00	390.00		-		-		-	122.25	733.50		-	144.12	864.72	- 131.22	-15.17%
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	2	60.00	120.00		-		-		-	63.31	126.62		-	83.31	166.62	- 40.00	-24.01%
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capsida Ig	Estudio	8	80.00	640.00		-		-		-	251.75	2,014.00		-	280.09	2,240.72	- 226.72	-10.12%
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	6	679.00	4,074.00		-		-		-	292.55	1,755.30		-	316.35	1,898.10	- 142.80	-7.52%
	10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg, Igm	Estudio	23	216.00	4,968.00		-		-		-	40.00	920.00		-	63.57	1,462.11	- 542.11	-37.08%
	11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fij	Estudio	8	75.00	600.00		-		-		-	595.55	4,764.40		-	611.77	4,894.16	- 129.76	-2.65%
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	8	75.00	600.00		-		-		-	56.88	455.04		-	78.35	626.80	- 171.76	-27.40%
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	8	75.00	600.00		-		-		-	67.40	539.20		-	87.78	702.24	- 163.04	-23.22%
	14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	8	75.00	600.00		-		-		-	70.00	560.00		-	90.44	723.52	- 163.52	-22.60%
	15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	80	75.00	6,000.00		-		-		-	63.55	5,084.00		-	84.77	6,781.60	- 1,697.60	-25.03%
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	8	758.00	6,064.00		-		-		-	540.00	4,320.00		-	580.25	4,642.00	- 322.00	-6.94%
	17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	5	106.00	530.00		-		-		-	78.99	394.95		-	99.67	498.35	- 103.40	-20.75%
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	6	60.00	360.00		-		-		-	98.55	591.30		-	121.27	727.62	- 136.32	-18.74%
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	8	322.00	2,576.00		-		-		-	192.95	1,543.60		-	213.20	1,705.60	- 162.00	-9.50%
	20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tum	Estudio	80	80.00	6,400.00		-		-		-	67.75	5,420.00		-	89.10	7,128.00	- 1,708.00	-23.96%
	21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	6	60.00	360.00		-		-		-	42.50	255.00		-	62.58	375.48	- 120.48	-32.09%
	22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	80.00	640.00		-	100.99	607.92	- 167.92	-20.78%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL		P.U.E.	Importe	Var $	Var %
						Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo				
	23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	54	70.00	3,780.00		-		-		-	58.88	3,179.52		-	79.94	4,316.76	- 1,137.24	-26.34%
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	23	70.00	1,610.00		-		-		-	58.88	1,354.24		-	79.47	1,827.81	- 473.57	-25.91%
	25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	8	70.00	560.00		-		-		-	97.55	780.40		-	119.21	953.68	- 173.28	-18.17%
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	12	70.00	840.00		-		-		-	111.15	1,333.80		-	131.85	1,582.20	- 248.40	-15.70%
	27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti	Estudio	20	70.00	1,400.00		-		-		-	160.12	3,202.40		-	180.12	3,602.40	- 400.00	-11.10%
	28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación	Estudio	4	750.00	3,000.00		-		-		-	724.55	2,898.20		-	747.60	2,990.40	- 92.20	-3.08%
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	4	321.00	1,284.00		-		-		-	233.55	934.20		-	254.77	1,019.08	- 84.88	-8.33%
	30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	7	358.00	2,506.00		-		-		-	311.15	2,178.05		-	333.57	2,334.99	- 156.94	-6.72%
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	7	60.00	420.00		-		-		-	180.00	1,260.00		-	200.49	1,403.43	- 143.43	-10.22%
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	0	338.00	-		-		-		-	179.00	-		-	195.00	-	-	#¡DIV/0!
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	4	1,060.00	4,240.00		-		-		-	1,100.00	4,400.00		-	1,127.50	4,510.00	- 110.00	-2.44%
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	15	60.00	900.00		-		-		-	96.55	1,448.25		-	118.71	1,780.65	- 332.40	-18.67%
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	30	50.00	1,500.00		-		-		-	38.65	1,159.50		-	59.77	1,793.10	- 633.60	-35.34%
	36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	19	50.00	950.00		-		-		-	128.65	2,444.35		-	149.76	2,845.44	- 401.09	-14.10%
	37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitomefalo Virus Igg É	Estudio	15	70.00	1,050.00		-		-		-	178.77	2,681.55		-	200.38	3,005.70	- 324.15	-10.78%
	38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm	Estudio	19	70.00	1,330.00		-		-		-	50.00	950.00		-	70.50	1,339.50	- 389.50	-29.08%
	39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Asperguillus IGG, IGM	Estudio	6	1,110.00	6,660.00		-		-		-	1,100.00	6,600.00		-	1,115.28	6,691.68	- 91.68	-1.37%
	40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	11	60.00	660.00		-		-		-	97.95	1,077.45		-	120.47	1,325.17	- 247.72	-18.69%
	41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	6	90.00	540.00		-		-		-	104.44	626.64		-	121.71	730.26	- 103.62	-14.19%
	42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	63	80.00	5,040.00		-		-		-	70.55	4,444.65		-	90.84	5,722.92	- 1,278.27	-22.34%
	43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	9	70.00	630.00		-		-		-	78.55	706.95		-	97.85	880.65	- 173.70	-19.72%
	44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	20	60.00	1,200.00		-		-		-	90.14	1,802.80		-	112.65	2,253.00	- 450.20	-19.98%
	45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulir	Estudio	8	70.00	560.00		-		-		-	80.00	640.00		-	105.49	843.92	- 203.92	-24.16%
	46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	5	70.00	350.00		-		-		-	85.65	428.25		-	122.43	612.15	- 183.90	-30.04%
	47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	80	70.00	5,600.00		-		-		-	70.00	5,600.00		-	93.33	7,466.40	- 1,866.40	-25.00%
	48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	18	30.00	540.00		-		-		-	26.66	479.88		-	43.38	780.84	- 300.96	-38.54%
	49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	315	20.00	6,300.00		-		-		-	10.75	3,386.25		-	21.82	6,873.30	- 3,487.05	-50.73%
	50	HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	8	609.00	4,872.00		-		-		-	379.00	3,032.00		-	399.56	3,196.48	- 164.48	-5.15%
	51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	6	202.00	1,212.00		-		-		-	64.75	388.50		-	82.45	494.70	- 106.20	-21.47%
	52	HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	20	5.00	100.00		-		-		-	7.55	151.00		-	5.85	117.00	34.00	29.06%
	53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	39	75.00	2,925.00		-		-		-	65.11	2,539.29		-	85.66	3,340.74	- 801.45	-23.99%
	54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	39	75.00	2,925.00		-		-		-	65.11	2,539.29		-	85.66	3,340.74	- 801.45	-23.99%
	55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	63	70.00	4,410.00		-		-		-	68.88	4,339.44		-	89.51	5,639.13	- 1,299.69	-23.05%
	56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	63	70.00	4,410.00		-		-		-	68.88	4,339.44		-	89.51	5,639.13	- 1,299.69	-23.05%
	57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	63	70.00	4,410.00		-		-		-	68.88	4,339.44		-	89.51	5,639.13	- 1,299.69	-23.05%
	58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	4	50.00	200.00		-		-		-	67.10	268.40		-	87.62	350.48	- 82.08	-23.42%
	59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	6	296.00	1,776.00		-		-		-	101.55	609.30		-	123.32	739.92	- 130.62	-17.65%
	60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	63	78.00	4,914.00		-		-		-	56.75	3,575.25		-	78.32	4,934.16	- 1,358.91	-27.54%
	61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierr	Estudio	8	70.00	560.00		-		-		-	57.95	463.60		-	78.05	624.40	- 160.80	-25.75%
	62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	12	90.00	1,080.00		-		-		-	63.55	762.60		-	84.34	1,012.08	- 249.48	-24.65%
	63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	40	1,450.00	58,000.00		-		-		-	780.00	31,200.00		-	800.00	32,000.00	- 800.00	-2.50%
	64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	40	1,450.00	58,000.00		-		-		-	780.00	31,200.00		-	1,050.00	42,000.00	- 10,800.00	-25.71%
	65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	318	400.00	127,200.00		-		-		-	590.00	187,620.00		-	710.00	225,780.00	- 38,160.00	-16.90%
	66	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	11	2,300.00	25,300.00		-		-		-	1,980.00	21,780.00		-	2,000.00	22,000.00	- 220.00	-1.00%
	67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	8	2,600.00	20,800.00		-		-		-	1,508.44	12,067.52		-	1,542.21	12,337.68	- 270.16	-2.19%
	68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	8	2,300.00	18,400.00		-		-		-	2,090.95	16,727.60		-	2,113.47	16,907.76	- 180.16	-1.07%
	69	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	318	650.00	206,700.00		-		-		-	390.00	124,020.00		-	410.25	130,459.50	- 6,439.50	-4.94%
	70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	12	30.00	360.00		-		-		-	20.00	240.00		-	40.06	480.72	- 240.72	-50.07%
	71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucl	Estudio	16	75.00	1,200.00		-		-		-	76.55	1,224.80		-	97.34	1,557.44	- 332.64	-21.36%
	72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	20	435.00	8,700.00		-		-		-	290.00	5,800.00		-	315.07	6,301.40	- 501.40	-7.96%
	73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	12	130.00	1,560.00		-		-		-	118.55	1,422.60		-	139.49	1,673.88	- 251.28	-15.01%
	74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	8	600.00	4,800.00		-		-		-	690.00	5,520.00		-	729.07	5,832.56	- 312.56	-5.36%
	75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	23	20.00	460.00		-		-		-	16.55	380.65		-	22.52	517.96	- 137.31	-26.51%
	76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	6	259.00	1,554.00		-		-		-	117.55	705.30		-	139.21	835.26	- 129.96	-15.56%
	77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	12	70.00	840.00		-		-		-	98.05	1,176.60		-	119.53	1,434.36	- 257.76	-17.97%
	78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	15	60.00	900.00		-		-		-	73.55	1,103.25		-	93.35	1,400.25	- 297.00	-21.21%
	79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumin	Estudio	80	70.00	5,600.00		-		-		-	58.55	4,684.00		-	79.48	6,358.40	- 1,674.40	-26.33%
	80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tu	Estudio	239	60.00	14,340.00		-		-		-	58.00	13,862.00		-	78.44	18,747.16	- 4,885.16	-26.06%
	81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoracion	Estudio	11	80.00	880.00		-		-		-	103.00	1,133.00		-	124.28	1,367.08	- 234.08	-17.12%
	82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	39	80.00	3,120.00		-		-		-	103.00	4,017.00		-	124.28	4,846.92	- 829.92	-17.12%
	83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefaloraquide	Estudio	11	80.00	880.00		-		-		-	103.00	1,133.00		-	124.28	1,367.08	- 234.08	-17.12%
	84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	11	80.00	880.00		-		-		-	103.00	1,133.00		-	124.28	1,367.08	- 234.08	-17.12%
	85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	11	80.00	880.00		-		-		-	103.00	1,133.00		-	124.28	1,367.08	- 234.08	-17.12%
	86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	11	80.00	880.00		-		-		-	103.00	1,133.00		-	124.28	1,367.08	- 234.08	-17.12%
	87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	11	80.00	880.00		-		-		-	103.00	1,133.00		-	124.28	1,367.08	- 234.08	-17.12%
	88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secresion Bronquial	Estudio	11	80.00	880.00		-		-		-	103.00	1,133.00		-	124.28	1,367.08	- 234.08	-17.12%
	89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	39	80.00	3,120.00		-		-		-	70.00	2,730.00		-	90.50	3,529.50	- 799.50	-22.65%
	90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	8	80.00	640.00		-		-		-	80.00	640.00		-	98.96	791.68	- 151.68	-19.16%
	91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	39	80.00	3,120.00		-		-		-	70.01	2,730.39		-	90.50	3,529.50	- 799.11	-22.64%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL		P.U.E.	Importe	Var $	Var %
						Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo				
	92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	8	80.00	640.00		-		-		-	155.88	1,247.04		-	184.93	1,479.44	- 232.40	-15.71%
	93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoina	Estudio	12	70.00	840.00		-		-		-	55.75	669.00		-	73.37	880.44	- 211.44	-24.02%
	94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	15	70.00	1,050.00		-		-		-	69.66	1,044.90		-	90.38	1,355.70	- 310.80	-22.93%
	95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	12	60.00	720.00		-		-		-	68.55	822.60		-	89.27	1,071.24	- 248.64	-23.21%
	96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	4	220.00	880.00		-		-		-	86.66	346.64		-	106.09	424.36	- 77.72	-18.31%
	97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	180.00	1,440.00		-	200.56	1,604.48	- 164.48	-10.25%
	98	HGSZ+MF No. 26	Electroforesis De Hemoglobina	Estudio	4	467.00	1,868.00		-		-		-	300.66	1,202.64		-	323.32	1,293.28	- 90.64	-7.01%
	99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	6	50.00	300.00		-		-		-	21.66	129.96		-	27.27	163.62	- 33.66	-20.57%
	100	HGSZ+MF No. 26	Eletroforesis De Proteína En Su	Estudio	4	221.00	884.00		-		-		-	86.55	346.20		-	105.21	420.84	- 74.64	-17.74%
	101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiogr	Estudio	8	90.00	720.00		-		-		-	70.00	560.00		-	90.50	724.00	- 164.00	-22.65%
	102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiogra	Estudio	8	90.00	720.00		-		-		-	70.00	560.00		-	90.50	724.00	- 164.00	-22.65%
	103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	6	338.00	2,028.00		-		-		-	265.55	1,593.30		-	286.34	1,718.04	- 124.74	-7.26%
	104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	6	30.00	180.00		-		-		-	31.77	190.62		-	30.17	181.02	9.60	5.30%
	105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	6	226.00	1,356.00		-		-		-	123.55	741.30		-	144.50	867.00	- 125.70	-14.50%
	106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	6	284.00	1,704.00		-		-		-	80.00	480.00		-	99.44	596.64	- 116.64	-19.55%
	107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	6	288.00	1,728.00		-		-		-	130.00	780.00		-	152.88	917.28	- 137.28	-14.97%
	108	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	11	60.00	660.00		-		-		-	80.00	880.00		-	99.44	1,093.84	- 213.84	-19.55%
	109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	8	85.00	680.00		-		-		-	75.55	604.40		-	96.27	770.16	- 165.76	-21.52%
	110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4	20.00	80.00		-		-		-	18.14	72.56		-	19.09	76.36	- 3.80	-4.98%
	111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	63	200.00	12,600.00		-		-		-	145.75	9,182.25		-	195.47	12,314.61	- 3,132.36	-25.44%
	112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	12	249.00	2,988.00		-		-		-	75.66	907.92		-	97.90	1,174.80	- 266.88	-22.72%
	113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	6	5,200.00	31,200.00		-		-		-	2,180.00	13,080.00		-	2,210.28	13,261.68	- 181.68	-1.37%
	114	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	15	15.00	225.00		-		-		-	19.55	293.25		-	22.46	336.90	- 43.65	-12.96%
	115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	19	90.00	1,710.00		-		-		-	96.55	1,834.45		-	121.27	2,304.13	- 469.68	-20.38%
	116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	23	400.00	9,200.00		-		-		-	185.00	4,255.00		-	205.44	4,725.12	- 470.12	-9.95%
	117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	12	60.00	720.00		-		-		-	49.55	594.60		-	69.85	838.20	- 243.60	-29.06%
	118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	19	70.00	1,330.00		-		-		-	80.02	1,520.38		-	100.95	1,918.05	- 397.67	-20.73%
	119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	12	70.00	840.00		-		-		-	62.01	744.12		-	82.33	987.96	- 243.84	-24.68%
	120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	12	70.00	840.00		-		-		-	55.10	661.20		-	65.43	785.16	- 123.96	-15.79%
	121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	12	70.00	840.00		-		-		-	35.02	420.24		-	55.45	665.40	- 245.16	-36.84%
	122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	12	70.00	840.00		-		-		-	35.02	420.24		-	55.45	665.40	- 245.16	-36.84%
	123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	15	60.00	900.00		-		-		-	53.11	796.65		-	73.94	1,109.10	- 312.45	-28.17%
	124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	15	1,131.00	16,965.00		-		-		-	655.55	9,833.25		-	687.55	10,313.25	- 480.00	-4.65%
	125	HGSZ+MF No. 26	Levitiracepam	Estudio	6	1,600.00	10,600.00		-		-		-	630.15	3,780.90		-	624.74	3,748.44	32.46	0.87%
	126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	8	25.00	200.00		-		-		-	25.55	204.40		-	35.49	283.92	- 79.52	-28.01%
	127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	8	50.00	400.00		-		-		-	47.57	380.56		-	68.73	549.84	- 169.28	-30.79%
	128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	4	20.00	80.00		-		-		-	20.13	80.52		-	25.48	101.92	- 21.40	-21.00%
	129	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	1	1,000.00	1,000.00		-		-		-	705.00	705.00		-	712.76	712.76	- 7.76	-1.09%
	130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	8	100.00	800.00		-		-		-	80.43	643.44		-	100.31	802.48	- 159.04	-19.82%
	131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	8	451.00	3,608.00		-		-		-	505.55	4,044.40		-	527.69	4,223.12	- 178.72	-4.23%
	132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	63	60.00	3,780.00		-		-		-	58.75	3,575.25		-	78.32	4,934.16	- 1,358.91	-27.54%
	133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	80	60.00	4,800.00		-		-		-	55.55	4,444.00		-	88.61	7,088.80	- 2,644.80	-37.31%
	134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	11	60.00	660.00		-		-		-	101.55	1,117.05		-	123.72	1,360.92	- 243.87	-17.92%
	135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	1	1,334.00	1,334.00		-		-		-	780.00	780.00		-	840.00	840.00	- 60.00	-7.14%
	136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	4	970.00	3,880.00		-		-		-	630.00	2,520.00		-	650.28	2,601.12	- 81.12	-3.12%
	137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parlovirus	Estudio	1	2,000.00	2,000.00		-		-		-	880.00	880.00		-	761.50	761.50	118.50	15.56%
	138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	8	80.00	640.00		-		-		-	115.55	924.40		-	138.22	1,105.76	- 181.36	-16.40%
	139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	39	85.00	3,315.00		-		-		-	88.55	3,453.45		-	109.54	4,272.06	- 818.61	-19.16%
	140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	8	150.00	1,200.00		-		-		-	102.78	822.24		-	124.33	994.64	- 172.40	-17.33%
	141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	47	110.00	5,170.00		-		-		-	110.85	5,209.95		-	133.10	6,255.70	- 1,045.75	-16.72%
	142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	27	550.00	14,850.00		-		-		-	690.00	18,630.00		-	812.99	21,950.73	- 3,320.73	-15.13%
	143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	23	25.00	575.00		-		-		-	19.66	452.18		-	23.89	549.47	- 97.29	-17.71%
	144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	23	60.00	1,380.00		-		-		-	45.95	1,056.85		-	67.91	1,561.93	- 505.08	-32.34%
	145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	23	60.00	1,380.00		-		-		-	51.55	1,185.65		-	71.90	1,653.70	- 468.05	-28.30%
	146	HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	9	680.00	6,120.00		-		-		-	355.99	3,203.91		-	387.32	3,485.88	- 281.97	-8.09%
	147	HGSZ+MF No. 26	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	8	675.00	5,400.00		-		-		-	610.55	4,884.40		-	635.26	5,082.08	- 197.68	-3.89%
	148	HGSZ+MF No. 26	Proteina De Bence Jones	Estudio	4	40.00	160.00		-		-		-	35.55	142.20		-	54.85	219.40	- 77.20	-35.19%
	149	HGSZ+MF No. 26	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	63	20.00	1,260.00		-		-		-	20.75	1,307.25		-	21.87	1,377.81	- 70.56	-5.12%
	150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	23	30.00	690.00		-		-		-	29.55	679.65		-	32.05	737.15	- 57.50	-7.80%
	151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	9	325.00	2,925.00		-		-		-	300.85	2,707.65		-	318.92	2,870.28	- 162.63	-5.67%
	152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	11	20.00	220.00		-		-		-	45.95	505.45		-	66.66	735.46	- 230.01	-31.27%
	153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	11	20.00	220.00		-		-		-	50.00	550.00		-	60.50	665.50	- 115.50	-17.36%
	154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	15	670.00	10,050.00		-		-		-	515.65	7,734.75		-	540.76	8,111.40	- 376.65	-4.64%
	155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina24 Hrs	Estudio	28	20.00	560.00		-		-		-	15.88	444.64		-	23.06	645.68	- 201.04	-31.14%
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	4	80.00	320.00		-		-		-	110.55	442.20		-	133.77	535.08	- 92.88	-17.36%
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	15	50.00	750.00		-		-		-	45.55	683.25		-	67.27	1,009.05	- 325.80	-32.29%
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	12	70.00	840.00		-		-		-	80.15	961.80		-	100.96	1,211.52	- 249.72	-20.61%
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	6	70.00	420.00		-		-		-	77.15	462.90		-	98.51	591.06	- 128.16	-21.68%
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	5	850.00	4,250.00		-		-		-	695.75	3,478.75		-	714.10	3,570.50	- 91.75	-2.57%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL		P.U.E.	Importe	Var $	Var %
						Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo				
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	8	516.00	4,128.00		-		-		-	365.55	2,924.40		-	385.77	3,086.16	- 161.76	-5.24%
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	34.15	273.20		-	54.67	437.36	- 164.16	-37.53%
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	11	60.00	660.00		-		-		-	60.60	666.60		-	63.54	698.94	- 32.34	-4.63%
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	103	90.00	9,270.00		-		-		-	85.59	8,815.77		-	106.29	10,947.87	- 2,132.10	-19.48%
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	4	70.00	280.00		-		-		-	116.66	466.64		-	137.32	549.28	- 82.64	-15.05%
Part 2	**165**	**HGSZ+MF No. 26**	**Subtotal**		**4,022**		**907,136.00**		-		-		-		**751,444.53**		-		**875,783.39**	- 124,338.86	-14.20%
3	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	38.01	152.04		-	57.94	231.76	- 79.72	-34.40%
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	16	321.00	5,136.00		-		-		-	81.33	1,301.28		-	100.88	1,614.08	- 312.80	-19.38%
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	16	337.00	5,392.00		-		-		-	77.13	1,234.08		-	96.78	1,548.48	- 314.40	-20.30%
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Ssb (La)	Estudio	19	70.00	1,330.00		-		-		-	69.95	1,329.05		-	89.70	1,704.30	- 375.25	-22.02%
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	20	70.00	1,400.00		-		-		-	81.25	1,625.00		-	100.84	2,016.80	- 391.80	-19.43%
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	16	60.00	960.00		-		-		-	67.55	1,080.80		-	87.55	1,400.80	- 320.00	-22.84%
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	16	60.00	960.00		-		-		-	67.55	1,080.80		-	87.55	1,400.80	- 320.00	-22.84%
	8	HGSZ No. 38	Ac Antithelicobacter Pilory	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	56.55	452.40		-	77.93	623.44	- 171.04	-27.43%
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	1	230.00	230.00		-		-		-	152.66	152.66		-	173.41	173.41	- 20.75	-11.97%
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	16	60.00	960.00		-		-		-	81.32	1,301.12		-	100.88	1,614.08	- 312.96	-19.39%
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	21	60.00	1,260.00		-		-		-	46.98	986.58		-	68.07	1,429.47	- 442.89	-30.98%
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	4	609.00	2,436.00		-		-		-	208.66	834.64		-	339.16	1,356.64	- 522.00	-38.48%
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	4	245.00	980.00		-		-		-	50.11	200.44		-	67.66	270.64	- 70.20	-25.94%
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	4	679.00	2,716.00		-		-		-	310.66	1,242.64		-	342.66	1,370.64	- 128.00	-9.34%
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	16	80.00	1,280.00		-		-		-	116.55	1,864.80		-	151.06	2,416.96	- 552.16	-22.85%
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	4	75.00	300.00		-		-		-	81.05	324.20		-	99.74	398.96	- 74.76	-18.74%
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	56	100.00	5,600.00		-		-		-	61.55	3,446.80		-	90.55	5,070.80	- 1,624.00	-32.03%
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	101.42	405.68		-	122.98	491.92	- 86.24	-17.53%
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	476.05	1,904.20		-	517.85	2,071.40	- 167.20	-8.07%
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	46	80.00	3,680.00		-		-		-	101.55	4,671.30		-	120.94	5,563.24	- 891.94	-16.03%
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	23	78.00	1,794.00		-		-		-	96.25	2,213.75		-	116.45	2,678.35	- 464.60	-17.35%
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	23	60.00	1,380.00		-		-		-	96.25	2,213.75		-	116.45	2,678.35	- 464.60	-17.35%
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	81.32	325.28		-	100.99	403.96	- 78.68	-19.48%
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	20	50.00	1,000.00		-		-		-	138.76	2,775.20		-	186.75	3,735.00	- 959.80	-25.70%
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, He	Estudio	16	75.00	1,200.00		-		-		-	138.55	2,216.80		-	186.75	2,988.00	- 771.20	-25.81%
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti –Dna	Estudio	37	60.00	2,220.00		-		-		-	45.95	1,700.15		-	65.36	2,418.32	- 718.17	-29.70%
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	16	60.00	960.00		-		-		-	45.95	735.20		-	65.36	1,045.76	- 310.56	-29.70%
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	22	60.00	1,320.00		-		-		-	45.95	1,010.90		-	65.36	1,437.92	- 427.02	-29.70%
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	3	110.00	330.00		-		-		-	200.15	600.45		-	262.72	788.16	- 187.71	-23.82%
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	1	192.00	192.00		-		-		-	174.25	174.25		-	196.45	196.45	- 22.20	-11.30%
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	51	70.00	3,570.00		-		-		-	79.99	4,079.49		-	100.08	5,104.08	- 1,024.59	-20.07%
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	51	75.00	3,825.00		-		-		-	61.05	3,113.55		-	81.65	4,164.15	- 1,050.60	-25.23%
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	11	90.00	990.00		-		-		-	180.54	1,985.94		-	199.89	2,198.79	- 212.85	-9.68%
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	4	750.00	3,000.00		-		-		-	621.44	2,485.76		-	645.45	2,581.80	- 96.04	-3.72%
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	8	65.00	520.00		-		-		-	55.95	447.60		-	75.20	601.60	- 154.00	-25.60%
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	4	1,060.00	4,240.00		-		-		-	981.00	3,924.00		-	999.50	3,998.00	- 74.00	-1.85%
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	16	30.00	480.00		-		-		-	52.25	836.00		-	73.40	1,174.40	- 338.40	-28.81%
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	20	60.00	1,200.00		-		-		-	176.55	3,531.00		-	197.65	3,953.00	- 422.00	-10.68%
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	20	60.00	1,200.00		-		-		-	176.55	3,531.00		-	197.65	3,953.00	- 422.00	-10.68%
	40	HGSZ No. 38	Antígeno Aviario	Estudio	1	7,600.00	7,600.00		-		-		-	5,000.00	5,000.00		-	6,002.58	6,002.58	- 1,002.58	-16.70%
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	20	60.00	1,200.00		-		-		-	55.01	1,100.20		-	74.68	1,493.60	- 393.40	-26.34%
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	8	60.00	480.00		-		-		-	51.00	408.00		-	70.32	562.56	- 154.56	-27.47%
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	25	75.00	1,875.00		-		-		-	61.15	1,528.75		-	80.91	2,022.75	- 494.00	-24.42%
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	25	75.00	1,875.00		-		-		-	61.15	1,528.75		-	80.91	2,022.75	- 494.00	-24.42%
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	37	70.00	2,590.00		-		-		-	63.15	2,336.55		-	82.70	3,059.90	- 723.35	-23.64%
	46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	45	70.00	3,150.00		-		-		-	61.00	2,745.00		-	81.63	3,673.35	- 928.35	-25.27%
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	1	100.00	100.00		-		-		-	118.88	118.88		-	139.71	139.71	- 20.83	-14.91%
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	128	400.00	51,200.00		-		-		-	644.00	82,432.00		-	750.00	96,000.00	- 13,568.00	-14.13%
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	39	1,450.00	56,550.00		-		-		-	644.00	25,116.00		-	750.00	29,250.00	- 4,134.00	-14.13%
	50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	1	2,300.00	2,300.00		-		-		-	1,631.00	1,631.00		-	1,699.78	1,699.78	- 68.78	-4.05%
	51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	1	259.00	259.00		-		-		-	114.76	114.76		-	133.76	133.76	- 19.00	-14.20%
	52	HGSZ No. 38	Ciclico Citrulinado	Estudio	25	70.00	1,750.00		-		-		-	94.76	2,369.00		-	114.65	2,866.25	- 497.25	-17.35%
	53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	8	435.00	3,480.00		-		-		-	218.00	1,744.00		-	236.78	1,894.24	- 150.24	-7.93%
	54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	1	130.00	130.00		-		-		-	131.00	131.00		-	150.38	150.38	- 19.38	-12.89%
	55	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	1	600.00	600.00		-		-		-	695.00	695.00		-	821.03	821.03	- 126.03	-15.35%
	56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	5	60.00	300.00		-		-		-	54.33	271.65		-	73.29	366.45	- 94.80	-25.87%
	57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	1	70.00	70.00		-		-		-	54.33	54.33		-	73.29	73.29	- 18.96	-25.87%
	58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Uro	Estudio	60	100.00	6,000.00		-		-		-	131.00	7,860.00		-	157.99	9,479.40	- 1,619.40	-17.08%
	59	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrostaneidiona	Estudio	4	70.00	280.00		-		-		-	62.90	251.60		-	82.17	328.68	- 77.08	-23.45%
	60	HGSZ No. 38	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gon	Estudio	20	70.00	1,400.00		-		-		-	66.40	1,328.00		-	85.42	1,708.40	- 380.40	-22.27%
	61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoina	Estudio	4	70.00	280.00		-		-		-	61.00	244.00		-	80.07	320.28	- 76.28	-23.82%
	62	HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	2	80.00	160.00		-		-		-	141.55	283.10		-	165.00	330.00	- 46.90	-14.21%
	63	HGSZ No. 38	Electroforesis De Hemoglobina	Estudio	4	467.00	1,868.00		-		-		-	281.00	1,124.00		-	305.33	1,221.32	- 97.32	-7.97%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL		P.U.E.	Importe	Var $	Var %
						Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo				
	64	HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteinas	Estudio	4	221.00	884.00		-		-		-	81.00	324.00		-	100.28	401.12	- 77.12	-19.23%
	65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	1	50.00	50.00		-		-		-	20.10	20.10		-	24.83	24.83	- 4.73	-19.05%
	66	HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	16	70.00	1,120.00		-		-		-	134.75	2,156.00		-	154.55	2,472.80	- 316.80	-12.81%
	67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	4	40.00	160.00		-		-		-	31.55	126.20		-	50.55	202.20	- 76.00	-37.59%
	68	HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	1	80.00	80.00		-		-		-	143.95	143.95		-	166.19	166.19	- 22.24	-13.38%
	69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	8	50.00	400.00		-		-		-	42.15	337.20		-	61.40	491.20	- 154.00	-31.35%
	70	HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	Estudio	1	300.00	300.00		-		-		-	336.55	336.55		-	328.16	328.16	8.39	2.56%
	71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	1	20.00	20.00		-		-		-	19.88	19.88		-	32.37	32.37	- 12.49	-38.59%
	72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	1	80.00	80.00		-		-		-	61.00	61.00		-	80.27	80.27	- 19.27	-24.01%
	73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	56	200.00	11,200.00		-		-		-	140.15	7,848.40		-	175.47	9,826.32	- 1,977.92	-20.13%
	74	HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sifilis	Estudio	47	249.00	11,703.00		-		-		-	88.55	4,161.85		-	109.05	5,125.35	- 963.50	-18.80%
	75	HGSZ No. 38	Gamaglutitransferasa	Estudio	1	30.00	30.00		-		-		-	15.98	15.98		-	19.66	19.66	- 3.68	-18.72%
	76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	48	400.00	19,200.00		-		-		-	222.55	10,682.40		-	235.99	11,327.52	- 645.12	-5.70%
	77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	83.22	332.88		-	102.94	411.76	- 78.88	-19.16%
	78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	84.92	339.68		-	109.93	439.72	- 100.04	-22.75%
	79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	28	25.00	700.00		-		-		-	31.55	883.40		-	46.10	1,290.80	- 407.40	-31.56%
	80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	4	25.00	100.00		-		-		-	89.55	358.20		-	109.55	438.20	- 80.00	-18.26%
	81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	4	458.00	1,832.00		-		-		-	77.76	311.04		-	97.45	389.80	- 78.76	-20.21%
	82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	4	1,330.00	5,320.00		-		-		-	355.55	1,422.20		-	781.29	3,045.16	- 1,622.96	-53.30%
	83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	26	40.00	1,040.00		-		-		-	36.98	961.48		-	56.43	1,467.18	- 505.70	-34.47%
	84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	4	590.00	2,360.00		-		-		-	552.15	2,208.60		-	575.83	2,303.32	- 94.72	-4.11%
	85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	50.77	203.08		-	70.05	280.20	- 77.12	-27.52%
	86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	9	70.00	630.00		-		-		-	89.99	809.91		-	109.71	987.39	- 177.48	-17.97%
	87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	14	70.00	980.00		-		-		-	58.77	822.78		-	77.27	1,081.78	- 259.00	-23.94%
	88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	11	70.00	770.00		-		-		-	54.25	596.75		-	73.24	805.64	- 208.89	-25.93%
	89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	11	70.00	770.00		-		-		-	54.25	596.75		-	73.24	805.64	- 208.89	-25.93%
	90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	6	60.00	360.00		-		-		-	54.03	324.18		-	72.29	433.74	- 109.56	-25.26%
	91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	2	1,131.00	2,262.00		-		-		-	731.00	1,462.00		-	750.00	1,500.00	- 38.00	-2.53%
	92	HGSZ No. 38	Levitiracepam	Estudio	4	1,800.00	7,200.00		-		-		-	571.55	2,286.20		-	594.94	2,379.76	- 93.56	-3.93%
	93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	1	25.00	25.00		-		-		-	40.66	40.66		-	52.38	52.38	- 11.72	-22.37%
	94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	1	60.00	60.00		-		-		-	51.55	51.55		-	70.49	70.49	- 18.94	-26.87%
	95	HGSZ No. 38	Mitocrondiales	Estudio	1	60.00	60.00		-		-		-	51.55	51.55		-	88.05	88.05	- 36.50	-41.45%
	96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	1	338.00	338.00		-		-		-	51.55	51.55		-	123.99	123.99	- 72.44	-58.42%
	97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	1	220.00	220.00		-		-		-	69.00	69.00		-	96.72	96.72	- 27.72	-28.66%
	98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	1	378.00	378.00		-		-		-	76.55	76.55		-	160.71	160.71	- 84.16	-52.37%
	99	HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	4	700.00	2,800.00		-		-		-	520.55	2,082.20		-	545.16	2,180.64	- 98.44	-4.51%
	100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	71.00	284.00		-	122.94	491.76	- 207.76	-42.25%
	101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4	1,450.00	5,800.00		-		-		-	981.00	3,924.00		-	1,125.00	4,500.00	- 576.00	-12.80%
	102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	4	970.00	3,880.00		-		-		-	746.00	2,984.00		-	770.25	3,081.00	- 97.00	-3.15%
	103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	12	180.00	2,160.00		-		-		-	381.15	4,573.80		-	400.30	4,803.60	- 229.80	-4.78%
	104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	37	150.00	5,550.00		-		-		-	98.75	3,653.75		-	119.20	4,410.40	- 756.65	-17.16%
	105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	20	110.00	2,200.00		-		-		-	119.55	2,391.00		-	139.44	2,788.80	- 397.80	-14.26%
	106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	95	550.00	52,250.00		-		-		-	577.05	54,819.75		-	755.33	71,756.35	- 16,936.60	-23.60%
	107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	137	696.00	95,352.00		-		-		-	381.00	52,197.00		-	402.61	55,157.57	- 2,960.57	-5.37%
	108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	5	60.00	300.00		-		-		-	41.11	205.55		-	61.88	309.40	- 103.85	-33.56%
	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	5	60.00	300.00		-		-		-	51.15	255.75		-	68.01	340.05	- 84.30	-24.79%
	110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	5	680.00	3,400.00		-		-		-	364.55	1,822.75		-	386.66	1,933.30	- 110.55	-5.72%
	111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	1	675.00	675.00		-		-		-	455.10	455.10		-	653.21	653.21	- 198.11	-30.33%
	112	HGSZ No. 38	Proteina De Bence Jones	Estudio	4	40.00	160.00		-		-		-	29.95	119.80		-	49.70	198.80	- 79.00	-39.74%
	113	HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	4	670.00	2,680.00		-		-		-	528.75	2,115.00		-	551.83	2,207.32	- 92.32	-4.18%
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	4	70.00	280.00		-		-		-	125.55	502.20		-	183.55	734.20	- 232.00	-31.60%
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	4	60.00	240.00		-		-		-	51.00	204.00		-	87.27	349.08	- 145.08	-41.56%
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	4	40.00	160.00		-		-		-	21.44	85.76		-	40.44	161.76	- 76.00	-46.98%
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobufina	Estudio	9	50.00	450.00		-		-		-	51.00	459.00		-	70.38	633.42	- 174.42	-27.54%
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	4	850.00	3,400.00		-		-		-	731.00	2,924.00		-	750.00	3,000.00	- 76.00	-2.53%
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	1	516.00	516.00		-		-		-	421.75	421.75		-	448.15	448.15	- 26.40	-5.89%
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantita	Estudio	5	60.00	300.00		-		-		-	71.11	355.55		-	132.82	664.10	- 308.55	-46.46%
Part 3	120	**HGSZ No. 38**	**Subtotal**		**1,817**		**465,423.00**		**-**		**-**		**-**		**381,235.36**		**-**		**454,441.50**	**- 73,206.14**	**-16.11%**
4	1	U.M.F. No. 8	Ácido Úrico	Estudio	66		-		-		-	72.25	4,768.50		-		-	68.16	4,498.56	269.94	6.00%
	2	U.M.F. No. 8	Albumina	Estudio	48		-		-		-	72.25	3,468.00		-		-	68.16	3,271.68	196.32	6.00%
	3	U.M.F. No. 8	Amilasa	Estudio	14		-		-		-	180.62	2,528.68		-		-	170.40	2,385.60	143.08	6.00%
	4	U.M.F. No. 8	Antiestreptolisinas	Estudio	8		-		-		-	105.35	842.80		-		-	99.33	795.12	47.68	6.00%
	5	U.M.F. No. 8	Baar C/U	Estudio	26		-		-		-	77.60	2,017.60		-		-	73.21	1,903.46	114.14	6.00%
	6	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Directa	Estudio	130		-		-		-	73.58	9,565.40		-		-	69.42	9,024.60	540.80	5.99%
	7	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Total	Estudio	132		-		-		-	73.58	9,712.56		-		-	69.42	9,163.44	549.12	5.99%
	8	U.M.F. No. 8	Biometria Hematica Completa	Estudio	515		-		-		-	91.30	47,019.50		-		-	86.13	44,356.95	2,662.55	6.00%
	9	U.M.F. No. 8	C.P.K	Estudio	13		-		-		-	210.72	2,739.36		-		-	198.79	2,584.27	155.09	6.00%
	10	U.M.F. No. 8	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	11		-		-		-	210.72	2,317.92		-		-	198.79	2,186.69	131.23	6.00%
	11	U.M.F. No. 8	Calcio	Estudio	37		-		-		-	210.72	7,796.64		-		-	198.79	7,355.23	441.41	6.00%

Tabla para expresión de precios unitarios

						CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL					
Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	P.U.E.	Importe	Var $	Var %
	12	U.M.F. No. 8	Colesterol	Estudio	11		-		-		-	72.92	802.12		-		-	68.79	756.69	45.43	6.00%
	13	U.M.F. No. 8	Creatinina	Estudio	165		-		-		-	72.92	12,031.80		-		-	68.79	11,350.35	681.45	6.00%
	14	U.M.F. No. 8	Cultivos	Estudio	165		-		-		-	320.05	52,808.25		-		-	301.93	49,818.45	2,989.80	6.00%
	15	U.M.F. No. 8	Depuracion De Creatinina	Estudio	38		-		-		-	301.05	11,439.90		-		-	284.01	10,792.38	647.52	6.00%
	16	U.M.F. No. 8	Electrolitos	Estudio	70		-		-		-	261.60	18,312.00		-		-	246.79	17,275.30	1,036.70	6.00%
	17	U.M.F. No. 8	Espermatobioscopia	Estudio	9		-		-		-	210.73	1,896.57		-		-	198.80	1,789.20	107.37	6.00%
	18	U.M.F. No. 8	Examen General De Orina	Estudio	20		-		-		-	91.30	1,826.00		-		-	86.13	1,722.60	103.40	6.00%
	19	U.M.F. No. 8	Factor Reumatoide	Estudio	8		-		-		-	104.37	834.96		-		-	98.46	787.68	47.28	6.00%
	20	U.M.F. No. 8	Fosfatasa Alkalina	Estudio	51		-		-		-	210.73	10,747.23		-		-	198.80	10,138.80	608.43	6.00%
	21	U.M.F. No. 8	Fosforo Serico	Estudio	37		-		-		-	160.56	5,940.72		-		-	151.47	5,604.39	336.33	6.00%
	22	U.M.F. No. 8	Frotis De Exudados	Estudio	46		-		-		-	91.30	4,199.80		-		-	86.13	3,961.98	237.82	6.00%
	23	U.M.F. No. 8	Glucosa	Estudio	20		-		-		-	73.30	1,466.00		-		-	69.15	1,383.00	83.00	6.00%
	24	U.M.F. No. 8	Graham	Estudio	1		-		-		-	56.20	56.20		-		-	53.02	53.02	3.18	6.00%
	25	U.M.F. No. 8	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	2		-		-		-	73.58	147.16		-		-	69.42	138.84	8.32	5.99%
	26	U.M.F. No. 8	INR	Estudio	4		-		-		-	161.55	646.20		-		-	152.41	609.64	36.56	6.00%
	27	U.M.F. No. 8	L.D.H.	Estudio	70		-		-		-	210.73	14,751.10		-		-	198.80	13,916.00	835.10	6.00%
	28	U.M.F. No. 8	Magnesio	Estudio	40		-		-		-	161.55	6,462.00		-		-	152.41	6,096.40	365.60	6.00%
	29	U.M.F. No. 8	Plaquetas	Estudio	466		-		-		-	73.58	34,288.28		-		-	69.42	32,349.72	1,938.56	5.99%
	30	U.M.F. No. 8	Proteinas Totales	Estudio	35		-		-		-	73.58	2,575.30		-		-	69.42	2,429.70	145.60	5.99%
	31	U.M.F. No. 8	Prueba De Embarazo En Sangr	Estudio	2		-		-		-	91.30	182.60		-		-	86.13	172.26	10.34	6.00%
	32	U.M.F. No. 8	Relación Alb/Glo	Estudio	7		-		-		-	161.55	1,130.85		-		-	152.41	1,066.87	63.98	6.00%
	33	U.M.F. No. 8	T.G.O.	Estudio	152		-		-		-	133.11	20,232.72		-		-	125.58	19,088.16	1,144.56	6.00%
	34	U.M.F. No. 8	T.G.P.	Estudio	145		-		-		-	133.11	19,300.95		-		-	125.58	18,209.10	1,091.85	6.00%
	35	U.M.F. No. 8	TP	Estudio	46		-		-		-	73.58	3,384.68		-		-	69.42	3,193.32	191.36	5.99%
	36	U.M.F. No. 8	TPT	Estudio	46		-		-		-	73.58	3,384.68		-		-	69.42	3,193.32	191.36	5.99%
	37	U.M.F. No. 8	Triglicéridos	Estudio	26		-		-		-	76.93	2,000.18		-		-	72.58	1,887.08	113.10	5.99%
	38	U.M.F. No. 8	Urea	Estudio	20		-		-		-	72.92	1,458.40		-		-	68.79	1,375.80	82.60	6.00%
Part 4	**38**	**U.M.F. No. 8**	**subtotal**		**2,702**		-		-		-		**325,083.61**		-		-		**306,685.65**	**18,397.96**	**6.00%**
5	1	U.M.F. No. 11	Ácido Úrico	Estudio	2,702	15.00	40,530.00		-	7.00	18,914.00		-		-		-	7.50	20,265.00	- 1,351.00	-6.67%
	2	U.M.F. No. 11	Ácido Valproico	Estudio	39	216.00	8,424.00		-	60.00	2,340.00		-		-		-	65.00	2,535.00	- 195.00	-7.69%
	3	U.M.F. No. 11	Albumina	Estudio	91	15.00	1,365.00		-	7.00	637.00		-		-		-	7.50	682.50	- 45.50	-6.67%
	4	U.M.F. No. 11	Albumina En Orina	Estudio	9	15.00	135.00		-	7.00	63.00		-		-		-	7.50	67.50	- 4.50	-6.67%
	5	U.M.F. No. 11	Alfafeto Proteína	Estudio	30	80.00	2,400.00		-	55.00	1,650.00		-		-		-	57.50	1,725.00	- 75.00	-4.35%
	6	U.M.F. No. 11	Amiba En Fresco	Estudio	19	15.00	285.00		-	7.00	133.00		-		-		-	7.50	142.50	- 9.50	-6.67%
	7	U.M.F. No. 11	Amilasa	Estudio	39	40.00	1,560.00		-	35.00	1,365.00		-		-		-	37.50	1,462.50	- 97.50	-6.67%
	8	U.M.F. No. 11	Ant. Anti HIV	Estudio	239	45.00	10,755.00		-	30.00	7,170.00		-		-		-	32.50	7,767.50	- 597.50	-7.69%
	9	U.M.F. No. 11	Ant. Ca 19-9	Estudio	4	80.00	320.00		-	55.00	220.00		-		-		-	57.50	230.00	- 10.00	-4.35%
	10	U.M.F. No. 11	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	30	80.00	2,400.00		-	55.00	1,650.00		-		-		-	57.50	1,725.00	- 75.00	-4.35%
	11	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	58	80.00	4,640.00		-	55.00	3,190.00		-		-		-	57.50	3,335.00	- 145.00	-4.35%
	12	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	58	80.00	4,640.00		-	55.00	3,190.00		-		-		-	57.50	3,335.00	- 145.00	-4.35%
	13	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis C	Estudio	58	80.00	4,640.00		-	55.00	3,190.00		-		-		-	57.50	3,335.00	- 145.00	-4.35%
	14	U.M.F. No. 11	Ant. Prostático Especifico	Estudio	110	80.00	8,800.00		-	60.00	6,600.00		-		-		-	62.50	6,875.00	- 275.00	-4.00%
	15	U.M.F. No. 11	Anti Estreptolisinas	Estudio	110	45.00	4,950.00		-	25.00	2,750.00		-		-		-	27.50	3,025.00	- 275.00	-9.09%
	16	U.M.F. No. 11	Anti. Antinucleares	Estudio	30	45.00	1,350.00		-	25.00	750.00		-		-		-	27.50	825.00	- 75.00	-9.09%
	17	U.M.F. No. 11	Antidoping	Estudio	19	60.00	1,140.00		-	10.00	190.00		-		-		-	30.00	570.00	- 380.00	-66.67%
	18	U.M.F. No. 11	Azucares Reductores En Heces	Estudio	19	15.00	285.00		-	1.00	19.00		-		-		-	6.50	123.50	- 104.50	-84.62%
	19	U.M.F. No. 11	Baar C/U	Estudio	299	15.00	4,485.00		-	10.00	2,990.00		-		-		-	6.50	1,943.50	1,046.50	53.85%
	20	U.M.F. No. 11	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	140	15.00	2,100.00		-	10.00	1,400.00		-		-		-	12.50	1,750.00	- 350.00	-20.00%
	21	U.M.F. No. 11	Biometría Hemática	Estudio	4,004	40.00	160,160.00		-	40.00	160,160.00		-		-		-	35.00	140,140.00	20,020.00	14.29%
	22	U.M.F. No. 11	Bun	Estudio	30	15.00	450.00		-	7.00	210.00		-		-		-	7.50	225.00	- 15.00	-6.67%
	23	U.M.F. No. 11	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	9	25.00	225.00		-	20.00	180.00		-		-		-	22.50	202.50	- 22.50	-11.11%
	24	U.M.F. No. 11	C.P.K	Estudio	9	25.00	225.00		-	20.00	180.00		-		-		-	22.50	202.50	- 22.50	-11.11%
	25	U.M.F. No. 11	Ca-125	Estudio	39	100.00	3,900.00		-	95.00	3,705.00		-		-		-	97.50	3,802.50	- 97.50	-2.56%
	26	U.M.F. No. 11	Calcio	Estudio	119	15.00	1,785.00		-	7.00	833.00		-		-		-	7.50	892.50	- 59.50	-6.67%
	27	U.M.F. No. 11	Carbamazepina	Estudio	39	120.00	4,680.00		-	115.00	4,485.00		-		-		-	117.50	4,582.50	- 97.50	-2.13%
	28	U.M.F. No. 11	Carga Viral	Estudio	9	600.00	5,400.00		-	1,500.00	13,500.00		-		-		-	495.00	4,455.00	9,045.00	203.03%
	29	U.M.F. No. 11	Celularidad Liq. Diálisis	Estudio	30	15.00	450.00		-	1.00	30.00		-		-		-	1.00	30.00	-	0.00%
	30	U.M.F. No. 11	Células LE	Estudio	9	50.00	450.00		-	1.00	9.00		-		-		-	45.00	405.00	- 396.00	-97.78%
	31	U.M.F. No. 11	Citomegalovirus	Estudio	9	110.00	990.00		-	105.00	945.00		-		-		-	107.50	967.50	- 22.50	-2.33%
	32	U.M.F. No. 11	Citoquimico	Estudio	19	15.00	285.00		-	1.00	19.00		-		-		-	1.00	19.00	-	0.00%
	33	U.M.F. No. 11	Clonazepan	Estudio	9	850.00	7,650.00		-	500.00	4,500.00		-		-		-	675.00	6,075.00	- 1,575.00	-25.93%
	34	U.M.F. No. 11	Cloro	Estudio	190	15.00	2,850.00		-	14.00	2,660.00		-		-		-	14.50	2,755.00	- 95.00	-3.45%
	35	U.M.F. No. 11	Colesterol	Estudio	3,003	15.00	45,045.00		-	14.00	42,042.00		-		-		-	14.50	43,543.50	- 1,501.50	-3.45%
	36	U.M.F. No. 11	Cooms Indirecto	Estudio	4	30.00	120.00		-	25.00	100.00		-		-		-	27.50	110.00	- 10.00	-9.09%
	37	U.M.F. No. 11	Coprologico	Estudio	99	50.00	4,950.00		-	20.00	1,980.00		-		-		-	22.50	2,227.50	- 247.50	-11.11%
	38	U.M.F. No. 11	Coproparasitoscopico	Estudio	239	20.00	4,780.00		-	14.00	3,346.00		-		-		-	14.50	3,465.50	- 119.50	-3.45%
	39	U.M.F. No. 11	Creatinina	Estudio	2,202	15.00	33,030.00		-	7.00	15,414.00		-		-		-	7.50	16,515.00	- 1,101.00	-6.67%
	40	U.M.F. No. 11	Cultivo Faringeo	Estudio	190	130.00	24,700.00		-	125.00	23,750.00		-		-		-	127.50	24,225.00	- 475.00	-1.96%
	41	U.M.F. No. 11	Cultivo Vaginal	Estudio	119	180.00	21,420.00		-	125.00	14,875.00		-		-		-	152.50	18,147.50	- 3,272.50	-18.03%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AKUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL		P.U.E.	Importe	Var $	Var %
						Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo				
	42	U.M.F. No. 11	Cultivos Micológicos	Estudio	9	100.00	900.00		-	1.00	9.00		-		-		-	1.00	9.00	-	-
	43	U.M.F. No. 11	Cultivos Normales	Estudio	159	130.00	20,670.00		-	125.00	19,875.00		-		-		-	127.50	20,272.50	- 397.50	-1.96%
	44	U.M.F. No. 11	Dep. De Creatinina En Orina 24	Estudio	179	80.00	14,320.00		-	35.00	6,265.00		-		-		-	37.50	6,712.50	- 447.50	-6.67%
	45	U.M.F. No. 11	Deshidrogenasa Láctica	Estudio	99	15.00	1,485.00		-	7.00	693.00		-		-		-	7.50	742.50	- 49.50	-6.67%
	46	U.M.F. No. 11	Difenilhidantoina	Estudio	30	20.00	600.00		-	19.00	570.00		-		-		-	19.50	585.00	- 15.00	-2.56%
	47	U.M.F. No. 11	Electrolitos Séricos	Estudio	259	45.00	11,655.00		-	44.00	11,396.00		-		-		-	44.50	11,525.50	- 129.50	-1.12%
	48	U.M.F. No. 11	Eosinofilos	Estudio	79	15.00	1,185.00		-	7.00	553.00		-		-		-	7.50	592.50	- 39.50	-6.67%
	49	U.M.F. No. 11	Espermatobioscopia	Estudio	30	50.00	1,500.00		-	20.00	600.00		-		-		-	35.00	1,050.00	- 450.00	-42.86%
	50	U.M.F. No. 11	Examen General De Orina	Estudio	3,603	50.00	180,150.00		-	40.00	144,120.00		-		-		-	45.00	162,135.00	- 18,015.00	-11.11%
	51	U.M.F. No. 11	Factor Reumatoide	Estudio	239	30.00	7,170.00		-	10.00	2,390.00		-		-		-	12.50	2,987.50	- 597.50	-20.00%
	52	U.M.F. No. 11	Fenobarbital	Estudio	9	130.00	1,170.00		-	10.00	90.00		-		-		-	70.00	630.00	- 540.00	-85.71%
	53	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Acida	Estudio	30	50.00	1,500.00		-	10.00	300.00		-		-		-	30.00	900.00	- 600.00	-66.67%
	54	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Alcalina	Estudio	50	15.00	750.00		-	7.00	350.00		-		-		-	7.50	375.00	- 25.00	-6.67%
	55	U.M.F. No. 11	Fosforo	Estudio	119	15.00	1,785.00		-	7.00	833.00		-		-		-	7.50	892.50	- 59.50	-6.67%
	56	U.M.F. No. 11	GGT	Estudio	9	15.00	135.00		-	7.00	63.00		-		-		-	7.50	67.50	- 4.50	-6.67%
	57	U.M.F. No. 11	Globulina	Estudio	70	15.00	1,050.00		-	7.00	490.00		-		-		-	7.50	525.00	- 35.00	-6.67%
	58	U.M.F. No. 11	Glucosa	Estudio	4,204	15.00	63,060.00		-	20.00	84,080.00		-		-		-	14.00	58,856.00	- 25,224.00	42.86%
	59	U.M.F. No. 11	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	400	30.00	12,000.00		-	10.00	4,000.00		-		-		-	12.50	5,000.00	- 1,000.00	-20.00%
	60	U.M.F. No. 11	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	270	60.00	16,200.00		-	55.00	14,850.00		-		-		-	57.50	15,525.00	- 675.00	-4.35%
	61	U.M.F. No. 11	Ig E	Estudio	99	80.00	7,920.00		-	50.00	4,950.00		-		-		-	52.50	5,197.50	- 247.50	-4.76%
	62	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	9	60.00	540.00		-	65.00	585.00		-		-		-	67.50	607.50	- 22.50	-3.70%
	63	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina Igd	Estudio	30	15.00	450.00		-	1.00	30.00		-		-		-	4.50	135.00	- 105.00	-77.78%
	64	U.M.F. No. 11	INR	Estudio	159	25.00	3,975.00		-	20.00	3,180.00		-		-		-	22.50	3,577.50	- 397.50	-11.11%
	65	U.M.F. No. 11	Magnesio	Estudio	91	15.00	1,365.00		-	7.00	637.00		-		-		-	7.50	682.50	- 45.50	-6.67%
	66	U.M.F. No. 11	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	19	120.00	2,280.00		-	115.00	2,185.00		-		-		-	117.50	2,232.50	- 47.50	-2.13%
	67	U.M.F. No. 11	Mebifenidato	Estudio	4	2,300.00	9,200.00		-	1.00	4.00		-		-		-	1,150.50	4,602.00	- 4,598.00	-99.91%
	68	U.M.F. No. 11	Perfil De Lipidos HDL y LDL	Estudio	259	100.00	25,900.00		-	40.00	10,360.00		-		-		-	55.00	14,245.00	- 3,885.00	-27.27%
	69	U.M.F. No. 11	Perfil Ginecologico	Estudio	140	230.00	32,200.00		-	270.00	37,800.00		-		-		-	235.00	32,900.00	4,900.00	14.89%
	70	U.M.F. No. 11	Perfil Tiroideo	Estudio	379	150.00	56,850.00		-	235.00	89,065.00		-		-		-	145.00	54,955.00	34,110.00	62.07%
	71	U.M.F. No. 11	Potasio	Estudio	231	15.00	3,465.00		-	7.00	1,617.00		-		-		-	7.50	1,732.50	- 115.50	-6.67%
	72	U.M.F. No. 11	Prolactina	Estudio	79	60.00	4,740.00		-	55.00	4,345.00		-		-		-	57.50	4,542.50	- 197.50	-4.35%
	73	U.M.F. No. 11	Proteina C Reactiva	Estudio	219	25.00	5,475.00		-	20.00	4,380.00		-		-		-	22.50	4,927.50	- 547.50	-11.11%
	74	U.M.F. No. 11	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	39	15.00	585.00		-	7.00	273.00		-		-		-	7.50	292.50	- 19.50	-6.67%
	75	U.M.F. No. 11	Proteínas Totales	Estudio	58	15.00	870.00		-	7.00	406.00		-		-		-	7.50	435.00	- 29.00	-6.67%
	76	U.M.F. No. 11	Prueba De Embarazo En Sangr	Estudio	239	45.00	10,755.00		-	7.00	1,673.00		-		-		-	7.50	1,792.50	- 119.50	-6.67%
	77	U.M.F. No. 11	Prueba De Tolerancia Glucosa	Estudio	9	80.00	720.00		-	70.00	630.00		-		-		-	75.00	675.00	- 45.00	-6.67%
	78	U.M.F. No. 11	Pruebas De Funcion Hepatica	Estudio	420	80.00	33,600.00		-	45.00	18,900.00		-		-		-	47.50	19,950.00	- 1,050.00	-5.26%
	79	U.M.F. No. 11	Reacciones Febriles	Estudio	219	40.00	8,760.00		-	30.00	6,570.00		-		-		-	32.50	7,117.50	- 547.50	-7.69%
	80	U.M.F. No. 11	Relación Alb/Glo	Estudio	58	15.00	870.00		-	5.00	290.00		-		-		-	5.00	290.00	-	0.00%
	81	U.M.F. No. 11	Reticulocitos	Estudio	39	15.00	585.00		-	5.00	195.00		-		-		-	5.00	195.00	-	0.00%
	82	U.M.F. No. 11	Sangre Oculta En Heces	Estudio	39	30.00	1,170.00		-	20.00	780.00		-		-		-	22.50	877.50	- 97.50	-11.11%
	83	U.M.F. No. 11	Sodio	Estudio	239	15.00	3,585.00		-	7.00	1,673.00		-		-		-	7.50	1,792.50	- 119.50	-6.67%
	84	U.M.F. No. 11	T.G.O.	Estudio	140	15.00	2,100.00		-	7.00	980.00		-		-		-	7.50	1,050.00	- 70.00	-6.67%
	85	U.M.F. No. 11	T.G.P.	Estudio	140	15.00	2,100.00		-	7.00	980.00		-		-		-	7.50	1,050.00	- 70.00	-6.67%
	86	U.M.F. No. 11	Testosterona	Estudio	9	75.00	675.00		-	60.00	540.00		-		-		-	62.50	562.50	- 22.50	-4.00%
	87	U.M.F. No. 11	Tiempo De Protombina	Estudio	1,020	30.00	30,600.00		-	19.00	19,380.00		-		-		-	19.50	19,890.00	- 510.00	-2.56%
	88	U.M.F. No. 11	Tiempo Parcial De Tromboplasti	Estudio	1,020	30.00	30,600.00		-	19.00	19,380.00		-		-		-	19.50	19,890.00	- 510.00	-2.56%
	89	U.M.F. No. 11	Triglicéridos	Estudio	3,302	25.00	82,550.00		-	7.00	23,114.00		-		-		-	7.50	24,765.00	- 1,651.00	-6.67%
	90	U.M.F. No. 11	Urea	Estudio	2,501	15.00	37,515.00		-	7.00	17,507.00		-		-		-	7.50	18,757.50	- 1,250.50	-6.67%
	91	U.M.F. No. 11	Urocultivo	Estudio	259	130.00	33,670.00		-	125.00	32,375.00		-		-		-	70.00	18,130.00	14,245.00	78.57%
	92	U.M.F. No. 11	VDRL	Estudio	299	15.00	4,485.00		-	5.00	1,495.00		-		-		-	5.50	1,644.50	- 149.50	-9.09%
	93	U.M.F. No. 11	VSG	Estudio	140	15.00	2,100.00		-	4.00	560.00		-		-		-	4.50	630.00	- 70.00	-11.11%
Part 5	**93**	**U.M.F. No. 11**	**subtotal**		**36,237**		**1,208,289.00**		-		**949,700.00**		-		-		-		**894,214.50**	**55,485.50**	**6.20%**
6	1	U.M.F. No. 15	Ácido Úrico	Estudio	134		-	48.00	5,432.00		-		-		-		-	48.00	6,432.00	-	0.00%
	2	U.M.F. No. 15	Albumina	Estudio	19		-	55.00	1,045.00		-		-		-		-	55.00	1,045.00	-	0.00%
	3	U.M.F. No. 15	Amiba en Fresco	Estudio	6		-	60.00	360.00		-		-		-		-	60.00	360.00	-	0.00%
	4	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Directa	Estudio	51		-	81.00	4,131.00		-		-		-		-	81.00	4,131.00	-	0.00%
	5	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Total	Estudio	51		-	81.00	4,131.00		-		-		-		-	81.00	4,131.00	-	0.00%
	6	U.M.F. No. 15	Biometria de Rutina	Estudio	15		-	95.00	1,425.00		-		-		-		-	95.00	1,425.00	-	0.00%
	7	U.M.F. No. 15	Biometria Hemática	Estudio	363		-	95.00	34,485.00		-		-		-		-	95.00	34,485.00	-	0.00%
	8	U.M.F. No. 15	Colesterol	Estudio	206		-	48.00	9,888.00		-		-		-		-	46.00	9,476.00	412.00	4.35%
	9	U.M.F. No. 15	Creatinina	Estudio	267		-	48.00	12,816.00		-		-		-		-	46.00	12,282.00	534.00	4.35%
	10	U.M.F. No. 15	Dep. De Creatinina En Orina 24	Estudio	8		-	150.00	1,200.00		-		-		-		-	150.00	1,200.00	-	0.00%
	11	U.M.F. No. 15	Eosinofilia Nasal	Estudio	3		-	60.00	180.00		-		-		-		-	60.00	180.00	-	0.00%
	12	U.M.F. No. 15	Espermatobioscopia	Estudio	1		-	230.00	230.00		-		-		-		-	230.00	230.00	-	0.00%
	13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio	291		-	78.00	22,698.00		-		-		-		-	78.00	22,698.00	-	0.00%
	14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoide	Estudio	25		-	88.00	2,200.00		-		-		-		-	88.00	2,200.00	-	0.00%
	15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio	48		-	65.00	3,120.00		-		-		-		-	65.00	3,120.00	-	0.00%
	16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio	1		-	60.00	60.00		-		-		-		-	60.00	60.00	-	0.00%

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		EUGENIO JIMENEZ PEREZ		LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC		LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA		REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL		P.U.E.	Importe	Var $	Var %
						Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo	Precio unitario ofertado	Importe Máximo				
	17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio	363		-	48.00	17,424.00		-		-		-		-	48.00	17,424.00	-	0.00%
	18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	16		-	50.00	800.00		-		-		-		-	50.00	800.00	-	0.00%
	19	U.M.F. No. 15	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	207		-	350.00	72,450.00		-		-		-		-	350.00	72,450.00	-	0.00%
	20	U.M.F. No. 15	Inr	Estudio	34		-	50.00	1,700.00		-		-		-		-	42.00	1,428.00	272.00	19.05%
	21	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio	6		-	50.00	300.00		-		-		-		-	50.00	300.00	-	0.00%
	22	U.M.F. No. 15	Proteína C Reactiva	Estudio	19		-	80.00	1,520.00		-		-		-		-	88.00	1,672.00	- 152.00	-9.09%
	23	U.M.F. No. 15	Proteinas Totales	Estudio	3		-	50.00	150.00		-		-		-		-	50.00	150.00	-	0.00%
	24	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangr	Estudio	10		-	110.00	1,100.00		-		-		-		-	110.00	1,100.00	-	0.00%
	25	U.M.F. No. 15	Relación Alb/Glo	Estudio	1		-	51.00	51.00		-		-		-		-	51.00	51.00	-	0.00%
	26	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio	30		-	80.00	2,400.00		-		-		-		-	80.00	2,400.00	-	0.00%
	27	U.M.F. No. 15	Tgo (Ast)	Estudio	51		-	62.00	3,162.00		-		-		-		-	62.00	3,162.00	-	0.00%
	28	U.M.F. No. 15	Tgp (Alt)	Estudio	51		-	62.00	3,162.00		-		-		-		-	62.00	3,162.00	-	0.00%
	29	U.M.F. No. 15	TP	Estudio	122		-	70.00	8,540.00		-		-		-		-	70.00	8,540.00	-	0.00%
	30	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio	122		-	70.00	8,540.00		-		-		-		-	70.00	8,540.00	-	0.00%
	31	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio	325		-	50.00	16,250.00		-		-		-		-	49.00	15,925.00	325.00	2.04%
	32	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio	260		-	48.00	12,480.00		-		-		-		-	48.00	12,480.00	-	0.00%
	33	U.M.F. No. 15	V.D.L.R.	Estudio	7		-	65.00	455.00		-		-		-		-	65.00	455.00	-	0.00%
	34	U.M.F. No. 15	V.I.H.	Estudio	1		-	140.00	140.00		-		-		-		-	140.00	140.00	-	0.00%
	35	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio	29		-	55.00	1,595.00		-		-		-		-	55.00	1,595.00	-	0.00%
Part 6	**35**	**U.M.F. No. 15**	**subtotal**		**3,146**		**-**		**256,620.00**		**-**		**-**		**-**		**-**		**255,229.00**	**1,391.00**	**0.55%**
7	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Ácido Úrico	Estudio	291		-	48.00	13,968.00		-		-		-	44.00	12,804.00	44.00	12,804.00	-	0.00%
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Albumina	Estudio	44		-	55.00	2,420.00		-		-		-	50.00	2,200.00	50.00	2,200.00	-	0.00%
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Antiestreptolisinas	Estudio	4		-	80.00	320.00		-		-		-	40.00	160.00	40.00	160.00	-	0.00%
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	16		-	81.00	1,296.00		-		-		-	60.00	960.00	60.00	960.00	-	0.00%
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Biometría De Rutina	Estudio	425		-	95.00	40,375.00		-		-		-	50.00	21,250.00	50.00	21,250.00	-	0.00%
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Biometría Hematica Completa	Estudio	452		-	95.00	42,940.00		-		-		-	60.00	27,120.00	60.00	27,120.00	-	0.00%
	7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Colesterol	Estudio	416		-	48.00	19,968.00		-		-		-	44.00	18,304.00	44.00	18,304.00	-	0.00%
	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Creatinina	Estudio	4		-	48.00	192.00		-		-		-	44.00	176.00	44.00	176.00	-	0.00%
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Depuracion De Creatinina	Estudio	9		-	150.00	1,350.00		-		-		-	100.00	900.00	100.00	900.00	-	0.00%
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Eosinofilia Nasal	Estudio	9		-	60.00	540.00		-		-		-	50.00	450.00	50.00	450.00	-	0.00%
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Examen General De Orina	Estudio	431		-	78.00	33,618.00		-		-		-	60.00	25,860.00	60.00	25,860.00	-	0.00%
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Factor Reumatoide	Estudio	23		-	80.00	1,840.00		-		-		-	60.00	1,380.00	60.00	1,380.00	-	0.00%
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Fosfatasa Alkalina	Estudio	69		-	65.00	4,485.00		-		-		-	50.00	3,450.00	50.00	3,450.00	-	0.00%
	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Glucosa	Estudio	518		-	48.00	24,864.00		-		-		-	44.00	22,792.00	44.00	22,792.00	-	0.00%
	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	55		-	50.00	2,750.00		-		-		-	40.00	2,200.00	40.00	2,200.00	-	0.00%
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	INR	Estudio	53		-	50.00	2,650.00		-		-		-	40.00	2,120.00	40.00	2,120.00	-	0.00%
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Plaquetas	Estudio	232		-	50.00	11,600.00		-		-		-	30.00	6,960.00	30.00	6,960.00	-	0.00%
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Proteína C Reactiva	Estudio	39		-	80.00	3,120.00		-		-		-	45.00	1,755.00	45.00	1,755.00	-	0.00%
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Proteinas Totales	Estudio	32		-	50.00	1,600.00		-		-		-	40.00	1,280.00	40.00	1,280.00	-	0.00%
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Prueba De Embarazo En Sangr	Estudio	16		-	110.00	1,760.00		-		-		-	105.00	1,680.00	105.00	1,680.00	-	0.00%
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Reacciones Febriles	Estudio	21		-	80.00	1,680.00		-		-		-	80.00	1,680.00	80.00	1,680.00	-	0.00%
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	T.G.O.	Estudio	83		-	62.00	5,146.00		-		-		-	50.00	4,150.00	50.00	4,150.00	-	0.00%
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	T.G.P.	Estudio	83		-	62.00	5,146.00		-		-		-	50.00	4,150.00	50.00	4,150.00	-	0.00%
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Tiempo De Protombina	Estudio	103		-	70.00	7,210.00		-		-		-	50.00	5,150.00	50.00	5,150.00	-	0.00%
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Tiempo Parcial De Tromboplast	Estudio	101		-	70.00	7,070.00		-		-		-	50.00	5,050.00	50.00	5,050.00	-	0.00%
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Triglicéridos	Estudio	450		-	50.00	22,500.00		-		-		-	45.00	20,250.00	45.00	20,250.00	-	0.00%
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Urea	Estudio	320		-	48.00	15,360.00		-		-		-	45.00	14,400.00	45.00	14,400.00	-	0.00%
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	V.D.L.R.	Estudio	16		-	65.00	1,040.00		-		-		-	45.00	720.00	45.00	720.00	-	0.00%
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1	Velocidad De Sedimentos	Estudio	36		-	50.00	1,800.00		-		-		-	35.00	1,260.00	35.00	1,260.00	-	0.00%
Part 7	**29**	**U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 1**	**subtotal**		**4,351**		**-**		**273,608.00**		**-**		**-**		**-**		**210,611.00**		**210,611.00**	**-**	**0.00%**
					53,479	**Subtotal**	**2,907,058.00**		**535,228.00**		**949,700.00**		**325,083.61**		**1,321,892.19**		**210,611.00**		**3,220,101.92**		
						IVA	465,129.28		85,636.48		151,952.00		52,013.38		211,502.75		33,697.76		515,216.31		
						Total	**3,372,187.28**		**620,864.48**		**1,101,652.00**		**377,096.99**		**1,533,394.94**		**244,308.76**		**3,735,318.23**		

Elaboró
C. María De Los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C

Revisó
Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Vo. Bo.
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **14:00** horas centro del día **20 de diciembre de 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

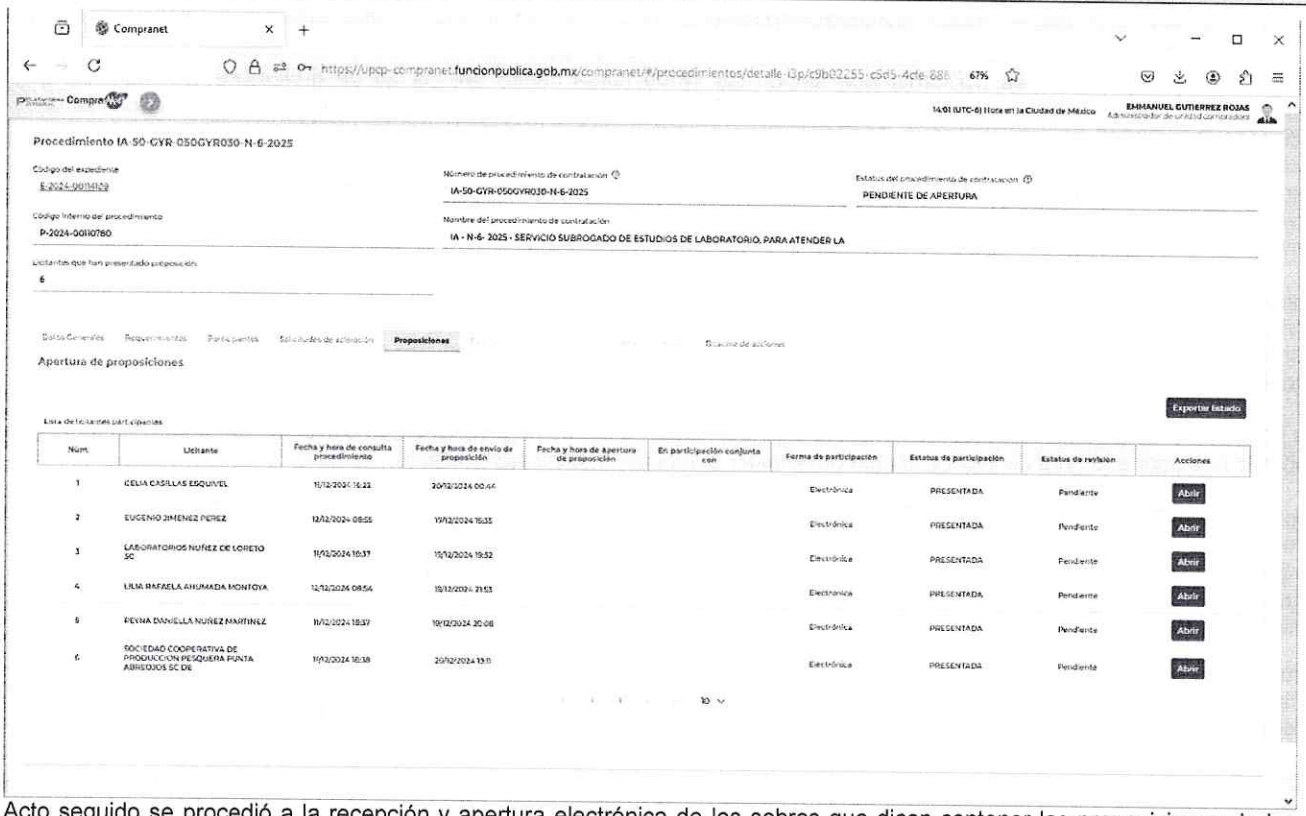
DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.	Razón o denominación social
1	CELIA CASILLAS ESQUIVEL
2	EUGENIO JIMENEZ PEREZ
3	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC
4	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.



Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec_/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 20 de diciembre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 20 de diciembre de 2024 y consulta 20 de diciembre de 2024. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A su vez, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo Estimado Antes de Impuestos
1	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3 y 5	2,907,058.00
2	EUGENIO JIMENEZ PEREZ	6 y 7	535,228.00
3	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	5	949,700.00
4	LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA	4	325,083.61
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	1,2 y 3	1,321,892.19
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	7	210,611.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través del Sistema CompraNet al representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día **30 de diciembre de 2024** a las **14:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:50** horas centro del día **20 de diciembre de 2024.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **58** páginas (40 páginas de las propuestas económicas y 14 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.335/2024

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.330/2024

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.331/2024

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Celia Casillas Esquivel

Calle [redacted]

Propuesta para participar en la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025.

Para la contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación 01 de enero al 31 de marzo de 2025

(Electrónica)

Diciembre, 2024.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

6.4 – Propuesta económica.

Partida 1: HGSZ+MF No. 2 Ciudad Constitución.

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERITOS EMÉRITOS AL COLEGIO MÉXICANO DE CALIDAD ANALÍTICA

PACAL

Servicio integrado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa [illegible] con contratado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Licitación Pública Nacional Núm.: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025.	Fecha: 16 de diciembre de 2024.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.	Domicilio: [redacted]
Núm. Proveedor IMSS: 0000128381	RFC: CAEC730803E76
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico [redacted]
Estratificación de la Razón Social:	Micro / Pequeña X / Mediana / Grande
Localidad: [redacted]	

Clave CUCOP 33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	142	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Estudio	91,892.40	229,731.00
			Subtotal	91,892.40	229,731.00
			IVA	14,702.78	36,756.96
			Total	106,595.18	266,487.96

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo
1	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	7	50.00	350.00
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitroglobulina	Estudio	19	70.00	1,330.00
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodemia scl-70	Estudio	9	60.00	540.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	15	50.00	750.00
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	13	1,060.00	13,780.00
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antipeptido Citrelinado	Estudio	4	70.00	280.00
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	1	1,340.00	1,340.00
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	Estudio	1	100.00	100.00
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	1	70.00	70.00
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticocciodiodes Immitis	Estudio	3	100.00	300.00
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	3	70.00	210.00
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	1	70.00	70.00
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	4	198.00	792.00
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	4	50.00	200.00
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanimandélico en Orina 24 hrs	Estudio	7	679.00	4,753.00
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	3	60.00	180.00
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	3	100.00	300.00
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteina	Estudio	4	60.00	240.00
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	4	10.00	40.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	1	35.00	35.00
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	13	70.00	910.00
	22	HGSZ+MF No. 2	Androstenediona	Estudio	4	55.00	220.00
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	4	55.00	220.00
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	7	70.00	490.00
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	13	70.00	910.00
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	13	70.00	910.00
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	9	70.00	630.00
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	7	55.00	385.00
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	9	80.00	720.00
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	11	60.00	660.00
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	11	50.00	550.00
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	11	60.00	660.00
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	8	50.00	400.00
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	8	50.00	400.00
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	15	40.00	600.00
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	4	40.00	160.00
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	11	130.00	1,430.00
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucares Reductores En Heces	Estudio	4	7.00	28.00
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	15	20.00	300.00
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	15	20.00	300.00
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19,9	Estudio	15	100.00	1,500.00
	42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	15	100.00	1,500.00
	43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	15	100.00	1,500.00
	44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hierro	Estudio	1	40.00	40.00
	45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1	90.00	90.00
	46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	22	550.00	12,100.00
	47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	13	2,000.00	26,000.00
	48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	13	2,000.00	26,000.00
	49	HGSZ+MF No. 2	CH10	Estudio	4	560.00	2,240.00
	50	HGSZ+MF No. 2	CH18	Estudio	1	435.00	435.00
	51	HGSZ+MF No. 2	Citología Exfoliativa (Tejidos, Exudados, Líquidos Y Secreciones)	Estudio	8	500.00	4,000.00
	52	HGSZ+MF No. 2	Citomegalovirus Igg	Estudio	4	100.00	400.00
	53	HGSZ+MF No. 2	Citomegalovirus Igm	Estudio	4	100.00	400.00

SERVICIO A DOMICILIO
Celia Casillas Esquivel
Nombre y firma del C.P.

SUC. LA PAZ: Col. Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S. | Avenida Leona Vicario, Col. Lagunitas Choya, Cabo San Lucas, B.C.S. | Av. Paz Vela s/n, Fracc. FidePaz, La Paz, B.C.S. | Col. Bella Vista, Abasolo a Plaza Soriana, La Paz, B.C.S. | SUC CAMINO REAL: Calz. Camino Real, Col. Camino Real, La Paz, B.C.S. | SUC. CD. CONSTITUCIÓN: Blvd. Agua Dulce, Cd. Constitución, B.C.S.

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de manejo	Cantidad Máxima Solicitada	Precio unitario ofertado	
54		HGSZ+MF No. 2	Citoquímico	Estudio	4	50.00	200.00
55		HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	4	70.00	280.00
56		HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	4	600.00	2,400.00
57		HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	4	50.00	200.00
58		HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	4	419.00	1,676.00
59		HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	15	60.00	900.00
60		HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	8	50.00	400.00
61		HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	15	50.00	750.00
62		HGSZ+MF No. 2	Cuant Hormona Gonadotrofina	Estudio	8	80.00	640.00
63		HGSZ+MF No. 2	Cultivo Cateter Periferico	Estudio	4	100.00	400.00
64		HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Cateter Central	Estudio	4	100.00	400.00
65		HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	4	100.00	400.00
66		HGSZ+MF No. 2	Defenilhidantoina	Estudio	4	100.00	400.00
67		HGSZ+MF No. 2	Dehidrotestosterona	Estudio	8	140.00	1,120.00
68		HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Urico en Orina	Estudio	4	40.00	160.00
69		HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	4	20.00	80.00
70		HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	4	20.00	80.00
71		HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	1	70.00	70.00
72		HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	4	50.00	200.00
73		HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	4	90.00	360.00
74		HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	4	85.00	340.00
75		HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	20	60.00	1,200.00
76		HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	4	30.00	120.00
77		HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	4	100.00	400.00
78		HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	4	40.00	160.00
79		HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4	50.00	200.00
80		HGSZ+MF No. 2	G.G.T.	Estudio	4	15.00	60.00
81		HGSZ+MF No. 2	Gasometria Arterial	Estudio	4	1,000.00	4,000.00
82		HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	4	5,200.00	20,800.00
83		HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	15	15.00	225.00
84		HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	8	400.00	3,200.00
85		HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	8	56.00	448.00
86		HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	20	100.00	2,000.00
87		HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	11	758.00	8,338.00
88		HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	8	70.00	560.00
89		HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	8	70.00	560.00
90		HGSZ+MF No. 2	Hormona Folículo Estimulantes (Fsh)	Estudio	8	60.00	480.00
91		HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	8	60.00	480.00
92		HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	17	60.00	1,020.00
93		HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	17	60.00	1,020.00
94		HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	1	2,980.00	2,980.00
95		HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	8	60.00	480.00
96		HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	8	60.00	480.00
97		HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	8	1,131.00	9,048.00
98		HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	22	750.00	16,500.00
99		HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	8	40.00	320.00
100		HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	8	60.00	480.00
101		HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	16	30.00	480.00
102		HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	16	90.00	1,440.00
103		HGSZ+MF No. 2	Mataneftina Plasmatica	Estudio	11	1,000.00	11,000.00
104		HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	4	3,000.00	12,000.00
105		HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	1	140.00	140.00
106		HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	13	100.00	1,300.00
107		HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	8	914.00	7,312.00
108		HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	15	90.00	1,350.00
109		HGSZ+MF No. 2	Paratohormone	Estudio	13	100.00	1,300.00
110		HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4	1,450.00	5,800.00
111		HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	4	1,450.00	5,800.00
112		HGSZ+MF No. 2	Pcr Tuberculosis en Espectoracion, en orina	Estudio	24	970.00	23,280.00
113		HGSZ+MF No. 2	Peptido "C"	Estudio	4	70.00	280.00
114		HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	16	300.00	4,800.00
115		HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepatico	Estudio	20	60.00	1,200.00
116		HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	20	190.00	3,800.00
117		HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	8	45.00	360.00
118		HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	4	45.00	180.00
119		HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	4	60.00	240.00
120		HGSZ+MF No. 2	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	4	60.00	240.00
121		HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	4	35.00	140.00
122		HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	33	30.00	990.00
123		HGSZ+MF No. 2	Relacion Alb/Gio	Estudio	7	50.00	350.00
124		HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	13	100.00	1,300.00
125		HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	4	2,000.00	8,000.00
126		HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	4	20.00	80.00
127		HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	8	80.00	640.00
128		HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	4	70.00	280.00
129		HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	4	55.00	220.00
130		HGSZ+MF No. 2		Estudio	4	100.00	400.00

SUC. CABO SAN LUCAS Avenida Lázaro Cárdenas Col. Lagunitas Chuya
SUC. FIDEPAZ Av. Paz Vista S/N Fracc. FidePaz
SUC. PLAZA VISTA Col. Bella Vista Norte
SUC. CAMINO REAL Calz. Camino Real
SUC. CD. GUZMÁN Sindicato de Pluma Serrano

SERVICIO A DOMICILIO

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Precio máximo ofertado
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	4	850.00	3,400.00
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	4	550.00	2,200.00
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium Defic	Estudio	4	817.00	3,268.00
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolimus	Estudio	4	516.00	2,064.00
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	4	40.00	160.00
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	4	60.00	240.00
	137	HGSZ+MF No. 2	Uroculivo	Estudio	24	80.00	1,920.00
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	20	80.00	1,600.00
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	41	15.00	615.00
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	13	500.00	6,500.00
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	4	150.00	600.00
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	15	250.00	3,750.00
Part 1	142	HGSZ+MF No. 2	Subtotal		1,204	43,503.00	326,210.00
			I.V.A.			6,960.46	52,193.60
			Total de la partida			50,463.46	378,403.60

El precio total de la presente licitación SIN I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $43,503.00 (cuarenta y tres mil quinientos tres Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad máxima: $326,210.00 (trescientos veintiseis mil doscientos diez Pesos 00/100 M.N.)

El precio total de la presente licitación CON I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $50,463.46 (cincuenta mil cuatrocientos sesenta y tres Pesos 46/100 M.N.)
Cantidad máxima: $378,403.60 (trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos tres Pesos 60/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (01 de enero al 31 de marzo del año 2025).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
Representante Legal

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Partida 2: HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas.

BIOLABORATORIOS SADAT

Anexo número 15 (quince) FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)

Servicio prorrogado de estudios de laboratorio clínico para atender la demanda de los derechohabientes de los [illegible] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

Licitación Pública Nacional Núm.: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025.	Fecha: 18 de diciembre de 2024.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.	Domicilio [redacted]
Núm. Proveedor IMSS: 0000128794	RFC: CAEC730803E76.
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]
Estratificación de la Razón Social:	Micro / Pequeña X / Mediana / Grande
Localidad: [redacted]	

Clave CUCOP 33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
2	155	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Estudio	364,466.75	911,166.87
			Subtotal	364,466.75	911,166.87
			IVA	58,314.68	145,786.70
			Total	422,781.43	1,056,953.57

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo
2	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁL	Estudio	12	60.00	720.00
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	5	375.00	1,875.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	6	110.00	660.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	4	110.00	440.00
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	6	65.00	390.00
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	6	65.00	390.00
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	2	60.00	120.00
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	8	80.00	640.00
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	6	679.00	4,074.00
	10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg, Igm	Estudio	23	216.00	4,968.00
	11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	8	75.00	600.00
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	8	75.00	600.00
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	8	75.00	600.00
	14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	8	75.00	600.00
	15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	80	75.00	6,000.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	8	758.00	6,064.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	5	106.00	530.00
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	6	60.00	360.00
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	8	322.00	2,576.00
	20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	Estudio	80	80.00	6,400.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	6	60.00	360.00
	22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	8	60.00	480.00
	23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Especifico Total	Estudio	54	70.00	3,780.00
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Especifico Libre	Estudio	23	70.00	1,610.00
	25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	8	70.00	560.00
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	12	70.00	840.00
	27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolipidos Acs Anti Fosfatidolina	Estudio	20	70.00	1,400.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	4	750.00	3,000.00
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	4	321.00	1,284.00
	30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	7	358.00	2,506.00
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	7	60.00	420.00
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	0	338.00	-
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	4	1,060.00	4,240.00
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	15	60.00	900.00
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	30	50.00	1,500.00

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima ofertada	Precio unitario ofertado	
36		HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	19	50.00	950.00
37		HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitomefalo Virus Igg É Igm Citomegalovirus	Estudio	15	70.00	1,050.00
38		HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm	Estudio	19	70.00	1,330.00
39		HGSZ+MF No. 26	Antic. Asperguillus IGG, IGM	Estudio	6	1,110.00	6,660.00
40		HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	11	60.00	660.00
41		HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	6	90.00	540.00
42		HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	63	80.00	5,040.00
43		HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	9	70.00	630.00
44		HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	20	60.00	1,200.00
45		HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	8	70.00	560.00
46		HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	5	70.00	350.00
47		HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	80	70.00	5,600.00
48		HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	18	30.00	540.00
49		HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	315	20.00	6,300.00
50		HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	8	609.00	4,872.00
51		HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	6	202.00	1,212.00
52		HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	20	5.00	100.00
53		HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	39	75.00	2,925.00
54		HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	39	75.00	2,925.00
55		HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	63	70.00	4,410.00
56		HGSZ+MF No. 26	Ca 19 9	Estudio	63	70.00	4,410.00
57		HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	63	70.00	4,410.00
58		HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	4	50.00	200.00
59		HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	6	296.00	1,776.00
60		HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	63	78.00	4,914.00
61		HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	8	70.00	560.00
62		HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	12	90.00	1,080.00
63		HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	40	1,450.00	58,000.00
64		HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	40	1,450.00	58,000.00
65		HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	318	400.00	127,200.00
66		HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	11	2,300.00	25,300.00
67		HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	8	2,600.00	20,800.00
68		HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	8	2,300.00	18,400.00
69		HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	318	650.00	206,700.00
70		HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	12	30.00	360.00
71		HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	16	75.00	1,200.00
72		HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	20	435.00	8,700.00
73		HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	12	130.00	1,560.00
74		HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	8	600.00	4,800.00
75		HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	23	20.00	460.00
76		HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	6	259.00	1,554.00
77		HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	12	70.00	840.00
78		HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	15	60.00	900.00
79		HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	80	70.00	5,600.00
80		HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	239	60.00	14,340.00
81		HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoracion	Estudio	11	80.00	880.00
82		HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	39	80.00	3,120.00
83		HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Estudio	11	80.00	880.00
84		HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	11	80.00	880.00
85		HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	11	80.00	880.00
86		HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	11	80.00	880.00
87		HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	11	80.00	880.00
88		HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secresion Bronquial	Estudio	11	80.00	880.00
89		HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	39	80.00	3,120.00
90		HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para el Tuberculosis	Estudio	8	80.00	640.00
91		HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	39	80.00	3,120.00
92		HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	8	80.00	640.00

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

SADAT Q.F.B. CELIA CASILLAS ESQUIVEL LABORATORIOS

BIO LABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima requerida	Precio unitario ofertado	Importe ofertado
93		HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoina	Estudio	12	70.00	840.00
94		HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	15	70.00	1,050.00
95		HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	12	60.00	720.00
96		HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	4	220.00	880.00
97		HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	8	60.00	480.00
98		HGSZ+MF No. 26	Electroforesis De Hemoglobina	Estudio	4	467.00	1,868.00
99		HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	6	50.00	300.00
100		HGSZ+MF No. 26	Eletroforesis De Proteína En Suero	Estudio	4	221.00	884.00
101		HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	8	90.00	720.00
102		HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	8	90.00	720.00
103		HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	6	338.00	2,028.00
104		HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	6	30.00	180.00
105		HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	6	226.00	1,356.00
106		HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	6	284.00	1,704.00
107		HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	6	288.00	1,728.00
108		HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	11	60.00	660.00
109		HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	8	85.00	680.00
110		HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4	20.00	80.00
111		HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periferica	Estudio	63	200.00	12,600.00
112		HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	12	249.00	2,988.00
113		HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	6	5,200.00	31,200.00
114		HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	15	15.00	225.00
115		HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	19	90.00	1,710.00
116		HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	23	400.00	9,200.00
117		HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	12	60.00	720.00
118		HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	19	70.00	1,330.00
119		HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	12	70.00	840.00
120		HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	12	70.00	840.00
121		HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	12	70.00	840.00
122		HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	12	70.00	840.00
123		HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	15	60.00	900.00
124		HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	15	1,131.00	16,965.00
125		HGSZ+MF No. 26	Levetiracepam	Estudio	6	1,800.00	10,800.00
126		HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	8	25.00	200.00
127		HGSZ+MF No. 26	Lipo	Estudio	8	50.00	400.00
128		HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	4	20.00	80.00
129		HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	1	1,000.00	1,000.00
130		HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	8	100.00	800.00
131		HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	8	451.00	3,608.00
132		HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	63	60.00	3,780.00
133		HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	80	60.00	4,800.00
134		HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	11	60.00	660.00
135		HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	1	1,334.00	1,334.00
136		HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	4	970.00	3,880.00
137		HGSZ+MF No. 26	Pcr Parlovirus	Estudio	1	2,000.00	2,000.00
138		HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	8	80.00	640.00
139		HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	39	85.00	3,315.00
140		HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	8	150.00	1,200.00
141		HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	47	110.00	5,170.00
142		HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	27	550.00	14,850.00
143		HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	23	25.00	575.00
144		HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	23	60.00	1,380.00
145		HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	23	60.00	1,380.00
146		HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	9	680.00	6,120.00
147		HGSZ+MF No. 26	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	8	675.00	5,400.00
148		HGSZ+MF No. 26	Proteina De Bence Jones	Estudio	4	40.00	160.00
149		HGSZ+MF No. 26	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	63	20.00	1,260.00
150		HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	23	30.00	690.00
151		HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	9	325.00	2,925.00
152		HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	11	20.00	220.00
153		HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	11	20.00	220.00
154		HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	15	67	
155		HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina 24 Hrs	Estudio	28	20.00	560.00

SERVICIO A DOMICILIO

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima Mensual	Precio unitario	Importe
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	4	80.00	320.00
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	15	50.00	750.00
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	12	70.00	840.00
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	6	70.00	420.00
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	5	850.00	4,250.00
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	8	516.00	4,128.00
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	8	60.00	480.00
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	11	60.00	660.00
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	103	90.00	9,270.00
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	4	70.00	280.00
Part 2	165	HGSZ+MF No. 26	Subtotal		4,022	46,537.00	907,136.00
			I.V.A.			7,765.92	145,141.76
			Total de la partida			56,302.92	1,052,277.76

El precio total de la presente licitación SIN I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $48,537.00 (cuarenta y ocho mil quinientos treinta y siete Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad máxima: $907,136.00 (novecientos siete mil ciento treinta y seis Pesos 00/100 M.N.)

El precio total de la presente licitación CON I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $56,302.92 (cincuenta y seis mil trescientos dos Pesos 92/100 M.N.)
Cantidad máxima: $1,052,277.76 (un millón cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete Pesos 76/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (01 de enero al 31 de marzo del año 2025).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
Representante Legal

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Partida 3: HGSZ No. 38 San José del Cabo.

BIOLABORATORIOS SADAT

Anexo número 15 (quince) FORMATO PROPUESTA ECONOMICA
LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)

Servicio subrogado de estudios de laboratorio para atender la demanda de los derechohabientes adscritos a las unidades médicas paramédicas del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Licitación Pública Nacional Núm.: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025.	Fecha: 18 de diciembre de 2024.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.	Domicilio: [redacted]
Núm. Proveedor IMSS: 0000128391.	RFC: CAE[redacted]
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico [redacted]
Estratificación de la Razón Social:	Micro / Pequeña X / Mediana / Grande
Localidad: [redacted]	

Clave CUCOP 33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
3	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	189,291.67	473,229.16
			Subtotal	189,291.67	473,229.16
			IVA	30,286.67	75,716.67
			Total	219,578.34	548,945.83

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo
3	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁ	Estudio	4	60.00	240.00
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	16	321.00	5,136.00
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	16	337.00	5,392.00
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Sab (La)	Estudio	19	70.00	1,330.00
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	20	70.00	1,400.00
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	16	60.00	960.00
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	16	60.00	960.00
	8	HGSZ No. 38	Ac Antihelicobacter Pilory	Estudio	8	60.00	480.00
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	1	230.00	230.00
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	16	60.00	960.00
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	21	60.00	1,260.00
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina Q	Estudio	4	609.00	2,436.00
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	4	245.00	980.00
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	4	679.00	2,716.00
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antinubeola Igg E Igm	Estudio	16	80.00	1,280.00
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	4	75.00	300.00
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	56	100.00	5,600.00
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Senca	Estudio	4	60.00	240.00
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	4	60.00	240.00
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	46	80.00	3,680.00
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	23	78.00	1,794.00
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	23	60.00	1,380.00
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	4	60.00	240.00
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	20	50.00	1,000.00
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	16	75.00	1,200.00
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti –Dna	Estudio	37	60.00	2,220.00
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	16	60.00	960.00
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	22	60.00	1,320.00
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	3	110.00	330.00
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	1	192.00	192.00
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	51	70.00	3,570.00
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	51	75.00	3,825.00
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	11	90.00	990.00
	34	HGSZ No. 38	Antec. Histoplasmosis	Estudio	4	750.00	3,000.00
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	8	65.00	520.00
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	4	1,060.00	4,240.00
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	16	30.00	480.00
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	20	60.00	1,200.00
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	20	60.00	1,200.00
	40	HGSZ No. 38	Antigeno Ag Sup -	Estudio	1	7,600.00	7,600.00
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	20	60.00	1,200.00
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	8	60.00	480.00
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	25	75.00	1,875.00
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	25	75.00	1,875.00
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	37	70.00	2,590.00

SERVICIO A DOMICILIO

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Máxima Anual	Precio unitario ofertado	Importe ofertado
47		HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	1	100.00	100.00
48		HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	128	400.00	51,200.00
49		HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	39	1,450.00	56,550.00
50		HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	1	2,300.00	2,300.00
51		HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	1	259.00	259.00
52		HGSZ No. 38	Ciclico Citrulinado	Estudio	25	70.00	1,750.00
53		HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	8	435.00	3,480.00
54		HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	1	130.00	130.00
55		HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	1	600.00	600.00
56		HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	5	60.00	300.00
57		HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	1	70.00	70.00
58		HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faringeo, Urocultivo, Vaginal, Diáli	Estudio	60	100.00	6,000.00
59		HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosteneldiona	Estudio	4	70.00	280.00
60		HGSZ No. 38	Deter Cuant Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica	Estudio	20	70.00	1,400.00
61		HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoina	Estudio	4	70.00	280.00
62		HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	2	80.00	160.00
63		HGSZ No. 38	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	4	467.00	1,868.00
64		HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteinas	Estudio	4	221.00	884.00
65		HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	1	50.00	50.00
66		HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	16	70.00	1,120.00
67		HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	4	40.00	160.00
68		HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	1	80.00	80.00
69		HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	8	50.00	400.00
70		HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	Estudio	1	300.00	300.00
71		HGSZ No. 38	Fosfata Acida Total	Estudio	1	20.00	20.00
72		HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	1	80.00	80.00
73		HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	56	200.00	11,200.00
74		HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sífilis	Estudio	47	249.00	11,703.00
75		HGSZ No. 38	Gamaglutiltransferasa	Estudio	1	30.00	30.00
76		HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	48	400.00	19,200.00
77		HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	4	60.00	240.00
78		HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	4	60.00	240.00
79		HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	28	25.00	700.00
80		HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	4	25.00	100.00
81		HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	4	458.00	1,832.00
82		HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	4	1,330.00	5,320.00
83		HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	26	40.00	1,040.00
84		HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	4	590.00	2,360.00
85		HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	4	60.00	240.00
86		HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	9	70.00	630.00
87		HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	14	70.00	980.00
88		HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	11	70.00	770.00
89		HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	11	70.00	770.00
90		HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	8	60.00	380.00
91		HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	2	1,131.00	2,262.00
92		HGSZ No. 38	Levitiracepam	Estudio	4	1,800.00	7,200.00
93		HGSZ No. 38	Litio	Estudio	1	25.00	25.00
94		HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	1	60.00	60.00
95		HGSZ No. 38	Mitocrondiales	Estudio	1	60.00	60.00
96		HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	1	338.00	338.00
97		HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	1	220.00	220.00
98		HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	1	378.00	378.00
99		HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	4	700.00	2,800.00
100		HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	4	60.00	240.00
101		HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4	1,450.00	5,800.00
102		HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	4	970.00	3,880.00
103		HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	12	180.00	2,160.00
104		HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	37	150.00	5,550.00
105		HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	20	110.00	2,200.00
106		HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	95	550.00	52,250.00
107		HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	137	696.00	95,352.00
108		HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	5	60.00	300.00
109		HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	5	60.00	300.00
110		HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	5	680.00	3,400.00
111		HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	1	680.00	680.00
112		HGSZ No. 38	Prueba De Reves Jones	Estudio	4	670.00	2,680.00
113		HGSZ No. 38	Serologia	Estudio	4	670.00	2,680.00
114		HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	1		

SERVICIO A DOMICILIO

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Partida	Sub Partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo ofertado
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	4	60.00	240.00
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	4	40.00	160.00
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	9	50.00	450.00
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	4	850.00	3,400.00
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	1	516.00	516.00
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	5	60.00	300.00
Part 3	120	HGSZ No. 38	Subtotal		1,817	38,669.00	465,423.00
			I.V.A.			6,187.04	74,467.68
			Total de la partida			44,856.04	539,890.68

El precio total de la presente licitación SIN I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $38,669.00 (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad máxima: $465,423.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitres Pesos 00/100 M.N.)

El precio total de la presente licitación CON I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $44,856.04 (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis Pesos 04/100 M.N.)
Cantidad máxima: $539,890.68 (quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa Pesos 68/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (01 de enero al 31 de marzo del año 2025).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
Representante Legal

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Partida 5: U.M.F. No. 11 Loreto.

BIOLABORATORIOS SADAT

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)

Servicio obligado a estudios de laboratorio para atender la demanda de los derechohabientes del Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI) hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Licitación Pública Nacional Núm.: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025.	Fecha: 18 de diciembre de 2024.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.	Domicilio: [redacted] a
Núm. Proveedor IMSS: 0000128391.	RFC: CAEC730803E76.
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]
Estratificacion de la Razon Social:	Micro / Pequeña X / Mediana / Grande
Localidad: [redacted]	

Clave CUCOP 33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
5	93	U.M.F. No. 11 LORETO	Estudio	361,726.80	904,317.00
			Subtotal	361,726.80	904,317.00
			IVA	57,876.29	144,690.72
			Total	419,603.09	1,049,007.72

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo
5	1	U.M.F. No. 11	Ácido Úrico	Estudio	2,702	15.00	40,530.00
	2	U.M.F. No. 11	Ácido Valproico	Estudio	39	216.00	8,424.00
	3	U.M.F. No. 11	Albumina	Estudio	91	15.00	1,365.00
	4	U.M.F. No. 11	Albumina En Orina	Estudio	9	15.00	135.00
	5	U.M.F. No. 11	Alfafeto Proteína	Estudio	30	80.00	2,400.00
	6	U.M.F. No. 11	Amiba En Fresco	Estudio	19	15.00	285.00
	7	U.M.F. No. 11	Amilasa	Estudio	39	40.00	1,560.00
	8	U.M.F. No. 11	Ant. Anti HIV	Estudio	239	45.00	10,755.00
	9	U.M.F. No. 11	Ant. Ca 19-9	Estudio	4	80.00	320.00
	10	U.M.F. No. 11	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	30	80.00	2,400.00
	11	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	58	80.00	4,640.00
	12	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	58	80.00	4,640.00
	13	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis C	Estudio	58	80.00	4,640.00
	14	U.M.F. No. 11	Ant. Prostático Especifico	Estudio	110	80.00	8,800.00
	15	U.M.F. No. 11	Anti Estreptolisinas	Estudio	110	45.00	4,950.00
	16	U.M.F. No. 11	Anti. Antinucleares	Estudio	30	45.00	1,350.00
	17	U.M.F. No. 11	Antidoping	Estudio	19	60.00	1,140.00
	18	U.M.F. No. 11	Azucares Reductores En Heces	Estudio	19	15.00	285.00
	19	U.M.F. No. 11	Baar C/U	Estudio	299	15.00	4,485.00
	20	U.M.F. No. 11	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	140	15.00	2,100.00
	21	U.M.F. No. 11	Biometría Hemática	Estudio	4,004	40.00	160,160.00
	22	U.M.F. No. 11	Bun	Estudio	30	15.00	450.00
	23	U.M.F. No. 11	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	9	25.00	225.00
	24	U.M.F. No. 11	C.P.K	Estudio	9	25.00	225.00
	25	U.M.F. No. 11	Ca-125	Estudio	39	100.00	3,900.00
	26	U.M.F. No. 11	Calcio	Estudio	119	15.00	1,785.00
	27	U.M.F. No. 11	Carbamazepina	Estudio	39	120.00	4,680.00
	28	U.M.F. No. 11	Carga Viral	Estudio	9	600.00	5,400.00
	29	U.M.F. No. 11	Celularidad Liq. Diálisis	Estudio	30	15.00	450.00
	30	U.M.F. No. 11	Células LE	Estudio	9	50.00	450.00
	31	U.M.F. No. 11	Citomegalovirus	Estudio	9	110.00	990.00
	32	U.M.F. No. 11	Citoquimico	Estudio	19	15.00	285.00
	33	U.M.F. No. 11	Clonazepan	Estudio	9	850.00	7,650.00
	34	U.M.F. No. 11	Cloro	Estudio	190	15.00	2,850.00
	35	U.M.F. No. 11	Colesterol	Estudio	3,003	15.00	45,045.00
	36	U.M.F. No. 11	Cooms Indirecto	Estudio	4	30.00	120.00
	37	U.M.F. No. 11	Coprologico	Estudio	99	50.00	4,950.00
	38	U.M.F. No. 11	Coproparasitoscopico	Estudio	239	20.00	4,780.00
	39	U.M.F. No. 11	Creatinina	Estudio	2,202	15.00	33,030.00

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

SADAT
Q.F.B. CELIA CASILLAS ESQUIVEL
LABORATORIOS

BIOLABORATORIOS
SADAT

LABORATORIO CLINICO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe con IVA incluido
40		U.M.F. No. 11	Cultivo Faringeo	Estudio	190	130.00	24,700.00
41		U.M.F. No. 11	Cultivo Vaginal	Estudio	119	180.00	21,420.00
42		U.M.F. No. 11	Cultivos Micológicos	Estudio	9	100.00	900.00
43		U.M.F. No. 11	Cultivos Normales	Estudio	159	130.00	20,670.00
44		U.M.F. No. 11	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	179	80.00	14,320.00
45		U.M.F. No. 11	Deshidrogenasa Láctica	Estudio	99	15.00	1,485.00
46		U.M.F. No. 11	Difenilhidantoina	Estudio	30	20.00	600.00
47		U.M.F. No. 11	Electrolitos Séricos	Estudio	259	45.00	11,655.00
48		U.M.F. No. 11	Eosinofilos	Estudio	79	15.00	1,185.00
49		U.M.F. No. 11	Espermatobioscopia	Estudio	30	50.00	1,500.00
50		U.M.F. No. 11	Examen General De Orina	Estudio	3,603	50.00	180,150.00
51		U.M.F. No. 11	Factor Reumatoide	Estudio	239	30.00	7,170.00
52		U.M.F. No. 11	Fenobarbital	Estudio	9	130.00	1,170.00
53		U.M.F. No. 11	Fosfatasa Acida	Estudio	30	50.00	1,500.00
54		U.M.F. No. 11	Fosfatasa Alcalina	Estudio	50	15.00	750.00
55		U.M.F. No. 11	Fosforo	Estudio	119	15.00	1,785.00
56		U.M.F. No. 11	GGT	Estudio	9	15.00	135.00
57		U.M.F. No. 11	Globulina	Estudio	70	15.00	1,050.00
58		U.M.F. No. 11	Glucosa	Estudio	4,204	15.00	63,060.00
59		U.M.F. No. 11	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	400	30.00	12,000.00
60		U.M.F. No. 11	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	270	60.00	16,200.00
61		U.M.F. No. 11	Ig E	Estudio	99	80.00	7,920.00
62		U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	9	60.00	540.00
63		U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina Igd	Estudio	30	15.00	450.00
64		U.M.F. No. 11	INR	Estudio	159	25.00	3,975.00
65		U.M.F. No. 11	Magnesio	Estudio	91	15.00	1,365.00
66		U.M.F. No. 11	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	19	120.00	2,280.00
67		U.M.F. No. 11	Metilfenidato	Estudio	4	2,300.00	9,200.00
68		U.M.F. No. 11	Perfil De Lipidos HDL y LDL	Estudio	259	100.00	25,900.00
69		U.M.F. No. 11	Perfil Ginecologico	Estudio	140	230.00	32,200.00
70		U.M.F. No. 11	Perfil Tiroideo	Estudio	379	150.00	56,850.00
71		U.M.F. No. 11	Potasio	Estudio	231	15.00	3,465.00
72		U.M.F. No. 11	Prolactina	Estudio	79	60.00	4,740.00
73		U.M.F. No. 11	Proteina C Reactiva	Estudio	219	25.00	5,475.00
74		U.M.F. No. 11	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	39	15.00	585.00
75		U.M.F. No. 11	Proteinas Totales	Estudio	58	15.00	870.00
76		U.M.F. No. 11	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	239	45.00	10,755.00
77		U.M.F. No. 11	Prueba De Tolerancia Glucosa	Estudio	9	80.00	720.00
78		U.M.F. No. 11	Pruebas De Funcion Hepatica	Estudio	420	80.00	33,600.00
79		U.M.F. No. 11	Reacciones Febriles	Estudio	219	40.00	8,760.00
80		U.M.F. No. 11	Relación Alb/Glo	Estudio	58	15.00	870.00
81		U.M.F. No. 11	Reticulocitos	Estudio	39	15.00	585.00
82		U.M.F. No. 11	Sangre Oculta En Heces	Estudio	39	30.00	1,170.00
83		U.M.F. No. 11	Sodio	Estudio	239	15.00	3,585.00
84		U.M.F. No. 11	T.G.O.	Estudio	140	15.00	2,100.00
85		U.M.F. No. 11	T.G.P.	Estudio	140	15.00	2,100.00
86		U.M.F. No. 11	Testosterona	Estudio	9	75.00	675.00
87		U.M.F. No. 11	Tiempo De Protombina	Estudio	1,020	30.00	30,600.00
88		U.M.F. No. 11	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	1,020	30.00	30,600.00
89		U.M.F. No. 11	Triglicéridos	Estudio	3,302	25.00	82,550.00
90		U.M.F. No. 11	Urea	Estudio	2,501	15.00	37,515.00

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo ofertado
	91	U.M.F. No. 11	Urocultivo	Estudio	259	130.00	33,670.00
	92	U.M.F. No. 11	VDRL	Estudio	299	15.00	4,485.00
	93	U.M.F. No. 11	VSG	Estudio	140	15.00	2,100.00
Part 5	93	U.M.F. No. 11	Subtotal		36,237	8,341.00	1,208,289.00
			I.V.A.			1,334.56	193,326.24
			Total de la partida			9,675.56	1,401,615.24

El precio total de la presente licitación SIN I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $8,341.00 (ocho mil trescientos cuarenta y un Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad máxima: $1,208,289.00 (un millón doscientos ocho mil doscientos ochenta y nueve Pesos 00/100 M.N.)

El precio total de la presente licitación CON I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $9,675.56 (nueve mil seiscientos setenta y cinco Pesos 56/100 M.N.)
Cantidad máxima: $1,401,615.24 (un millón cuatrocientos un mil seiscientos quince Pesos 24/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (01 de enero al 31 de marzo del año 2025).

Nota: en el caso que el Instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
Representante Legal

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Anexo número 15 (quince)

Formato para propuesta económica

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Invictación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica numero: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	Fecha:		
Razón Social : EUGENIO JIMENEZ PEREZ	Domicilio:		
Núm. Proveedor IMSS:	RFC:		
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico		
Estratificación de la Razón Social	Micro	Pequeña	Mediana
Localidad:			

Clave CUCOP+: 33901-0008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
6	35	U.M.F. No. 15 BAHIA ASUNCIÓN	Estudio	104,575.60	261,439.00
7	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS	Estudio	84,244.40	210,611.00
			Subtotal	**188,820.00**	**472,050.00**
			IVA	30,211.20	75,528.00
			Total	**219,031.20**	**547,578.00**

Nota: Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Máximo
6	1	U.M.F. No. 15	Ácido Úrico	Estudio	134	48.00	6,432.00
	2	U.M.F. No. 15	Albumina	Estudio	19	55.00	1,045.00
	3	U.M.F. No. 15	Amiba en Fresco	Estudio	6	60.00	360.00
	4	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Directa	Estudio	51	81.00	4,131.00
	5	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Total	Estudio	51	81.00	4,131.00
	6	U.M.F. No. 15	Biometría de Rutina	Estudio	15	95.00	1,425.00
	7	U.M.F. No. 15	Biometría Hemática	Estudio	363	95.00	34,485.00
	8	U.M.F. No. 15	Colesterol	Estudio	206	48.00	9,888.00
	9	U.M.F. No. 15	Creatinina	Estudio	267	48.00	12,816.00
	10	U.M.F. No. 15	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	8	150.00	1,200.00

	11	U.M.F. No. 15	Eosinofilia Nasal	Estudio	3	60.00	180.00
	12	U.M.F. No. 15	Espermatobioscopia	Estudio	1	230.00	230.00
	13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio	291	78.00	22,698.00
	14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoide	Estudio	25	88.00	2,200.00
	15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio	48	65.00	3,120.00
	16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio	1	60.00	60.00
	17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio	363	48.00	17,424.00
	18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	16	50.00	800.00
	19	U.M.F. No. 15	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	207	350.00	72,450.00
	20	U.M.F. No. 15	Inr	Estudio	34	50.00	1,700.00
	21	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio	6	50.00	300.00
	22	U.M.F. No. 15	Proteína C Reactiva	Estudio	19	80.00	1,520.00
	23	U.M.F. No. 15	Proteinas Totales	Estudio	3	50.00	150.00
	24	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	10	110.00	1,100.00
	25	U.M.F. No. 15	Relación Alb/Glo	Estudio	1	51.00	51.00
	26	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio	30	80.00	2,400.00
	27	U.M.F. No. 15	Tgo (Ast)	Estudio	51	62.00	3,162.00
	28	U.M.F. No. 15	Tgp (Alt)	Estudio	51	62.00	3,162.00
	29	U.M.F. No. 15	TP	Estudio	122	70.00	8,540.00
	30	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio	122	70.00	8,540.00
	31	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio	325	50.00	16,250.00
	32	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio	260	48.00	12,480.00
	33	U.M.F. No. 15	V.D.L.R.	Estudio	7	65.00	455.00
	34	U.M.F. No. 15	V.I.H.	Estudio	1	140.00	140.00
	35	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio	29	55.00	1,595.00
6	**35**	**U.M.F. No. 15**	**subtotal**		**3,146**	**2,883.00**	**256,620.00**
7	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	291	48.00	13,968.00
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	44	55.00	2,420.00
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	4	80.00	320.00
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	16	81.00	1,296.00
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	425	95.00	40,375.00
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hematica Completa	Estudio	452	95.00	42,940.00
	7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	416	48.00	19,968.00
	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	4	48.00	192.00
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuracion De Creatinina	Estudio	9	150.00	1,350.00
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	9	60.00	540.00
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	431	78.00	33,618.00
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	23	80.00	1,840.00
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	69	65.00	4,485.00

	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	518	48.00	24,864.00
	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	55	50.00	2,750.00
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	53	50.00	2,650.00
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	232	50.00	11,600.00
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteína C Reactiva	Estudio	39	80.00	3,120.00
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteinas Totales	Estudio	32	50.00	1,600.00
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	16	110.00	1,760.00
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	21	80.00	1,680.00
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	83	62.00	5,146.00
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	83	62.00	5,146.00
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	103	70.00	7,210.00
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	101	70.00	7,070.00
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	450	50.00	22,500.00
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	320	48.00	15,360.00
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	16	65.00	1,040.00
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	36	50.00	1,800.00
7	**29**	**U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17**	**subtotal**		**4,351**	1,978.00	**278,608.00**
					7,497	**Subtotal**	**535,228.00**
						IVA	85,636.48
						Total	**620,864.48**

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

EUGENIO JIMENEZ PEREZ

Nombre, cargo y firma

del representante legal de la empresa licitante

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

PROPUESTA ECONOMICA	ANEXO 15
REQUERIMIENTO SERVICIO DE LABORATORIO SUBROGADO ENERO A MARZO 2025	IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA UMF 11	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.
LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO, S.C.	NICOLAS TAMARAL S/N CENTRO CP 23880
NUMERO DE PROVEEDOR DEL IMSS: 79298	RFC: LNL-031016-8C5
TELEFONO: [redacted]	CORREO ELECTRONICO [redacted]
ESTRATIFICACION DE LA RAZON SOCIAL	MICRO
LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR	REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

PARTIDA	SUB PARTIDA	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
5	1	UMF No 11	Acido Úrico	ESTUDIO	2,702	7.00	18914.0
	2	UMF No 11	Acido Valproico	ESTUDIO	39	60.00	2340.0
	3	UMF No 11	Albumina	ESTUDIO	91	7.00	637.0
	4	UMF No 11	Albumina en Orina	ESTUDIO	9	7.00	63.0
	5	UMF No 11	Alfafetoproteína	ESTUDIO	30	55.00	1650.0
	6	UMF No 11	Amiba en Fresco	ESTUDIO	19	7.00	133.0
	7	UMF No 11	Amilasa	ESTUDIO	39	35.00	1365.0
	8	UMF No 11	ANT Anti HIV	ESTUDIO	239	30.00	7170.0
	9	UMF No 11	Anti CA 19-9	ESTUDIO	4	55.00	220.0
	10	UMF No 11	Anti Carcionoembrionario	ESTUDIO	30	55.00	1650.0
	11	UMF No 11	Anti hepatitis A, IGG e IGM	ESTUDIO	58	55.00	3190.0
	12	UMF No 11	Anti Hepatitis B (Ag, Sup)	ESTUDIO	58	55.00	3190.0
	13	UMF No 11	Anti Hepatitis C	ESTUDIO	58	55.00	3190.0
	14	UMF No 11	Antigeno Prostático Específico	ESTUDIO	110	60.00	6600.0
	15	UMF No 11	Anti Estreptolisinas	ESTUDIO	110	25.00	2750.0
	16	UMF No 11	Anticuerpos Anti Nucleares	ESTUDIO	30	25.00	750.0
	17	UMF No 11	Antidoping	ESTUDIO	19	10.00	190.0
	18	UMF No 11	Azúcares Reductores en Heces	ESTUDIO	19	1.00	19.0
	19	UMF No 11	Baar c/u	ESTUDIO	299	10.00	2990.0
	20	UMF No 11	Bilirrubina Bd Bi BT c/U	ESTUDIO	140	10.00	1400.0
	21	UMF No 11	Biometría Hemática	ESTUDIO	4,004	40.00	160160.0
	22	UMF No 11	BUN	ESTUDIO	30	7.00	210.0
	23	UMF No 11	C.P.K. Fracción MB	ESTUDIO	9	20.00	180.0
	24	UMF No 11	C.P.K.	ESTUDIO	9	20.00	180.0
	25	UMF No 11	CA-125 94	ESTUDIO	39	95.00	3705.0
	26	UMF No 11	Calcio 19	ESTUDIO	119	7.00	833.0
	27	UMF No 11	Carbamazepina	ESTUDIO	39	115.00	4485.0
	28	UMF No 11	Carga Viral para HIV	ESTUDIO	9	1,500.00	13500.0
	29	UMF No 11	Celularidad Liq. Diálisis	ESTUDIO	30	1.00	30.0
	30	UMF No 11	Células LE	ESTUDIO	9	1.00	9.0
	31	UMF No 11	Citomegalovirus	ESTUDIO	9	105.00	945.0
	32	UMF No 11	Citoquímico	ESTUDIO	19	1.00	19.0
	33	UMF No 11	Clonazepam	ESTUDIO	9	500.00	4500.0
	34	UMF No 11	Cloro	ESTUDIO	190	14.00	2660.0
	35	UMF No 11	Colesterol	ESTUDIO	3,003	14.00	42042.0
	36	UMF No 11	Cooms Indirecto	ESTUDIO	4	25.00	100.0
	37	UMF No 11	Coprológico	ESTUDIO	99	20.00	1980.0
	38	UMF No 11	Coproparasitoscopico	ESTUDIO	239	14.00	3346.0
	39	UMF No 11	Creatinina	ESTUDIO	2,202	7.00	15414.0
	40	UMF No 11	Cultivo Faringeo	ESTUDIO	190	125.00	23750.0
	41	UMF No 11	Cultivo Vaginal	ESTUDIO	119	125.00	14875.0
	42	UMF No 11	Cultivos Micologicos	ESTUDIO	9	1.00	9.0
	43	UMF No 11	Cultivos Normales	ESTUDIO	159	125.00	19875.0
	44	UMF No 11	Depuración de Creatinina en Orina 24 Hrs	ESTUDIO	179	35.00	6265.0
	45	UMF No 11	Deshidrogenasa Láctica	ESTUDIO	99	7.00	693.0
	46	UMF No 11	Difenilhidantoína	ESTUDIO	30	19.00	570.0
	47	UMF No 11	Electrolitos Séricos	ESTUDIO	259	44.00	11396.0
	48	UMF No 11	Eosinofilos	ESTUDIO	79	7.00	553.0
	49	UMF No 11	Espermatobioscopia	ESTUDIO	30	20.00	600.0
	50	UMF No 11	Examen General De Orina	ESTUDIO	3,603	40.00	144120.0
	51	UMF No 11	Factor Reumatoide	ESTUDIO	239	10.00	2390.0
	52	UMF No 11	Fenobarbital	ESTUDIO	9	10.00	90.0
	53	UMF No 11	Fosfatasa Acida	ESTUDIO	30	10.00	300.0
	54	UMF No 11	Fosfatasa Alkalina	ESTUDIO	50	7.00	350.0
	55	UMF No 11	Fosforo	ESTUDIO	119	7.00	833.0
	56	UMF No 11	G.G.T.	ESTUDIO	9	7.00	63.0
	57	UMF No 11	Globulina	ESTUDIO	70	7.00	490.0
	58	UMF No 11	Glucosa	ESTUDIO	4,204	20.00	84080.0
	59	UMF No 11	Grupo Sanguineo R.H.	ESTUDIO	400	10.00	4000.0
	60	UMF No 11	Hemoglobina Glicocilada	ESTUDIO	270	55.00	14850.0
	61	UMF No 11	IgE	ESTUDIO	99	50.00	4950.0
	62	UMF No 11	Inmunoglobulina (IGG,IGM,IGA)	ESTUDIO	9	65.00	585.0

63	UMF No 11	Inmunoglobulina IGD	ESTUDIO	30	1.00	30.0
64	UMF No 11	INR	ESTUDIO	159	20.00	3180.0
65	UMF No 11	Magnesio	ESTUDIO	91	7.00	637.0
66	UMF No 11	Marcador Tumoral CA-15-3	ESTUDIO	19	115.00	2185.0
67	UMF No 11	Metilfenidato	ESTUDIO	4	1.00	4.0
68	UMF No 11	Perfil de Lípidos HDL y LDL	ESTUDIO	259	40.00	10360.0
69	UMF No 11	Perfil Ginecológico	ESTUDIO	140	270.00	37800.0
70	UMF No 11	Perfil Tiroideo	ESTUDIO	379	235.00	89065.0
71	UMF No 11	Potasio	ESTUDIO	231	7.00	1617.0
72	UMF No 11	Prolactina	ESTUDIO	79	55.00	4345.0
73	UMF No 11	Proteína C Reactiva	ESTUDIO	219	20.00	4380.0
74	UMF No 11	Proteínas en Orina de 24 Horas	ESTUDIO	39	7.00	273.0
75	UMF No 11	Proteínas Totales	ESTUDIO	58	7.00	406.0
76	UMF No 11	Prueba de Embarazo en Sangre	ESTUDIO	239	7.00	1673.0
77	UMF No 11	Prueba de Tolerancia Glucosa	ESTUDIO	9	70.00	630.0
78	UMF No 11	Pruebas de Función Hepatica	ESTUDIO	420	45.00	18900.0
79	UMF No 11	Reacciones Febriles	ESTUDIO	219	30.00	6570.0
80	UMF No 11	Relación ALB/GLOB	ESTUDIO	58	5.00	290.0
81	UMF No 11	Reticulocitos	ESTUDIO	39	5.00	195.0
82	UMF No 11	Sangre Oculta en Heces	ESTUDIO	39	20.00	780.0
83	UMF No 11	Sodio	ESTUDIO	239	7.00	1673.0
84	UMF No 11	T.G.O.	ESTUDIO	140	7.00	980.0
85	UMF No 11	T.G.P.	ESTUDIO	140	7.00	980.0
86	UMF No 11	Testosterona	ESTUDIO	9	60.00	540.0
87	UMF No 11	Tiempo de Protombina	ESTUDIO	1,020	19.00	19380.0
88	UMF No 11	Tiempo Parcial de Tromb.	ESTUDIO	1,020	19.00	19380.0
89	UMF No 11	Triglicéridos	ESTUDIO	3,302	7.00	23114.0
90	UMF No 11	Urea	ESTUDIO	2,501	7.00	17507.0
91	UMF No 11	Urocultivo	ESTUDIO	259	125.00	32375.0
92	UMF No 11	VDRL	ESTUDIO	299	5.00	1495.0
93	UMF No 11	VSG	ESTUDIO	140	4.00	560.0
				36,237	SUBTOTAL	949,700.00
					IVA 16%	151,952.00
					TOTAL	1,101,652.00

PRECIO MAXIMO: UN MILLON CIEN UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO.

NOTA: EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME ADJUDIQUE EL SERVICIO SOLICITADO,ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION.

ATENTAMENTE

Q.F.B. MARINA LUCIA MEDINA BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

LABORATORIO SANTA ROSALÍA

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS

CALLE 4 [redacted].

TEL [redacted], E-mail: [redacted]

Q. LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA
RFC: AUML5205057W3 [redacted]
Registro S.S.A. 2899

Q.F.B. MARISSA MEZA AHUMADA
[redacted]

Anexo número 15 (quince)
Formato para propuesta económica

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Invictación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica no.: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	Fecha: 19-12-24		
Razón Social : Lilia Rafaela Ahumada Montoya	Domicilio: [redacted]		
Núm. Proveedor IMSS: H81-11369-10-8	RFC: AUML5205057W3		
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]		
Estratificación de la Razón Social	Micro X	Pequeña	Mediana
Localidad: [redacted]			

Clave CUCOP+: 33901-0008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	142	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Estudio	91,892.40	229,731.00
2	165	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Estudio	364,466.75	911,166.87
3	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	189,291.67	473,229.16
4	38	U.M.F. No. 8 SANTA ROSALIA	Estudio	122,674.26	306,685.65
5	93	U.M.F. No. 11 LORETO	Estudio	361,726.80	904,317.00
6	35	U.M.F. No. 15 BAHIA ASUNCIÓN	Estudio	104,575.60	261,439.00
7	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS	Estudio	84,244.40	210,611.00
			Subtotal	**1,318,871.88**	**3,297,179.68**
			IVA	211,019.50	527,548.75
			Total	**1,529,891.38**	**3,824,728.43**

Nota: Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio

Tabla para expresión de precios unitarios

Anexo número 15 (quince)

Formato para propuesta económica

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Invictación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica no.: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	Fecha: 19-12-24		
Razón Social : Lilia Rafaela Ahumada Montoya	Domicilio: [redacted]		
Núm. Proveedor IMSS: H81-11369-10-8	RFC: AUML5205057W3		
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico [redacted]		
Estratificación de la Razón Social	Micro X	Pequeña	Mediana
Localidad: [redacted]			

Clave CUCOP+: 33901-0008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	142	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Estudio	91,892.40	229,731.00
2	165	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Estudio	364,466.75	911,166.87
3	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	189,291.67	473,229.16
4	38	U.M.F. No. 8 SANTA ROSALIA	Estudio	122,674.26	306,685.65
5	93	U.M.F. No. 11 LORETO	Estudio	361,726.80	904,317.00
6	35	U.M.F. No. 15 BAHIA ASUNCIÓN	Estudio	104,575.60	261,439.00
7	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS	Estudio	84,244.40	210,611.00
			Subtotal	**1,318,871.88**	**3,297,179.68**
			IVA	211,019.50	527,548.75
			Total	**1,529,891.38**	**3,824,728.43**

Nota: Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Máximo
4	1	U.M.F. No. 8	Ácido Úrico	Estudio	66	72.25	4,768.50
	2	U.M.F. No. 8	Albumina	Estudio	48	72.25	3,468.00
	3	U.M.F. No. 8	Amilasa	Estudio	14	180.62	2,528.68
	4	U.M.F. No. 8	Antiestreptolisinas	Estudio	8	105.35	842.80
	5	U.M.F. No. 8	Baar C/U	Estudio	26	77.60	2,017.60
	6	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Directa	Estudio	130	73.58	9,565.40
	7	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Total	Estudio	132	73.58	9,712.56
	8	U.M.F. No. 8	Biometría Hematica Completa	Estudio	515	91.30	47,019.50
	9	U.M.F. No. 8	C.P.K	Estudio	13	210.72	2,739.36
	10	U.M.F. No. 8	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	11	210.72	2,317.92
	11	U.M.F. No. 8	Calcio	Estudio	37	210.72	7,796.64
	12	U.M.F. No. 8	Colesterol	Estudio	11	72.92	802.12
	13	U.M.F. No. 8	Creatinina	Estudio	165	72.92	12,031.80

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

	14	U.M.F. No. 8	Cultivos	Estudio	165	320.05	52,808.25
	15	U.M.F. No. 8	Depuracion De Creatinina	Estudio	38	301.05	11,439.90
	16	U.M.F. No. 8	Electrolitos	Estudio	70	261.60	18,312.00
	17	U.M.F. No. 8	Espermatobioscopia	Estudio	9	210.73	1,896.57
	18	U.M.F. No. 8	Examen General De Orina	Estudio	20	91.30	1,826.00
	19	U.M.F. No. 8	Factor Reumatoide	Estudio	8	104.37	834.96
	20	U.M.F. No. 8	Fosfatasa Alkalina	Estudio	51	210.73	10,747.23
	21	U.M.F. No. 8	Fosforo Serico	Estudio	37	160.56	5,940.72
	22	U.M.F. No. 8	Frotis De Exudados	Estudio	46	91.30	4,199.80
	23	U.M.F. No. 8	Glucosa	Estudio	20	73.30	1,466.00
	24	U.M.F. No. 8	Graham	Estudio	1	56.20	56.20
	25	U.M.F. No. 8	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	2	73.58	147.16
	26	U.M.F. No. 8	INR	Estudio	4	161.55	646.20
	27	U.M.F. No. 8	L.D.H.	Estudio	70	210.73	14,751.10
	28	U.M.F. No. 8	Magnesio	Estudio	40	161.55	6,462.00
	29	U.M.F. No. 8	Plaquetas	Estudio	466	73.58	34,288.28
	30	U.M.F. No. 8	Proteinas Totales	Estudio	35	73.58	2,575.30
	31	U.M.F. No. 8	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	2	91.30	182.60
	32	U.M.F. No. 8	Relación Alb/Glo	Estudio	7	161.55	1,130.85
	33	U.M.F. No. 8	T.G.O.	Estudio	152	133.11	20,232.72
	34	U.M.F. No. 8	T.G.P.	Estudio	145	133.11	19,300.95
	35	U.M.F. No. 8	TP	Estudio	46	73.58	3,384.68
	36	U.M.F. No. 8	TPT	Estudio	46	73.58	3,384.68
	37	U.M.F. No. 8	Triglicéridos	Estudio	26	76.93	2,000.18
	38	U.M.F. No. 8	Urea	Estudio	20	72.92	1,458.40
4	**38**	**U.M.F. No. 8**	**subtotal**		**2,702**		**325,083.61**
					53,479	**Subtotal**	**325,083.61**
						IVA	52,013.38
						Total	**377,096.99**

El total de la proposición económica es de: trescientos setenta y siete mil noventa y seis pesos con noventa y nueve centavos.

Estos precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.



Lilia Rafaela Ahumada Montoya
Propietaria

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

LABORATORIOS núñez

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Licitación Pública Nacional Electrónica número: **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**	Fecha: 19/12/2024			
Razón Social : **Reyna Daniella Núñez Martínez**	Domicilio: [redacted]			
Núm. Proveedor IMSS: **0000079299**	R.F.C. **NUMR-830527-CE9**			
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]			
Estratificación de la Razón Social	**Micro**	Pequeña	Mediana	
Localidad: [redacted]				

Clave CUCOP+: 33901-0008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	142	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Estudio	91,892.40	229,731.00

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo
1	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	7	24.10	168.70
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitiroglobulina	Estudio	19	58.55	1,112.45
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodemia scl-70	Estudio	9	62.43	561.87
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	15	65.14	977.10
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	13	230.50	2,996.50
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antipeptido Citrolinado	Estudio	4	111.56	446.24
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	1	860.55	860.55
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	Estudio	1	62.99	62.99
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	1	73.50	73.50
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticocciodiodes Immitis	Estudio	3	475.00	1,425.00

	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	3	80.45	241.35
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	1	26.99	26.99
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	4	35.13	140.52
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	4	25.00	100.00
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanimandélico en Orina 24 hrs	Estudio	7	283.55	1,984.85
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	3	73.66	220.98
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	3	79.56	238.68
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteina	Estudio	4	50.44	201.76
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	4	14.00	56.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	1	28.55	28.55
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	13	71.55	930.15
	22	HGSZ+MF No. 2	Androstenediona	Estudio	4	40.66	162.64
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	4	53.55	214.20
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	7	49.55	346.85
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	13	50.59	657.67
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	13	49.88	648.44
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	9	35.15	316.35
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	7	53.55	374.85
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	9	75.44	678.96
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	11	37.55	413.05
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	11	28.23	310.53
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	11	37.55	413.05
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	8	32.75	262.00
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	8	36.55	292.40
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	15	35.15	527.25
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	4	20.55	82.20
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	11	62.55	688.05
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucares Reductores En Heces	Estudio	4	10.00	40.00
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	15	45.55	683.25
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	15	45.55	683.25
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	15	65.10	976.50
	42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	15	65.10	976.50
	43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	15	50.80	762.00
	44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hierro	Estudio	1	25.00	25.00

45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1	64.10	64.10
46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	22	475.00	10,450.00
47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	13	975.00	12,675.00
48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	13	880.00	11,440.00
49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	4	99.55	398.20
50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	1	250.40	250.40
51	HGSZ+MF No. 2	Citología Esfoliativa (Tejidos Exudados, Liquidos Y Secreciones)	Estudio	8	72.77	582.16
52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	4	73.88	295.52
53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	4	73.88	295.52
54	HGSZ+MF No. 2	Citoquimico	Estudio	4	70.76	283.04
55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	4	93.56	374.24
56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	4	610.50	2,442.00
57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	4	28.55	114.20
58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	4	175.00	700.00
59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	15	40.88	613.20
60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	8	42.03	336.24
61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	15	42.03	630.45
62	HGSZ+MF No. 2	Cuant.Hormona Gonadotrofina	Estudio	8	168.22	1,345.76
63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Cateter Periferico	Estudio	4	103.65	414.60
64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Cateter Central	Estudio	4	103.65	414.60
65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	4	112.55	450.20
66	HGSZ+MF No. 2	Defenilhidantoina	Estudio	4	84.33	337.32
67	HGSZ+MF No. 2	Dehidrotetosterona	Estudio	8	97.55	780.40
68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Urico en Orina	Estudio	4	29.55	118.20
69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	4	16.11	64.44
70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	4	15.15	60.60
71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	1	144.55	144.55
72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	4	67.33	269.32
73	HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	4	65.00	260.00
74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	4	60.00	240.00
75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	20	35.00	700.00
76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	4	45.33	181.32
77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	4	35.13	140.52

78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	4	12.55	50.20
79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4	25.76	103.04
80	HGSZ+MF No. 2	G.G.T.	Estudio	4	25.15	100.60
81	HGSZ+MF No. 2	Gasometría Arterial	Estudio	4	775.00	3,100.00
82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	4	975.00	3,900.00
83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	15	14.14	212.10
84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	8	205.15	1,641.20
85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	8	30.10	240.80
86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	20	49.13	982.60
87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	11	475.00	5,225.00
88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	8	92.55	740.40
89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	8	65.15	521.20
90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Foliculo Estimulantes (Fsh)	Estudio	8	45.10	360.80
91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	8	47.10	376.80
92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	17	35.15	597.55
93	HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	17	71.50	1,215.50
94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	1	2450.00	2,450.00
95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	8	107.25	858.00
96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	8	51.55	412.40
97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	8	550.50	4,404.00
98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	22	485.00	10,670.00
99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	8	33.15	265.20
100	HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	8	62.77	502.16
101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	16	20.55	328.80
102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	16	65.00	1,040.00
103	HGSZ+MF No. 2	Matanefrina Plasmatica	Estudio	11	693.98	7,633.78
104	HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	4	705.14	2,820.56
105	HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	1	128.55	128.55
106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	13	75.00	975.00
107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	8	575.00	4,600.00
108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	15	50.80	762.00
109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	13	75.00	975.00
110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4	652.00	2,608.00
111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	4	652.00	2,608.00

	112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tubercolosis en Espectoracion, en orina	Estudio	24	652.00	15,648.00
	113	HGSZ+MF No. 2	Peptido "C"	Estudio	4	59.55	238.20
	114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	16	255.00	4,080.00
	115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	20	25.00	500.00
	116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	20	168.55	3,371.00
	117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	8	31.55	252.40
	118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	4	28.88	115.52
	119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	4	28.88	115.52
	120	HGSZ+MF No. 2	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	4	20.15	80.60
	121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	4	25.87	103.48
	122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	33	20.10	663.30
	123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alb/Glo	Estudio	7	14.88	104.16
	124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	13	139.85	1,818.05
	125	HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	4	385.55	1,542.20
	126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	4	25.55	102.20
	127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	8	72.99	583.92
	128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	4	68.15	272.60
	129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	4	43.15	172.60
	130	HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	4	70.15	280.60
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	4	785.00	3,140.00
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	4	475.00	1,900.00
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium Deffic	Estudio	4	520.66	2,082.64
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolimus	Estudio	4	375.00	1,500.00
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	4	10.55	42.20
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	4	55.10	220.40
	137	HGSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	24	80.10	1,922.40
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	20	32.99	659.80
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	41	20.00	820.00
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	13	775.00	10,075.00
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	4	120.55	482.20
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	15	110.55	1,658.25
1	**142**	**HGSZ+MF No. 2**	**Subtotal**		**1,204**	**24,923.61**	**189,212.30**
						I.V.A.	**30,273.97**

Total	219,486.27

Precio Total de la Licitación SIN IVA:

Cantidad Máxima: $ 189,212.30 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos doce pesos 30/100 MN).

Precio Total de la Licitación CON IVA:

Cantidad Máxima: $ 219,486.27 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 27/100 MN).

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (01 DE ENERO 2025 A 31 DE MARZO 2025).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

QFB. REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTÍNEZ

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

LABORATORIOS núñez
Es confianza desde 1977

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica número:IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	Fecha: 19/12/2024			
Razón Social : **Reyna Daniella Núñez Martínez**	Domicilio: [redacted]			
Núm. Proveedor IMSS: **0000079299**	R.F.C. **NUMR-830527-CE9**			
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]			
Estratificación de la Razón Social	**Micro**	Pequeña	Mediana	
Localidad: [redacted]				

Clave CUCOP+:
33901-0008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
2	165	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Estudio	364,466.75	911,166.87

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato esta ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servic

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo
2	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	12	44.55	534.60
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	5	383.55	1,917.75
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	6	107.75	646.50
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	4	108.55	434.20
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	6	197.77	1,186.62
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	6	122.25	733.50
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	2	63.31	126.62
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	8	251.75	2,014.00
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs -	Estudio	6	292.55	1,755.30
	10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg, Igm	Estudio	23	40.00	920.00
	11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	8	595.55	4,764.40
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	8	56.88	455.04
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	8	67.40	539.20

	14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	8	70.00	560.00
	15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	80	63.55	5,084.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	8	540.00	4,320.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	5	78.99	394.95
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	6	98.55	591.30
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	8	192.95	1,543.60
	20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	Estudio	80	67.75	5,420.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	6	42.50	255.00
	22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	8	80.00	640.00
	23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	54	58.88	3,179.52
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	23	58.88	1,354.24
	25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	8	97.55	780.40
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	12	111.15	1,333.80
	27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatilcolina	Estudio	20	160.12	3,202.40
	28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	4	724.55	2,898.20
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	4	233.55	934.20
	30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	7	311.15	2,178.05
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	7	180.00	1,260.00
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	0	179.00	-
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	4	1100.00	4,400.00
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	15	96.55	1,448.25
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	30	38.65	1,159.50
	36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	19	128.65	2,444.35
	37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitomefalo Virus Igg É Igm Citomegalovirus Igg, Igm	Estudio	15	178.77	2,681.55
	38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm	Estudio	19	50.00	950.00
	39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Asperguillus IGG, IGM	Estudio	6	1100.00	6,600.00
	40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	11	97.95	1,077.45
	41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	6	104.44	626.64
	42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	63	70.55	4,444.65
	43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	9	78.55	706.95
	44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	20	90.14	1,802.80
	45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	8	80.00	640.00
	46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	5	85.65	428.25

	47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	80	70.00	5,600.00
	48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	18	26.66	479.88
	49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	315	10.75	3,386.25
	50	HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	8	379.00	3,032.00
	51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	6	64.75	388.50
	52	HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	20	7.55	151.00
	53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	39	65.11	2,539.29
	54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	39	65.11	2,539.29
	55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	63	68.88	4,339.44
	56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	63	68.88	4,339.44
	57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	63	68.88	4,339.44
	58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	4	67.10	268.40
	59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	6	101.55	609.30
	60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	63	56.75	3,575.25
	61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	8	57.95	463.60
	62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	12	63.55	762.60
	63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	40	780.00	31,200.00
	64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	40	780.00	31,200.00
	65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	318	590.00	187,620.00
	66	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	11	1980.00	21,780.00
	67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	8	1508.44	12,067.52
	68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	8	2090.95	16,727.60
	69	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	318	390.00	124,020.00
	70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	12	20.00	240.00
	71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	16	76.55	1,224.80
	72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	20	290.00	5,800.00
	73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	12	118.55	1,422.60
	74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	8	690.00	5,520.00
	75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	23	16.55	380.65
	76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	6	117.55	705.30
	77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	12	98.05	1,176.60
	78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	15	73.55	1,103.25
	79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	80	58.55	4,684.00

	80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	239	58.00	13,862.00
	81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoracion	Estudio	11	103.00	1,133.00
	82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	39	103.00	4,017.00
	83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Estudio	11	103.00	1,133.00
	84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	11	103.00	1,133.00
	85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	11	103.00	1,133.00
	86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	11	103.00	1,133.00
	87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	11	103.00	1,133.00
	88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secresion Bronquial	Estudio	11	103.00	1,133.00
	89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	39	70.00	2,730.00
	90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	8	80.00	640.00
	91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	39	70.01	2,730.39
	92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	8	155.88	1,247.04
	93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoína	Estudio	12	55.75	669.00
	94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	15	69.66	1,044.90
	95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	12	68.55	822.60
	96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	4	86.66	346.64
	97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	8	180.00	1,440.00
	98	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	4	300.66	1,202.64
	99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	6	21.66	129.96
	100	HGSZ+MF No. 26	Eletroferesis De Proteína En Suero	Estudio	4	86.55	346.20
	101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	8	70.00	560.00
	102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	8	70.00	560.00
	103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	6	265.55	1,593.30
	104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	6	31.77	190.62
	105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	6	123.55	741.30
	106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	6	80.00	480.00
	107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	6	130.00	780.00
	108	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	11	80.00	880.00
	109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	8	75.55	604.40
	110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4	18.14	72.56
	111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	63	145.75	9,182.25
	112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	12	75.66	907.92
	113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	6	2180.00	13,080.00

	114	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	15	19.55	293.25
	115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	19	96.55	1,834.45
	116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	23	185.00	4,255.00
	117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	12	49.55	594.60
	118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	19	80.02	1,520.38
	119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	12	62.01	744.12
	120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	12	55.10	661.20
	121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	12	35.02	420.24
	122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	12	35.02	420.24
	123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	15	53.11	796.65
	124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	15	655.55	9,833.25
	125	HGSZ+MF No. 26	Levitiracepam	Estudio	6	630.15	3,780.90
	126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	8	25.55	204.40
	127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	8	47.57	380.56
	128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	4	20.13	80.52
	129	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	1	705.00	705.00
	130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	8	80.43	643.44
	131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	8	505.55	4,044.40
	132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	63	56.75	3,575.25
	133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	80	55.55	4,444.00
	134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	11	101.55	1,117.05
	135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	1	780.00	780.00
	136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	4	630.00	2,520.00
	137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parlovirus	Estudio	1	880.00	880.00
	138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	8	115.55	924.40
	139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	39	88.55	3,453.45
	140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	8	102.78	822.24
	141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	47	110.85	5,209.95
	142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	27	690.00	18,630.00
	143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	23	19.66	452.18
	144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	23	45.95	1,056.85
	145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	23	51.55	1,185.65
	146	HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	9	355.99	3,203.91
	147	HGSZ+MF No. 26	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	8	610.55	4,884.40

	148	HGSZ+MF No. 26	Proteína De Bence Jones	Estudio	4	35.55	142.20
	149	HGSZ+MF No. 26	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	63	20.75	1,307.25
	150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	23	29.55	679.65
	151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	9	300.85	2,707.65
	152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	11	45.95	505.45
	153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	11	50.00	550.00
	154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	15	515.65	7,734.75
	155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina24 Hrs	Estudio	28	15.88	444.64
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	4	110.55	442.20
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	15	45.55	683.25
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	12	80.15	961.80
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	6	77.15	462.90
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	5	695.75	3,478.75
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	8	365.55	2,924.40
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	8	34.15	273.20
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	11	60.60	666.60
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	103	85.59	8,815.77
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	4	116.66	466.64
2	**165**	**HGSZ+MF No. 26**	**Subtotal**		**4,022**	**36,097.46**	**751,444.53**
						I.V.A.	**120,231.12**
						Total	**871,675.65**

Precio Total de la Licitación SIN IVA:
Cantidad Máxima: $ 751,444.53 (Setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 MN).

Precio Total de la Licitación CON IVA:
Cantidad Máxima: $ 871,675.65 (Ochocientos setenta y un pesos seiscientos setenta y cinco pesos 65/100 MN).

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (01 DE ENERO 2025 A 31 DE MARZO 2025).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

QFB. REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTÍNEZ

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

LABORATORIOS Núñez
Es confianza desde 1977

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA
ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Licitación Pública Nacional Electrónica número: **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**	Fecha: **19/12/2024**
Razón Social: **REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTÍNEZ**	Domicilio: [redacted]
Núm. Proveedor IMSS: **0000079299**	R.F.C.: **NUMR-830527-CE9**
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]
Estratificación de la Razón Social	**Micro** / Pequeña / Mediana
Localidad: [redacted]	

Clave CUCOP+: 33901-0008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
3	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	189,291.67	473,229.16

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico,
ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo
3	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	4	38.01	152.04
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	16	81.33	1301.28
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	16	77.13	1234.08
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Ssb (La)	Estudio	19	69.95	1329.05
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	20	81.25	1625.00
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	16	67.55	1080.80
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	16	67.55	1080.80
	8	HGSZ No. 38	Ac Antithelicobacter Pilory	Estudio	8	56.55	452.40
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	1	152.66	152.66
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	16	81.32	1301.12
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	21	46.98	986.58

	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	4	208.66	834.64
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	4	50.11	200.44
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	4	310.66	1242.64
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	16	116.55	1864.80
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	4	81.05	324.20
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	56	61.55	3446.80
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	4	101.42	405.68
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	4	476.05	1904.20
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	46	101.55	4671.30
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	23	96.25	2213.75
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	23	96.25	2213.75
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	4	81.32	325.28
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	20	138.76	2775.20
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	16	138.55	2216.80
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti –Dna	Estudio	37	45.95	1700.15
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	16	45.95	735.20
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	22	45.95	1010.90
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	3	200.15	600.45
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	1	174.25	174.25
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	51	79.99	4079.49
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	51	61.05	3113.55
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	11	180.54	1985.94
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	4	621.44	2485.76
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	8	55.95	447.60
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	4	981.00	3924.00
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	16	52.25	836.00
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	20	176.55	3531.00
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	20	176.55	3531.00
	40	HGSZ No. 38	Antígeno Aviario	Estudio	1	5000.00	5000.00
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	20	55.01	1100.20
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	8	51.00	408.00
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	25	61.15	1528.75
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	25	61.15	1528.75
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	37	63.15	2336.55
	46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	45	61.00	2745.00
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	1	118.88	118.88
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	128	644.00	82432.00
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	39	644.00	25116.00
	50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	1	1631.00	1631.00

	51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	1	114.76	114.76
	52	HGSZ No. 38	Ciclico Citrulinado	Estudio	25	94.76	2369.00
	53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	8	218.00	1744.00
	54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	1	131.00	131.00
	55	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	1	695.00	695.00
	56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	5	54.33	271.65
	57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	1	54.33	54.33
	58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Estudio	60	131.00	7860.00
	59	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosteneidiona	Estudio	4	62.90	251.60
	60	HGSZ No. 38	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	Estudio	20	66.40	1328.00
	61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoína	Estudio	4	61.00	244.00
	62	HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	2	141.55	283.10
	63	HGSZ No. 38	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	4	281.00	1124.00
	64	HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteinas	Estudio	4	81.00	324.00
	65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	1	20.10	20.10
	66	HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	16	134.75	2156.00
	67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	4	31.55	126.20
	68	HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	1	143.95	143.95
	69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	8	42.15	337.20
	70	HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	Estudio	1	336.55	336.55
	71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	1	19.88	19.88
	72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	1	61.00	61.00
	73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	56	140.15	7848.40
	74	HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sifilis	Estudio	47	88.55	4161.85
	75	HGSZ No. 38	Gamaglutiltransferasa	Estudio	1	15.98	15.98
	76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	48	222.55	10682.40
	77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	4	83.22	332.88
	78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	4	84.92	339.68
	79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	28	31.55	883.40
	80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	4	89.55	358.20
	81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	4	77.76	311.04
	82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	4	355.55	1422.20
	83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	26	36.98	961.48
	84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	4	552.15	2208.60
	85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	4	50.77	203.08
	86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	9	89.99	809.91
	87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	14	58.77	822.78
	88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	11	54.25	596.75

	89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	11	54.25	596.75
	90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	6	54.03	324.18
	91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	2	731.00	1462.00
	92	HGSZ No. 38	Levitiracepam	Estudio	4	571.55	2286.20
	93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	1	40.66	40.66
	94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	1	51.55	51.55
	95	HGSZ No. 38	Mitocrondiales	Estudio	1	51.55	51.55
	96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	1	51.55	51.55
	97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	1	69.00	69.00
	98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	1	76.55	76.55
	99	HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	4	520.55	2082.20
	100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	4	71.00	284.00
	101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4	981.00	3924.00
	102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	4	746.00	2984.00
	103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	12	381.15	4573.80
	104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	37	98.75	3653.75
	105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	20	119.55	2391.00
	106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	95	577.05	54819.75
	107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	137	381.00	52197.00
	108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	5	41.11	205.55
	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	5	51.15	255.75
	110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	5	364.55	1822.75
	111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	1	455.10	455.10
	112	HGSZ No. 38	Proteína De Bence Jones	Estudio	4	29.95	119.80
	113	HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	4	528.75	2115.00
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	4	125.55	502.20
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	4	51.00	204.00
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	4	21.44	85.76
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	9	51.00	459.00
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	4	731.00	2924.00
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	1	421.75	421.75
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	5	71.11	355.55
3	**120**	**HGSZ No. 38**	**Subtotal**		**1,817**	**27,747.77**	**381,235.36**
						I.V.A.	**60,997.66**
						TOTAL	**442,233.02**

Precio Total de la Licitación SIN IVA:

Cantidad Máxima: $ 381,235.36 (Trescientos ochenta y un pesos doscientos trenta y cinco pesos 36/100 MN).

Precio Total de la Licitación CON IVA:

Cantidad Máxima: $ 442,233.02 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos doscientos treinta y tres pesos 02/100 MN).

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (01 DE ENERO 2025 A 31 DE MARZO 2025).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

Q.F.B. REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ

Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera
"PUNTA ABREOJOS", S.C. de R.L.

DOMICILIO FISCAL:
PUNTA ABREOJOS, B. C. S.
R.F.C. PPP7612316W1
TELS. [redacted]

REG. 1742-P

OFICINAS ADMINISTRATIVAS:
CALLE JAVIER MINA No. 415
ESQ. BLVD. CARRANZA
COL. AVIACION C. P. 22840
ENSENADA, B. C.

Anexo número 15 (quince)
Formato para propuesta económica

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica numero:IA-50-GYR030-N-6-2025				FECHA: 16 DE DICIEMBRE 2024		
Razón Social: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL				DOMICILIO: CONOCIDO S/N		
Núm. Proveedor IMSS:				RFC: PPP7612316W1		
Teléfonos: [redacted]				[redacted]		
Estratificación de la Razón Social				Micro	Pequeña	Mediana
Localidad:						
1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	291		44.00
2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	44		50.00
3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	4		40.00
4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bl B Tot C/U	Estudio	16		60.00
5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	425		50.00
6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hemática Completa	Estudio	452		60.00
7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	416		44.00
8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	4		44.00
9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuracion De Creatinina	Estudio	9		100.00
10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	9		50.00
11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	431		60.00
12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	23		60.00
13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	69		50.00
14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	518		44.00
15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	55		40.00
16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	53		40.00
17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	232		30.00
18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteína C Reactiva	Estudio	39		45.00
19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteínas Totales	Estudio	32		40.00
20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	16		105.00
21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	21		80.00
22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	83		50.00
23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	83		50.00
24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	103		50.00
25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	101		50.00
26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	450		45.00
27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	320		45.00
28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	16		45.00
29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	36		35.00
29	**U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17**	**subtotal**		4,351		1,606.00
				14,096	Subtotal	1,606.00
					IVA	240.96
					Total	1,746.96

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

LCMDF. RICARDO SAUCEDO LOPEZ
VOCAL FINANCIERO DEL CONSEJO DE ADMON

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 18 de diciembre de 2024.
Licitación Pública Nacional Electrónica Número: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.
Dirección Completa: [redacted]
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico [redacted]
Nombre del Representante: Q.F.B. Celia Casillas Esquivel.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres), de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso n	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once)** o convenio o documento	6.3 inciso c	X	

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**			
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

KENBAL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

EUGENIO JIMENEZ PEREZ

RFC: JIPE-590815-AB2

[redacted]

PROPUESTA PARA LICITACION: **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**

Anexo número 1 (uno)

Fecha: **29/10/2023**

Licitación (Número y Carácter): **Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**
Razón Social: **EUGENIO JIMENEZ PEREZ**
Dirección Completa: [redacted]
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : **EUGENIO JIMENEZ PEREZ**

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1, T2 y T3 (T uno, T dos y T tres))** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	✓	
En su caso podrá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T3 (T tres)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		✓
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T3 (T tres)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o	✓	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a		✓
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	✓	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	✓	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	✓	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP	6.2 inciso g	✓	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

KENBAL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

EUGENIO JIMENEZ PEREZ

RFC: JIPE-590815-AB2

[redacted];

PROPUESTA PARA LICITACION: **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	✓	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 22 de diciembre de 2017, **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	6.3 inciso a	✓	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.	6.3 inciso b	✓	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	6.3 inciso c	✓	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso d	✓	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso e		✓
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 21 (veintiuno)**	6.3 inciso f	✓	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso g		✓

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	✓

Firma del Representante.

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 20 DE DICIEMBRE 2024

Licitación (Número y Carácter): **Invitación a Cuando Menos Tres PersonasNacionalElectrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025.**

Razón Social:LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO, S.C.

Dirección Completa:NICOLAS TAMARAL S/N E/PADRE EUSEBIO KINO Y HEROES DE INDEPENDENCIA CENTRO LORETO,B.C.S. Teléfonos: [redacted] Correo [redacted]

Nombre del Representante : MARINA LUCIA MEDINA BRAVO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado quecumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (Tdos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria.El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e		
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h		
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso n		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a		
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h		

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		
Firma del Representante. Manna L. Medina Bravo			

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

LABORATORIO SANTA ROSALÍA
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS
[redacted]
TEL [redacted] E-mail: [redacted]
Q. LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA
RFC: AUML5205057W3 [redacted]
Q.F.B. MARISSA MEZA AHUMADA
[redacted]

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 19 de diciembre de 2024.
Licitación (Número y Carácter): IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Razón Social: Lilia Rafaela Ahumada Montoya
Dirección Completa: [redacted]
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : Lilia Rafaela Ahumada Montoya

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	x	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	x	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o	x	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	x	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	x	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	x	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	x	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	x	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	x	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	x	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

LABORATORIO SANTA ROSALÍA

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS
CALLE 4 No. 30 COL. CENTRO, SANTA ROSALÍA B.C.S.
TEL. [redacted]

Q. LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA
RFC: AUML5205057W3 [redacted]

Q.F.B. MARISSA MEZA AHUMADA
[redacted]

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso n	x	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	x	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	x	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	x	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	x	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		x
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	x	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		x
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación	6.3 inciso h		x

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

LABORATORIO SANTA ROSALÍA
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS
[redacted]
TEL. [redacted], E-mail: [redacted]
Q. LILIA RAFAELA AHUMADA MONTOYA
RFC: AUML5205057W3 [redacted]
Q.F.B. MARISSA MEZA AHUMADA
[redacted]

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	x	
Firma del Representante.			

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

LABORATORIOS núñez
Es confianza desde 1977

REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTINEZ
R.F.C. NUMR830527CE9
Licitación Pública Nacional Electrónica Número: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: **19/12/2024**
Licitación (Número y Carácter): **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**
Razón Social: **REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ**
Dirección Completa: [redacted]
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante: **REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso n	X	

6

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico domicilio y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

LABORATORIOS núñez
Es confianza desde 1977

REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTINEZ
R.F.C. NUMR830527CE9
Licitación Pública Nacional Electrónica Número: IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante: Q.F.B. REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ

Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera
"PUNTA ABREOJOS", S.C. de R.L.

DOMICILIO FISCAL:
PUNTA ABREOJOS, B. C. S.
R.F.C. PPP7612316W1
TELS. [redacted]

REG. 1742-P

OFICINAS ADMINISTRATIVAS:
CALLE JAVIER MINA No. 415
ESQ. BLVD. CARRANZA
COL. AVIACION C. P. 22840
ENSENADA, B. C.

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha:16 de Diciembre 2024
Licitación : IA-50-GYR030-N-6-2025
Razón Social: Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Punta Abreojos SC de RL
Dirección Completa: Domicilio Conocido S/N
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : LCMDF. RICARDO SAUCEDO LOPEZ

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso o)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinto)**	6.2 inciso n	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera
"PUNTA ABREOJOS", S.C. de R.L.

DOMICILIO FISCAL:
PUNTA ABREOJOS, B. C. S.
R.F.C. PPP7612316W1
TELS. [redacted]

REG. 1742-P

OFICINAS ADMINISTRATIVAS:
CALLE JAVIER MINA No. 415
ESQ. BLVD. CARRANZA
COL. AVIACION C. P. 22840
ENSENADA, B. C.

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F., **Anexo número 9 (nuevo)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	
LCMDF. RICARDO SAUCEDO LOPEZ			

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **14:00** horas centro del día **13 de diciembre de 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El Presidente, es asistido por la C. Dra. Rosario Adriana López Azotla, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su calidad de Auxiliar de Área Técnica y designado por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de Área Requirente, quien solventará las preguntas de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracciones II y III, y 46 fracción V del Reglamento; asimismo, se informa que el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en su carácter de Área Contratante, responderá las preguntas de carácter legal-administrativo y económico.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

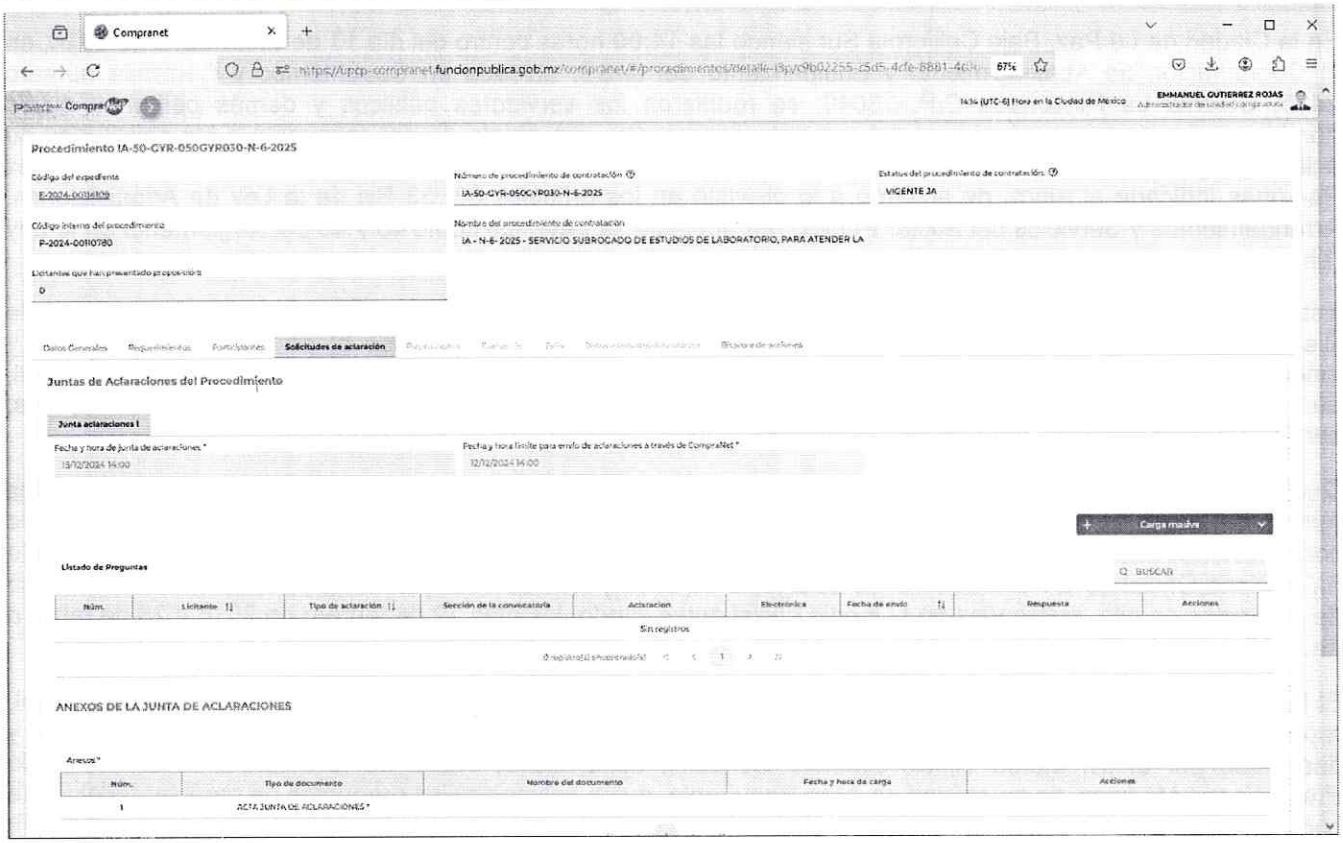
DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en esta Invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **14:00 horas centro**, del día 12 de diciembre de 2024

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria ni "Manifiesto de Interés" en participar de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, a través de CompraNet, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de CompraNet:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025**



Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

*En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el **día 13 de diciembre de 2024 a las 14:00 PM horas (centro)** del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025 para la Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

*Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de***

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, 01 de enero al 31 de marzo de 2025**

los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; *siendo todo lo que deseo manifestar.*

Una vez concluida la intervención del Representante Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **3 páginas**; quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:10** horas centro del día **13 de diciembre de 2024.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.335/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.330/2025

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.331/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025.

Para la contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación 01 de enero al 31 de marzo de 2025

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

11 de diciembre de 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 27, 26 bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 77 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación 01 de enero al 31 de marzo de 2025**.**

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Í N D I C E:

Punto	C O N T E N I D O:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de la contratación.
2.6	Criterio de evaluación
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	**Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas NO APLICA
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.9	Visita a las Instalaciones
3.10	Comunicación de fallo
3.11	Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.12	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.13	Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.14.1	Firma de contrato
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.14.3	Área administradora del contrato
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.14.5	Plazo y condiciones de pago del servicio
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato
3.14.8	**Terminación anticipada del contrato**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025

Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Punto	C O N T E N I D O:
4.	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	**Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos**
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	**Documentación que deben presentar los licitantes**
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	**Inconformidades**
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	**Relación de anexos**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Anexo Técnico**: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
4. **Área contratante, convocante o adquirente**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
5. **Área requirente o solicitante**: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica**: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD.
8. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
11. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
13. **COMPRANET**: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP, con dirección electrónica en Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx.**
14. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 “Glosario” del “Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS”.
15. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP**.**
16. **CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
17. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación del **Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación 01 de enero al 31 de marzo de 2025,** así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025**, y los derechos y obligaciones de las partes.
18. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.
19. **DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la “Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social”.
20. **Deducciones**: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
21. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
22. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
23. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2024 Felipe Carrillo PUERTO



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

24. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
25. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
26. **Garantía**: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
27. **HGS:** Hospital General de SubZona.
28. **HGZ:** Hospital General de Zona.
29. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
30. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
31. **Investigación de mercado**: Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.
32. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
33. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
34. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
35. **LFCE**: Ley Federal de Competencia Económica**.**
36. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
37. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
38. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
39. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
40. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
41. **MIPYME:** Micro, pequeñas y mediana empresa.
42. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
43. **NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
44. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
45. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
46. **OICE:** Por las siglas Órgano Interno de Control Especifico. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
47. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
48. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
49. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
50. **Precio no aceptable**: Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
51. **Precio conveniente**: Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
52. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
53. **Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior**.**
54. **RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
55. **RIPIMSS**: Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

56. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
57. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
58. **Servicio**: Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
59. **Servicios Subrogados**: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
60. **SE:** Secretaría de Economía.
61. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
62. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
63. **SSA:** Secretaría de Salud.
64. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
65. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
66. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la “Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización”, y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
67. **Unidad Compradora**: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del numeral 2 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.
68. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
69. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el “Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos”.
70. Verificación: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:
050GYR030

Domicilio:
Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.
Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 28 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica el número: **IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025.**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal **2025**.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse mediante escrito a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **42062106**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **00000001317-2025**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2025,** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

La Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja

2024 Felipe Carrillo PUERTO

California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno) "**Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2025, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá el Presupuesto mínimo y máximo que se requiere para cada partida.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo asignado por partida, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes)	**Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes)**
$1,318,871.88 (Un millón trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y un pesos 88/100 M.N.)	$3,297,179.68 (Tres millones doscientos noventa y siete mil ciento setenta y nueve pesos 68/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en los Anexos Técnicos T1 (uno) "Anexo Técnico" y T2 (T dos) Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo asignado.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

2.8.- Modelo de Contrato*:*

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** de la presente convocatoria, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades estimadas por cada una de las partidas, objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se detallan en el **Anexo Número T1 (Tuno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el anexo T2 (T dos), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	13/12/2024	14:00 horas centro	CompraNet **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	20/12/2024	14:00 horas centro	
Fallo	30/12/2024	14:00 horas centro	
Firma del contrato	14/01/2025	14:00 horas centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, de conformidad con el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	01 de enero al 31 de marzo de 2025
Reducción de Plazo	***NO***
Tipo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

3.2.- Junta de Aclaraciones:

I. Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 fracción II de su Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria**,** manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas**,** acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** de la presente convocatoria, firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

III. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.

IV. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

V. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), e indistintamente en CompraNet.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

La SHCP administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
e) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
f) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
g) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria.
h) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.
i) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SHCP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de

2024 Felipe Carrillo PUERTO

comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o USB.
- No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OICE se procederá con quienes se encuentren presentes.

j) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

k) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

l) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

m) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

n) Es pertinente indicar que el espíritu de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.

o) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;

p) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

q) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

r) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

   Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

No se acepta la presentación de propuestas conjuntas, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP.

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición **(técnica y económica)** por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
II. El **Anexo Número 1 (uno)** "Relación de entrega de documentación", el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones**.**

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Lo anterior con base en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el Fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y

Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ , sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.11.- Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La SFP o el OICE, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OICE, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.12.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.13.- Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.14.1.- Firma del Contrato.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **14 de enero de**

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

2025, a las 14:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como el *MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFIJ, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OICE, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

2024 Felipe Carrillo PUERTO



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos:**

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **vigente al momento de la fecha de formalización**.
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT. **vigente al momento de la fecha de formalización**.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**” vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” y “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> "*2.l.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...*]"
>
> "*2.l.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]*
> *Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...*]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de la citada “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

2024 Felipe Carrillo PUERTO



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	**Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.**
Funcionario Público Asignado, Director y/o Subdirector Administrativo	Lic. Vianey María Gutiérrez Galván, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, , la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**) de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

3.14.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.14.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Penas Convencionales" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete).**

3.17.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas.

e) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria**.**

f) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.

g) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.

h) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.

i) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4.**

j) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

k) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

l) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.

E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.

F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.

G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.

H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante.



CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.
J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
K. Presentar más de una propuesta.
L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
M. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa
O. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados
P. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
Q. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados
S. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
T. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del **numeral 6.2**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo número 2 (dos)** “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”.
V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP
W. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
X. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
Y. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria.
Z. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
AA. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
BB. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante.
CC. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo número T1 (T uno)** “Anexo Técnico y sus anexos”, así

2024 Felipe Carrillo PUERTO

como en l **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

DD. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente

EE. Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en el sistema CompraNet.

En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
   Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
   Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
b. Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente
c. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida.
d. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
e. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), dos decimales.
f. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
g. Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, que forma parte de la presente

Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del **Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones” respectivamente, de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1 y 6.2.** y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 **"*Propuesta Técnica*"**, así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur a contratar"** de este documento.
f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 (uno) del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" por precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico en CompraNet deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

a) Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **"Descripción del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur a contratar"** y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de esta Convocatoria.
b) El licitante deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.
c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

6.2.- **Legal y Administrativa:**

a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. ***IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.***
b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria.
d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
j) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
k) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria**.**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los documentos solicitados en el punto 6.3, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

6.3.- Documentación Adicional

a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve)** de la presente convocatoria **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**
b) Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**
d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"
e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso
g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo
Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.
h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y

cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe máximo estimado del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria**,** que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales sin redondear.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no

siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.

c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria**.**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	No aplica	
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	Anexo Número 9 CARTA COMPROMISO
Anexo número 10	Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 CARTA COMPROMISO
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CARTA COMPROMISO
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo numero 15 propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR030-N-6-2025
Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

Anexo número 17	Modelo de Contrato	Anexo numero 17 formato contrato labc
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	formato maniesto no se actualiza conflicto
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	8- Anexo tecnico Laboratorio suborg er 8- Anexo técnico pbas lab subr 28-08-2
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	9- Terminos y condiciones Laboratc 9- Terminos lab subr a 31 marzo 2025.doc

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR´MMV´

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001317-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	03	Baja California Sur
	030402	H Gral Subzona MF 2
	200223	Consulta De Especialidades
Concepto:	2025_ADJUDICACION PRUEBAS DE LAB SUBROG ENERO A MARZO 2025 MEDICOS	
Fecha Elaboración:	03/12/2024	

Total Comprometido (en pesos): $ 3,824,731.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 032402 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,824.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

1,396.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000001317-2025 **FECHA DICTAMEN:** 03/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	03	030402	N/A	01/01/2025	266,488.00	266,488.00
2	42062106	200223	03	030403	N/A	01/01/2025	1,056,954.00	1,056,954.00
3	42062106	200223	03	030702	N/A	01/01/2025	548,946.00	548,946.00
4	42062106	200222	03	032402	N/A	01/01/2025	5,000.00	5,000.00
5	42062106	200222	03	032408	N/A	01/01/2025	1,049,008.00	1,049,008.00
6	42062106	200222	03	032411	N/A	01/01/2025	303,270.00	303,270.00
7	42062106	200223	03	030701	N/A	01/01/2025	595,065.00	595,065.00
TOTALES							3,824,731.00	3,824,731.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000001317-2025 **FECHA DICTAMEN:** 03/12/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00